BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

SEGUNDA SERIE

TOMO I NUM. 4

SECRETARIA DE GOBERNACION
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
PALACIO NACIONAL
MEXICO—1960

SECRETARIA DE GOBERNACION

SECRETARIO,
LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ.

SUBSECRETARIO,
LIC. LUIS ECHEVERRIA.

OFICIAL MAYOR,
LIC. NOE PALOMARES.

DIRECCION Y JEFES DE SECCIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECTOR,
J. IGNACIO RUBIO MAÑE.

INVESTIGACIONES HISTORICAS Y CATALOGACION,
SRITA. MERCEDES MEADE.

BIBLIOTECA
SRITA. BEATRIZ ARTEAGA GARZA.

TITULACION DE TIERRAS,
LUIS G. CEBALLOS.

PUBLICACIONES,
EUGENIO PADILLA GARCIA.

ADMINISTRACION,
ERNESTO LEMOINE VILLICAÑA.

REDACCION DEL BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECTOR,
J. IGNACIO RUBIO MAÑE.

SECRETARIO DE REDACCION,
EUGENIO PADILLA GARCIA.

Para todo lo relativo a suscripciones, canjes y distribución del Boletín, dirigirse al Jefe de la Sección Administrativa, Sr. Ernesto Lemoine Villicaña.

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

SEGUNDA SERIE

TOMO I NUM. 4

SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PALACIO NACIONAL

MEXICO—1960

La viñeta que aparece en las portadas de los cuatro números de este Tomo I, es una reproducción del escudo adoptado por la Junta de Zitácuaro, en agosto de 1811. El señor Rubén López R. hizo el dibujo, de notable calidad y fidelidad, tomándolo de uno de los documentos de este Archivo en el que aparece dicho escudo. Damos las más expresivas gracias al Sr. López por su valiosa colaboración.

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo I | Octubre-noviembre-diciembre, 1960 | Núm. 4

SUMARIO

Pág.

San Andrés Chalchicomula (hoy Ciudad Serdán). Nota introductoria por J. Ignacio Rubio Mañé 499

El mapa de Tecpan en 1579, por Ernesto Lemoine V. 517

Protesta de los indios de Atoyac para no ser congregados en el pueblo de Tecpan año de 1614. Introducción por Ernesto Lemoine V. 535

Don Félix María Calleja del Rey; actividades anteriores a la guerra de Independencia. Prólogo por M. Meade 551

Autos de la General Visita de 1768 de la colonia del Nuevo Santander. (Continúa) por M. Meade 583

Notas Necrológicas, al Dr. Julio Jiménez Rueda, Dr. Clarence Henry Haring, Dr. Roscoe R. Hill, por J. Ignacio Rubio Mañé 605

Lista de publicaciones recibidas en el Archivo General de la Nación, 1960 617

Indice del Ramo de Provincias Internas 623

Indice del Ramo de Reales Cédulas 633

Indice del Ramo de Tierras 643

DIRECTOR,
Prof. J. Ignacio Rubio Mañé.

SRIO. DE REDACCIÓN,
Eugenio Padilla.

SAN ANDRES CHALCHICOMULA

(Hoy Ciudad Serdán)

NOTA INTRODUCTORIA

En este año de 1960 celebra la pintoresca ciudad de San Andrés Chalchicomula (hoy Ciudad Serdán), en el Estado de Puebla, el IV centenario de su fundación.

No existe precisamente un acto de fundación, con testimonio documental que así lo señale. Se ha considerado como iniciación de su vida demográfica el auto que el Virrey don Luis de Velasco (el Viejo) expidió en México el 17 de octubre de 1560, concediendo a los naturales del valle llamado "Tlazcantla e Chalchicomula Itliemtla y Quecalapa" los derechos de aprovechar esas tierras para sementeras, limitando la expansión de las muchas estancias de ganado dadas a los españoles en los términos del pueblo de Tecamachalco, en cuya jurisdicción ubicaba el mencionado valle. Este coto así concedido debió permitir nueva vida a esa población, si es que ya existía antes de la conquista española, o permitir su nacimiento bajo el régimen virreinal. Publicamos esa concesión como documento que amparó la vida de San Andrés Chalchicomula, o quizás su fundación.

Villaseñor en su Teatro Americano *cita esa población con el nombre de "San Andrés Tlalchicomula", dentro de la jurisdicción del Alcalde Mayor de Tepeaca. Lo mismo Alcedo en su* Diccionario.

La jurisdicción extensísima de Tepeaca, con las de Atlixco, Guachinango, Ixtepeji y Tula, fueron concedidas por la Corona española, el 3 de marzo de 1706, a don José Sarmiento de Valladares, como merced perpetua para sí y sus descendientes, y creándolo antes, el 20 de noviembre de 1704, como Duque de Atlixco. Esta concesión, con facultad amplia para nombrar Alcaldes Mayores y obtener los tributos de los pueblos de esas jurisdicciones, le fue otorgada a Sarmiento de Valladares en premio a sus servicios como Virrey de Nueva España, desde 1696 hasta 1701, y su leal-

tad a la causa de los Borbones en la Guerra de Sucesión Española.[1] *Así quedó San Andrés Chalchicomula dentro de la jurisdicción del Ducado de Atlixco, como parte de la del Alcalde Mayor de Tepeaca.*

Villaseñor describe esa población de "San Andrés Tlalchicomula" en el capítulo II del libro II de su obra, que contiene las jurisdicciones del obispado de Puebla, y cuyo capítulo trata "De la Ciudad de Tepeaca, y pueblos de su jurisdicción", como sigue:

"El pueblo de San Andrés Tlalchicomula dista de la ciudad [de Tepeaca] diez leguas al este, quarta al nordeste, situado en un llano, o tendida falda del volcán de Orizaba, distante quatro leguas, y su temperamento es frío y seco; en medio de su espaciosa plaza está una primorosa pila de agua pura y delgada, que se congrega allí de la que destila el volcán, traída por una fuerte cañería desde la caja, que está a su falda. En la frente de dicha plaza que mira al oriente, está la Iglesia Parroquial con cura clérigo y dos vicarios prácticos en el idioma mexicano; y para la administración de Justicia reside en él un Teniente de Alcalde Mayor con el Gobernador y Alcaldes de la República de Indios; y su vecindario se compone de doscientos quarenta y ocho familias de españoles, setenta y quatro de mestizos, treinta y quatro de mulatos y trescientos quarenta y cinco de indios; éstos tratan en los cortes de maderas, de que abundan los montes de la comarca, y el de los españoles es el de la copiosa engorda del ganado de cerda, que expenden en varias provincias del obispado. Tiene esta doctrina y gobierno un pueblo sujeto, que es el de Santa María [Techachalco], distante media legua, con sesenta familias de indios, y en los términos de este partido se hallan sesenta y quatro haciendas de labor, algunas son de trigo, pero las más son de cebada, alberjón, maíz, haba y frijol, aunque de esta semilla se logra muy poca: dicho pueblo de Santa María yace a la margen de la gran Laguna de Alchichica, tan dilatada que llega a confinar en el pueblo de Perote, jurisdicción de Xalapa, siendo su distancia cerca de veinte leguas." [2]

Alcedo, en su Diccionario, *repite la misma información proporcionada por Villaseñor, pero puntualizando más la jurisdicción de "San Andrés*

[1] J. Ignacio Rubio Mañé, *Introducción al Estudio de los Virreyes de Nueva España, 1535-1746*, I, *Orígenes y Jurisdicciones, y Dinámica Social de los Virreyes* (México, 1955) pp. 102 y 262.

[2] Joseph Antonio de Villaseñor Sánchez, *Theatro Americano, Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*, I (México, 1746), Libro II, Cap. II, pp. 253-4.

Tlalchicomula", que era "pueblo y cabeza de partido de la Alcaldía Mayor de Tepeaca".[3]

Conforme a la Real Ordenanza de Intendencias, expedida en Madrid el 4 de diciembre de 1786 por el Ministro de Indias, Marqués de Sonora, don José de Gálvez, se reorganizó el virreinato de Nueva España en el curso de los años de 1787 y 1788, creándose las Intendencias. La jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Tepeaca entró a formar parte de la Intendencia de Puebla de los Angeles.[4] *Desde entonces quedó Tepeaca, con todas sus vastas jurisdicciones, vinculada a la provincia de Puebla de los Angeles, donde se creó una Intendencia de Provincia, antecedente del actual Estado de Puebla.*

El sistema de las Intendencias hizo establecer en Tepeaca un Subdelegado del Intendente de Puebla y en San Andrés Chalchicomula un Teniente de la Real Justicia en vez del Teniente de Alcalde Mayor.

En el padrón de toda la jurisdicción de Tepeaca, hecho por don Ignacio Maneyro en 1791, se divide en diez cuarteles de los que nueve correspondían a cada tenientazgo: 1) Tepeaca, la cabecera; 2) Acazingo, tenientazgo; 3) Quechula, idem; 4) Nopalucan, idem; 5) San Salvador el Seco, idem; 6) Santa María la Asunción Acaxete, idem; 7) San Andrés Chalchicomula, idem; 8) Tecamachalco, idem; 9) San Agustín del Palmar, idem; y 10) Tlacotepec, idem.[5]

San Andrés Chalchicomula aparece en ese padrón como el tenientazgo más poblado, con 5,040 vecinos (españoles, castizos y mestizos), aunque de los menores en población de morenos y pardos, 82 habitantes.

Publicamos el padrón correspondiente al tenientazgo de San Andrés Chalchicomula, y a continuación una relación de las haciendas y de los

---

[3] ANTONIO DE ALCEDO, *Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales o América*, V (Madrid, 1789) pp. 147-8.

En el mismo tomo V, pp. 83-5, se menciona la vasta extensión jurisdiccional del Alcalde Mayor de Tepeaca. Cuarenta y siete pueblos formaban esa jurisdicción: La Purificación, Santa María Ostotipac, San Hipólito, Santa Catalina, San Miguel, San Simón, Santiago, San Bartolomé, San Andrés Tlalchicomula, Santa María, Aljojuca, San Salvador el Seco, San Hipólito (otro), Santa María Cozaqui, Tecamachalco, Santiago (otro), San Mateo, Santa Cruz Tlacotepec, Todos Santos, San Marcos, San Luis, San Andrés, Santa María (otra), San Gabriel, Nopaluca, Santa María Acaxete, Santa Isabel, San Antonio Tlacomilco, Santa María Magdalena, San Salvador, San Mateo (otro), San Simón (otro), San Agustín del Palmar, San Miguel (otro), San Sebastián, Ixtapa, Quechula, Santiago Tenango, San Pedro, Santa Ursula, San Simón (tercero), San Sebastián (otro), San Agustín, Santa María (tercera), San Gerónimo y Los Reyes.

[4] *Real Ordenanza para el Establecimiento e Instrucción de Intendentes del Ejército y Provincia en el Reino de la Nueva España.* (Madrid, 1786). En páginas finales se publica "Razón de las Jurisdicciones y Territorios", y entre ellas: "Intendencia de la Puebla: Su Distrito".

[5] AGN., Padrones, Vol. 38: "Padrón General de Familias Españolas, Castizas y Mestizas, con otro de Morenos y Pardos, perteneciente a la jurisdicción de Tepeaca, dividida en diez cuarteles, y distribuidos sus individuos hombres en cinco clases. Año de 1791".

ranchos de su comprensión, con los nombres de los dueños de esas fincas en dicho año de 1791, tal como aparecen en dicho padrón.

Asimismo publicamos tres planos de la dicha población y su comarca, que se guardan en diversos autos en volúmenes de la sección de Tierras, en este Archivo General de la Nación. Debemos la reproducción de ellos a la cortesía del Sr. Lic. don Manuel J. Sierra, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Sr. don Melchor García Reynoso, Jefe del Departamento de Gráficas de la citada Secretaría, a quienes expresamos cumplida gratitud por las facilidades concedidas.

Dichos planos provienen de la documentación siguiente:

1º) Tierras, Vol. 888, Exp. 4.

"Don Joseph Bretón del Rodal, labrador de la provincia de Tepeaca, sobre denuncio y merced que pretende se le haga de los remanientes del agua, después de abastecido el vecindario y pueblo de San Andrés Chalchicomula."

Se hace constar en los autos que a don Ventura de Arce y Castilla se encomendó la formación de este mapa.

En él puede distinguirse cómo bajaba el agua desde el volcán hasta la plaza de la población, señalándose las haciendas y rancherías del trayecto. También se incluye un mapa de la población.

2º) Tierras, Vol. 880, Cuaderno 4º del pleito entre "el Br. don Francisco García Mellado con el Cap. don Juan Antonio Rabanillo, ambos labradores en la provincia de Tepeaca, sobre el curso de ciertas aguas", que se titula "Diligencias practicadas por el Alcalde Mayor de San Juan de los Llanos, por comisión de S. A., los Sres. de la Real Audiencia, en autos entre el Licdo. don Francisco García Mellado y don Joseph Bringas de Manzaneda, sobre reposición de prezas y demás".

Entre los folios 109 y 110 de dicho Cuaderno 4º se hallan dos planos. Uno de caminos, barrancas, haciendas, rancherías y cañadas de la comarca de San Andrés Chalchicomula. Otro más extenso que señala los caminos hacia las ciudades de México y Puebla, como también a Orizaba. En el reverso de este segundo plano se halla escrita la nota siguiente:

"En el pueblo de San Andrés Chalchicomula, en treinta días del mes de enero de mil setecientos sesenta y quatro años, ante mí don Antonio del Frago, Alcalde Mayor de San Juan de los Llanos, y Comisario nombrado por la Real Audiencia de esta Nueva España, para la práctica de las diligencias que contiene el despacho de comisión librado por S. A. y son pertenecientes al litis pendiente entre el Licdo. don Francisco García Mellado, dueño de las haciendas de San Francisco Tlaxcantla y la de San Miguel, y

el Cap. don Juan Antonio de Rabanillo, dueño de la de Santa Inés y San Diego, situadas en dicho valle, y el dicho vecino de la ciudad de la Puebla; siendo una de las diligencias que se me mandan practicar, el que acompañado de las dichas partes, o quienes las representen, de sus testigos de identidad, y de don Phelipe de Zúñiga Ontiveros, Agrimensor nombrado por S. A., el que hiciera vista de ojos individual de todo el territorio, vertientes y parages que se litigan, y que el citado Agrimensor formará mapa arreglado de todos ellos con puntualidad exacta, y a satisfacción de todas las partes, que conviniera con la vista de ojos y su contenido: hoy día de la fecha dicha me presentó este mapa que ha sido visto y reconocido a mi presencia por las partes dichas y quantos testigos han querido verlo, habiéndoles explicado, como a mí el dicho Comisario, todo lo que contiene en modo claro y perceptible, sin que se les haya ofrecido reparo alguno, objeción, ni duda que ponerla a la realidad del hecho que contiene, respecto a lo qual y para que se acumule a los autos con la formalidad necesaria, juró dicho Agrimensor a Dios y a la Santa Cruz haberlo hecho fiel y legalmente como lleva dicho, sin dolo, fraude, ni encubierta, y lo firmó conmigo las partes, sus testigos de identidad y los de mi asistencia con quienes actúo como Juez Receptor a falta de Escribano, que no lo hay, de que doy fe. Antonio del Frago.—Phelipe de Zúñiga y Ontiveros.—Juan Manuel García Mellado.—Raphael Bauptista de Ribera.—Francisco Benítez.—Juan Ambrosio Trujillo.—Juan Bta. Lozano.—Joseph de Herrera Almazán.—Joseph García.—*De asistencia,* Antonio Fernández de Lara.—*De asistencia,* Joseph de León y Molina".

Otra nota:

"En el dicho pueblo de San Andrés Chalchicomula, en treinta y un días del mes y año, en la diligencia que antecede, yo el referido Comisario certifico en quanto puedo, debo y el derecho me permite, que habiéndose concluido el citado día de ayer, a la hora que pongo esta diligencia, que es poco antes de ponerse el sol, sin que prestara el día luz natural bastante para que acabaran de firmar los testigos que no lo hicieron y se hallarron presentes con las partes al reconocimiento y cotejo que se hizo a presencia de todos, como consta en la diligencia que precede, cité y emplazé así a las partes como a sus testigos para que en todo el día de hoy ocurriesen a firmar los que no los executaron, como también para otras diligencias; y no habiendo comparecido el Licdo. don Francisco García, ni sus testigos, en todo el día de sol, lo pongo por esta diligencia para que conste, a presencia de don Joseph Bringas de Manzaneda y todos sus testigos que desde las nueve de la mañana han permanecido a mi vista, y se hallan presentes el Agrimensor don Phelipe de Zúñiga y Ontiveros, don Juan Francisco Vivan-

co y don Antonio Fernández de Lara, que con Joseph de León y Molina lo firmaron como testigos de asistencia, actuando como Juez Receptor a falta de Escribano que no lo hay &c.—Antonio del Frago.—*De asistencia,* Juan Francisco de Vivanco.—*De asistencia, Joseph de León y Molina.*"

3º) Tierras, Vol. 1152.

"*Quaderno 2º perteneciente a los autos que sigue don Roque de la Peña con don Francisco Antonio de la Lama sobre división de aguas.*"

Entre las ff. 169 y 172 se halla el siguiente:

"*Plano Geográfico que demuestra la ubicación de las fincas nombradas San Miguel, San Antonio y Ocotepec con el canoage que abastece de agua a dichas fincas; como igualmente el otro canoage que va para la hacienda de Xalapasco, con la demarcación de los Caminos Reales que pasan inmediatos a estas haciendas, para la mayor claridad de quanto expongo en mi adjunto informe; con arreglo a lo determinado por S. A. en su auto de primero de junio de este año.—Fecho por Joaquín de Heredia, Agrimensor por S. M. en los Dominios de N.E. y Arquitecto Académico de San Carlos, a 20 de diciembre de 1796 años.*—Joaquín de Heredia."

En el curso del siglo XIX, *tan pronto se constituyó México en República Federal, San Andrés Chalchicomula adquirió mayor personalidad jurídica. En virtud de la primera Constitución política del Estado de Puebla, promulgada el 7 de diciembre de 1825, dicha entidad federativa se dividió en siete departamentos y veinticinco partidos. Uno de esos departamentos fue el de Tepeaca y San Andrés Chalchicomula fue uno de los veinticinco partidos. Y el 16 de febrero de 1853 se constituyó el distrito de Tehuacán, en cuya jurisdicción quedó San Andrés Chalchicomula.*[6]

El 31 de agosto de 1910 dispuso la Legislatura poblana cambiarle el nombre por el de Chalchicomula de Sesma, en honor a los insurgentes Antonio y Ramón Sesma, quienes militaron en las fuerzas de Morelos y habían nacido en esa población. Y el 23 de agosto de 1934 se le dio el nombre de Ciudad Serdán, en recuerdo de los hermanos Aquiles y Máximo Serdán, iniciadores del movimiento revolucionario de 1910.

Ha sido cuna de hombres ilustres como José Mariano Castillero, literato, jurista, catedrático y político, que fue Diputado al Congreso Constituyente Nacional y Gobernador interino del Estado de Puebla. Nació en San Andrés Chalchicomula el 6 de diciembre de 1790 y murió en la ciudad de México, siendo Senador, el 27 de noviembre de 1844. También nació allí, el 27 de enero de 1755, el virtuoso sacerdote, filántropo, humanista y educador don José Antonio Jiménez de las Cuevas. Tres arzobispos nacieron

[6] ENRIQUE JUAN PALACIOS, *Puebla, su territorio y sus habitantes* (México, 1917), pp. 253 y 254.

allí, el de Yucatán, Dr. don Martín Tritschler y Córdova, el 26 de mayo de 1868; su hermano, el de Monterrey (antes Obispo de San Luis Potosí), Dr. don Guillermo Tritschler y Córdova, el 6 de julio de 1878; y el actual de Morelia (antes Obispo de Huajuapan de León y luego de Tulancingo), Dr. don Luis Altamirano y Bulnes, el 27 de agosto de 1887. El periodista don Rafael Alducín, fundador del diario metropolitano Excélsior, *nació allí el 22 de enero de 1889. Y el actual Secretario de Gobernación Lic. don Gustavo Díaz Ordaz es natural de esta histórica población.*

J. Ignacio Rubio Mañé.

Oriente.
Norte.
Sur.
Poniente.

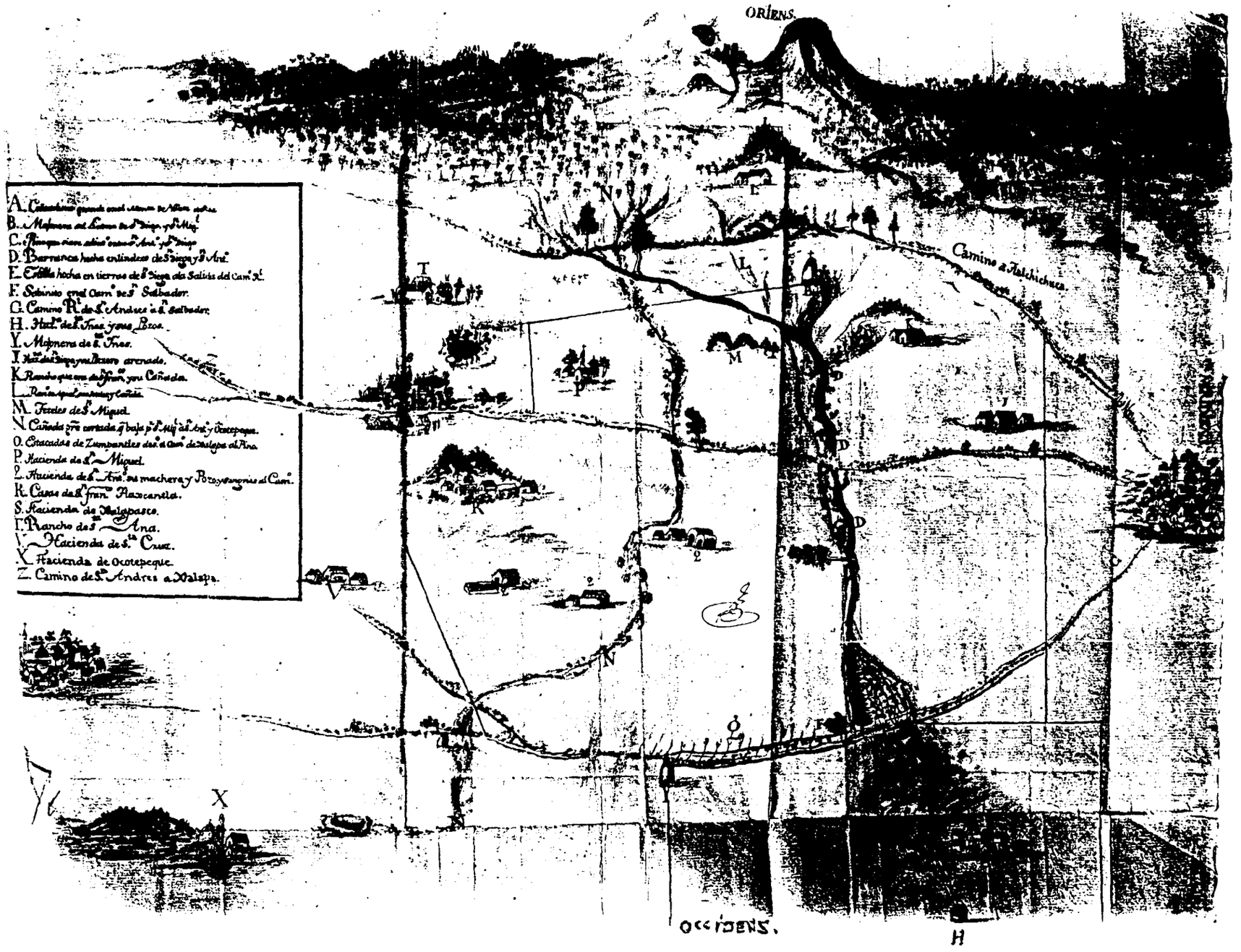
ORIENS.
Camino a Ualchichuca.
A. Cataratas grande en el Mismo de Nilos
B. Mojonera del Estado de S.n Diego y S.n Miq.l
C. Pino que siere adivino entre S.n Ant.o y S.n Diego
D. Barranca hecha en linderos de S.n Diego y S.n Ant.o
E. Estilla hecha en tierras de S.n Diego a la Salida del Cam.o R.l
F. Sabinito en el Cam.o de S.n Salbador.
G. Camino R.l de S.n Andres a S.n Salbador.
H. Haz.da de S.n Ines y sus Pozos.
Y. Mojonera de S.n Ines.
J. Haz.da de S.n Diego y su Potrero arenado.
K. Rancho que era de S.n Fran.co y su Cañada.
L. Ran.o en Aquel sus Pozos y Cañada.
M. Feteles de S.n Miguel.
N. Cañada gr.e cortada q. baja p.r S.n Miq.l a S.n Ant.o y Ocotepeque.
O. Estacadas de Zumpantles des.o al Cam.o de Xalapa al Pino.
P. Hacienda de S.n Miguel.
Q. Hacienda de S.n Ant.o su machera y Pozo y sangrias al Cam.o
R. Casas de S.n Fran.co Haxcantla.
S. Hacienda de Xalapasco.
T. Rancho de S.ta Ana.
V. Hacienda de S.ta Cruz.
X. Hacienda de Ocotepeque.
Z. Camino de S.n Andres a Xalapa.
OCCIDENS.
H

Plano Geografico, que demuestra la Ubicacion de las Fincas nombradas Sn. Miguel, Sn. Antonio, y Ocotepec, con el Canoage que abastece de Agua a dichas Fincas; como igualmente el otro Canoage que bá para la Hacienda de Nalapasco, con la demarcacion de los Caminos Reales que pasan inmediatos á estas Haciendas, para la mayor claridad de quanto expongo en mi adjunto Informe: con arreglo a lo determinado por S. A. en su Auto de primero de Junio de este año. Hecho por Joaquin de Heredia Agrimensor por S. M. en los Dominios de N. E. y Arquitecto Academico de Merito de la Rl. Academia de Sn. Carlos á 20. de Diciembre de 1796. Joaquin de Heredia

I

CONCESION DE TIERRAS EN EL VALLE DE CHALCHICOMULA, 1560

Para que en el valle que está en términos de Tecamachalco, siendo en sus términos.

Yo, &., por cuanto por parte del gobernador, principales e naturales del pueblo de Tecamachalco, me ha sido hecha relación, diciendo que a causa de haberse dado en términos del dicho pueblo mucha cantidad de sitios de estancias, así para ganado mayor como menor, que así no les ha quedado tierras donde los naturales puedan labrar o cultivar, ni tener ellos estancias algunas, y que solamente les ha quedado un valle que se dice e nombra Tlazcantla e Chalchicomula Itliemtla y Quecalapa, en el cual valle e cordillera de él no hay estancias ningunas, antes es tierra yerma; y me fue pedido les mandase dar mandamiento para que en el dicho valle ninguna persona, así españoles como naturales pudiesen asentar ni poner estancia alguna de ganado mayor ni menor, ni tomar tierra alguna, para que ellos se pudiesen aprovechar de dicho valle, e hacer en él algunas sementeras; y por mí visto, atento a lo susodicho, por la presente en nombre de S.M., si así es que el dicho valle de suso nombrado cae y está en términos de dicho pueblo de Tecamachalco, amparo a los naturales de él en la posesión que han tenido e tienen, y mando que de aquí adelante ningunas personas puedan asentar e asienten estancias ningunas de ganado mayor ni menor, no embargante que con alguna relación se les haga la dicha merced: atento a lo susodicho y las muchas estancias que están dadas en los términos del dicho pue-

blo, que si es necesario doy por ningunas los sitios de estancias que de hoy dicho día en adelante se dieren en el dicho valle; y mando que, como dicho es, quede libre y desembargado para el aprovechamiento de los naturales del dicho pueblo, estando en términos de él, e siendo sin perjuicio de otro tercero. Fecho en México, a diecisiete días del mes de octubre de mil e quinientos e sesenta años.—Don Luis de Velasco.—Por mandado de S.Sa., Antonio de Turcios.

Mercedes.
Vols. 5-6.
Fjs. 124-124 vta.

II

PUEBLO DE SAN ANDRES CHALCHICOMULA, CON LOS LUGARES, HACIENDAS Y RANCHOS ANEXOS A ESTE TENIENTAZGO

Este Partido dista de su cabecera de Tepeaca trece leguas al rumbo del lesnordeste, en ubicación arenosa, en un rincón de un cerro. que éste quiere significar Xalchicomolco, viciado en su actual pronunciación; es fundación de indios rancheros a las vertientes del famoso Volcán de Orizaba, y así por la vecindad de éste, como por estar descubierto al norte, es de un temperamento frigidísimo. Su jurisdicción es el valle más apreciable de sus contornos, donde se cosechan copiosas cantidades de cebada, haba, maíz, arvejón, frijol, papa y trigo, con la recomendable circunstancia de conservarse sus semillas cinco o seis años sin corrupción ni daño alguno, con lo que oportunamente pueden vender sus frutos con estimación. Se cría mucho ganado de cerda, con que abastecen la Puebla, en que se consume mucho; logra excelentes pastos para ganado vacuno, lanar y cabrío, por cuyo conjunto de bondades son las fincas más apreciables del Partido de Tepeaca. Es camino real de México y Puebla para Veracruz y las villas, con cuya concurrencia de motivos está más avecindado de españoles y otras castas que de indios; su comercio es el más saneado del partido, se aplican a los tejidos de lana y algodón, que expenden con reputación en su comarca, y rinden mucha utilidad sus alcabalas; abunda en montes, cuyas excelentes maderas para casas se conducen hasta Puebla; logra gustosos y abundantes

manantiales de agua, cuenta el número de más de sesenta fincas, y en una nombrada La Ventana, por tener horadada la cumbre de un cerro, están los saludables vapores de los húmeros, de los que muchos facultativos han hecho análisis de sus prodigiosas virtudes, siendo muchos los que diariamente las experimentan en curaciones de dolores reumáticos, paralíticos, gálicos y otras muchas enfermedades; están situados entre unos cerros que toman su nombre de sus efectos en el humear, en dicho paraje hay un mesón o venta de cómodo alojamiento para los enfermos, pero tan desproveído de todo lo preciso, que es necesario llevar hasta la agua. Es cabecera de curato, que con su cura y vicarios lo auxilian en lo espiritual, hace muchos años que trabajan en su parroquia para concluir su fábrica, que promete ser hermosa; hay receptoría de alcabalas y pulques y fielato de tabacos, y reside regularmente un visitador y resguardo de esta renta, con objeto de perseguir los contrabandos de este efecto, por las inmediaciones de las villas. En lo real lo gobierna un teniente español y república de indios, ladinos en el idioma castellano, sus vecinos concurren con dos compañías para el Regimiento de Infantería de Blancos de las Milicias de Villa de Córdoba.

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
Curato		Dr. don Jerónimo Patiño, español, natural de Veracruz, de 62 años, Cura por S. M. de este pueblo, y en su compañía tres hermanas, una doña María, viuda, de 78 años, otra de 70 y otra de 52 años, un hermano, don Manuel Patiño, español, natural de dicho, de 52 años, exento de 1ª clase; una sirvienta, María Olivo, mestiza, doncella de 16 años.	1	2	4			6
Plaza Mayor	1	Don Nicolás Rodríguez, europeo de Sanlúcar de Barrameda, reino de Andalucía, Teniente de la Real Justicia de este pueblo; de 50 años, exento de 3ª clase, viudo, con dos hijos, uno Antonio Gabriel, español, natural de dicho Sanlúcar, tratante con propio, de 28 años, 5 pies, 4 pulgadas, buena disposición;						
		Sumas a la vuelta	1	2	4			6

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	1	2	4			6
		1ª clase, soltero, dice estar empadronado en casa del Alcalde Mayor de esta provincia; otro Manuel, europeo, campista al cuidado de lo sembrado de su padre, de 24 años, 5 pies, 4 pulgadas, buena disposición; 1ª clase, soltero, exento; una sirvienta, María Lechuga, mestiza, natural de este pueblo, de 40 años, doncella.	1	3	1			4
	1	José Guevara, moreno, a su padrón, casado con María Marta, mestiza, de 22 años.	1		1			1
	2	José Ramos, mestizo, natural de Tecamachalco, maestro de escuela, de 55 años, exento de 3ª clase, casado con María Peretón, mestiza de 46 años, y una huérfana, mestiza de 15 años.	1	1	1		1	3
	1	Br. don Juan Palomino, español, natural de este pueblo, eclesiástico de 70 años, y en su compañía un sobrino Mariano Arcos, español, natural de este pueblo, de 35 años, 5 pies, mediana disposición, 1ª clase, soltero, y una hermana María Arcos española, de 50 años, doncella, un huérfano José Joaquín Oporto, español, natural de este pueblo, estudiante, de 17 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero, fue hijo del Capitán Oporto, de Milicias, una sirvienta española, de 10 años.	1	3	1		1	5
	2 3	Pedro Guzmán, español, natural de Puebla, maestro de arquitecto, de 43 años, exento de 3ª clase, casado con Bernarda Núñez española, de 44 años; dos hijos,						
		Sumas al frente	5	9	8		2	19

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	5	9	8		2	19
		uno José Vicente Guzmán, español, natural de este pueblo, tejedor, de 18 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase; otro Manuel Guzmán, español, natural de dicho, de 8 años; tres hijas de 26, 19 y 16 años, doncellas.	1	2	4	1		7
3er. frente	1 2 3	Don Angel Arrias, europeo, natural de la ciudad de Betanza, reino de Galicia, comerciante con tienda en este pueblo, de 36 años, 5 pies, 2 pulgadas, exento de 3ª clase, casado en España; un hijo empadronado en Santa Ana, un cajero Manuel Barreda, europeo, de 22 años, 5 pies, 3 pulgadas, exento de 1ª clase, por su ejercicio; una sirvienta Lutgarda Lozana, española, natural de Aljojuca, de 30 años, viuda, con un hijo de 11 años.	1	2	1	1		4
Idem.	1	Br. don Fernando Patiño, natural de Puebla, capellán, de 50 años; una sirvienta Juana Ortigosa, mestiza, viuda, de 40 años; un hijo mestizo de 11 años, un sobrino Antonio Patiño, español, natural de Puebla, arriero, sirviente de 25 años, 5 pies, 3 pulgadas, buena disposición, 1ª clase, soltero.	1	2	1	1		4
	3	Luis Chirino, español, natural de México, domiciliado en éste, tendero, de 38 años, 5 pies, mediana disposición, 3ª clase, casado con Feliciana Martínez, española, de 30 años, con tres hijos de 6, 5 y 3 años, una hija de 2 años.	1	1	1	3	1	6
		Sumas a la vuelta	9	16	15	6	3	40

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	9	16	15	6	3	40
4º frente	1 2	Don Manuel Trujillo, español, natural de San Andrés, labrador con hacienda propia, de 46 años, subteniente del Regimiento de Milicias de Villa de Córdoba, de 3ª clase, viudo, con dos hijos, uno don Manuel Trujillo, de 4 y otro de 2 años, una hermana doña Rita, española, de 55 años, doncella, dos sirvientas mestizas, de 28 y 23 años, una viuda con una hija de 3 años, mestiza.	1	1	3	2	1	7
	3	José Ponce, español, ausente, se ignora su residencia, casado con María Guevara, española, de 34 años, con una hermana en su compañía María Guevara, de 28 años, casada y abandonada de su marido, con una hija de la primera, doncella de 15 años.	1		2		1	3
	4 5	Francisco Arcos, español, natural de este pueblo, tendero, de 22 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 3ª clase, casado con Mariana García, española, de 17 años, una hija de 1 año y una mulata, a su padrón.	1	1	1		1	3
Idem.		María Castellanos, castiza, de 57 años, viuda, con un hijo Francisco Sarmiento, estampador, de 20 años, 5 pies, 1 pulgada, buena disposición, 1ª clase, soltero, reside en Puebla aprendiendo el oficio, y 3 hijas, de 32, 18 y 16 años.	1	1	4			5
1er. frente	1	José Barreda, mestizo, natural de este pueblo, tejedor, de 23 años, 5 pies, 2 pulgadas, mediana disposición, miliciano de Villa de Córdoba, 3ª clase, casado con María Cabrera, mestiza, de						
		Sumas al frente	13	19	25	8	6	58

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas del frente	**13**	**19**	**25**	**8**	**6**	**58**
		18 años, con un hijo de meses y una hija de 2 años, mestizos.	1	1	1	1	1	4
Idem.	1	Miguel Cabrera, ausente, casado con María Sarmiento, mestiza, de 46 años, y en su compañía cuatro hermanas, doncellas, de 44, 43, 28 y 27 años, y una huérfana de 14 años.	1		5		1	6
Calle de Franco	1 2 3	Juan Gasca, empadronado en San Salvador.						
	Id.	Un indio, viudo de mestiza, con una hija viuda, con tres hijos, de 7, 4 y 3 años.	1		1	3		4
	4	Pedro Hernández, español, natural de este pueblo, carpintero, de 25 años, 5 pies, 2 pulgadas, buena disposición, 3ª clase, casado con Josefa Olivares, mestiza, de 26 años, con dos hijas de 3 y 2 años, castizas.	1	1	1		2	4
	Id.	María Herrera, española, natural de este pueblo, viuda, de 50 años, con dos hijas doncellas, españolas, de 18 y 15 años.	1		2		1	3
	5	Manuel Martínez, mestizo, natural de Huamantla, gamusero, de 42 años, exento de 3ª clase, casado con María Coneja, mestiza, de 38 años, un hijo de 7 años y tres hijas de 12, 10 y 1 año.	1	1	1	1	3	6
	Id.	Un indio, casado con Petrona, española de 16 años, sin hijos.	1		1			1
Calle de las Animas	1	María Paredes, mestiza, natural de este pueblo, viuda de 50 años, una hija de 20 años, doncella.	1		2			2
		Sumas a la vuelta	**21**	**22**	**39**	**13**	**14**	**88**

Calles	Número de casas		Familias	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total de almas
		Sumas de la vuelta	21	22	39	13	14	88
	2	María Cortina, española, natural de Perote, de 44 años, viuda, con una hija de 13 años	1		1		1	2
	3	Bernardino Machorro, español, natural de este pueblo, campista, de 65 años, exento de 3ª clase, casado con Luisa Soto, española, de 60 años, una hija doncella de 25 años	1	1	2			3
Idem.		José Machorro, español, natural de este pueblo, tejedor, de 42 años, exento de 3ª clase, casado con Margarita Carrillo, española de 28 años, un hijo de un año y tres hijas de 8, 6 y 4 años; un hijo de su primera mujer, José María Machorro, español, tejedor, de 16 años, 5 pies, buena disposición, 1º clase, soltero, otra hija de 18 años, doncella.	1	2	2	1	3	8
	4	José Salazar, español, natural de este pueblo, tratante, de 30 años, corta talla, exento de 3ª clase, casado con María Reyes, española, de 38 años, con un hijo de 4 años y tres hijas de 8, 6 y 2 años.	1	1	1	1	3	6
	5	Vicente Barreda, mestizo, natural de este pueblo, panadero, de 59 años, exento de 3ª clase, casado con Lutgarda Mendoza, mestiza, de 40 años, una hija doncella, mestiza, de 20 años.	1	1	2			3
		Total parcial	26	27	47	15	21	110

(Continuará)

EL MAPA DE TECPAN DE 1579

Un estudio histórico-geográfico

por

Ernesto Lemoine Villicaña

EL MAPA DE TECPAN DE 1579

De los diversos ramos que integran el Archivo General de la Nación, es el de *Tierras* el que ofrece mayor caudal de materiales para emprender a fondo investigaciones sobre geografía histórica de México. Ya el Dr. Edmundo O'Gorman había insistido en la necesidad de abordar este aspecto de nuestro pasado, tan poco favorecido por los especialistas, y él mismo dio una aportación valiosa con su estudio acerca de la Legislación General que sirvió de fundamento a las divisiones territoriales mexicanas, en especial a partir de la época independiente. En tal ocasión advirtió el autor: "Naturalmente mi trabajo esquiva por completo el aspecto geográfico propiamente dicho... Las cuestiones de límites y descripción de líneas divisorias, es materia de otra investigación complementaria... que, desgraciadamente, aún se hace esperar".[1] Tanto entendía O'Gorman la importancia de estos temas, que durante el tiempo en que investigó en el AGN se dedicó de manera especial a ellos, publicando en el Boletín buen número de *Relaciones*, *Descripciones*, *Padrones*, etc., donde, a más del valor intrínseco de estas fuentes, abundan las oportunas y útiles notas e introducciones del erudito historiador.

Desde la salida de O'Gorman del AGN se advierte una disminución de trabajos de esa índole en el Boletín. Ello mismo hace urgente su reanudación, máxime que los fondos del Archivo son todavía un venero inagotable de materiales histórico-geográficos. Nosotros nos hemos propuesto continuar la labor de don Edmundo, orientando la interpretación y anotación de las fuentes que publiquemos hacia el aspecto geográfico, sobre todo con la adición de mapas modernos, donde el lector pueda identificar los datos que aportan los documentos antiguos, para de esta manera ir

[1] Edmundo O'Gorman, *Breve Historia de las Divisiones Territoriales*, Editorial Polis, México, 1937, p. IX.

desbrozando poco a poco el inextricable laberinto de nuestras antiguas jurisdicciones político-administrativas.

Si se quiere atacar el problema de la integración territorial de Nueva España en diversas épocas —base para el conocimiento de las divisiones políticas del México independiente—, es de todo punto indispensable empezar desde abajo y desentenderse, cuanto más mejor, de las obras generales. López de Velasco, Vázquez de Espinosa, González Dávila, Díez de la Calle, Villaseñor y Sánchez, Humboldt, etc., tan insustituibles en multitud de apartados de sus respectivas compilaciones, son confusos e incompletos cuando resumen o concretizan determinada unidad jurisdiccional, sea política, administrativa, eclesiástica o de cualquier otro tipo. Ello se debe al caos que siempre ha prevalecido en esta vital cuestión; a que se legislaba sin cesar para conceder repartimientos, fijar líneas divisorias, crear alcaldías, obispados, gobernaciones, etc., sin conocer la geografía del espacio así regulado; a los informes falsos y tendenciosos acerca de los territorios, con el fin de justificar derechos dudosos; a la falta de especialistas —topógrafos, cartógrafos, etc.— que, de acuerdo a los adelantos de su tiempo, uniformaran los conocimientos geográficos que se tenían del país; y, sobre todo, al olvido en que se tuvo, por lo intrincado y fragmentario que resultaba, a todo ese *corpus* de diminutas *relaciones,* que por cualquier motivo redactaban curas, gobernadores indígenas, alguaciles mayores, corregidores, jueces, y demás funcionarios menores de la Colonia, y que, no obstante sus deficiencias, su falta de rigor científico, y la infinidad de limitaciones de que adolecían, por no ser especialistas sus autores, constituyen, sin duda, la única base firme para una aceptable reconstrucción jurisdiccional del Virreinato en cualquier tiempo. Fundamos nuestra opinión en el hecho de que quienes elaboraron dichas descripciones domésticas, sí conocían la tierra de que hablaban, y podían por lo mismo brindar una imagen real de la geografía, tanto física como política, de su respectiva comarca. Dar conclusiones generales sin utilizar estas fuentes, dispersas en multitud de archivos, es aventurado y poco satisfactorio.

Así lo entendieron Orozco y Berra, Jiménez de la Espada, García Icazbalceta, Del Paso y Troncoso, y muchos otros ilustres investigadores, nacionales y extranjeros, a quienes nunca agradeceremos lo suficiente el servicio que nos hicieron sacando a luz miles de documentos histórico-geográficos, que son la piedra angular para multitud de estudios e interpretaciones de esta índole. Seguir las huellas de aquellos sabios, como recientemente lo hicieron en México, entre otros, Edmundo O'Gorman,

Roberto H. Barlow y Francisco González de Cosío, resulta una tarea dura pero de fascinantes perspectivas: empalmar la geografía antigua sobre la moderna, reconocer e identificar en los papeles viejos lo que conocemos y nos es familiar hoy en nuestra patria; en una palabra, ir formando la biografía geográfica de la nación mexicana. Con la guía y el estímulo de tan excelentes maestros, nos lanzamos también por el mismo camino, seguros de que, por modesta que sea, podremos hacer alguna contribución de utilidad a los estudiosos e interesados en esta materia.

Creemos que la mejor forma de abordar el problema consiste en fragmentar lo más posible el territorio objeto de nuestra atención, y con fuentes de primera mano, éditas e inéditas, ir rehaciendo cada una de las partes, para obtener así, dentro de un cierto ciclo cronológico, determinadas jurisdicciones secundarias (Alcaldías Mayores, Corregimientos, Castellanías, etc.). Después, ajustadas varias de éstas, se obtendrá la integración de una entidad principal (Reino, Audiencia, Capitanía General, Intendencia). Por último, la unión de las anteriores, sin espacios muertos entre ellas, nos podrá dar la exacta visión geográfico-política del Virreinato durante la época que hayamos escogido. Como ya dijimos antes, el AGN ofrece amplias posibilidades de realizar esta investigación, porque justamente la mayoría de sus expedientes se refieren a regiones específicas y de no muy extensa área, que nos permiten ver en detalle la evolución territorial de la Colonia. Por supuesto que se corre el riesgo de perderse en la voluminosa maraña de miles de localidades, sin llegar a obtener conclusiones precisas acerca del conjunto —ver los árboles y no abarcar el bosque—; pero creemos que un poco de sistema y cierta dosis de paciencia facilitarán la tarea, y los frutos así obtenidos no serán despreciables.

* * *

Publicamos en esta ocasión un importante documento que intitulamos *El mapa de Tecpan de 1579*, y que nos servirá de pretexto para ofrecer al lector algunas reflexiones histórico-geográficas sobre la comarca que comprende. Las fuentes utilizadas son las siguientes: [2]

1. "Relación de los Pueblos que Visitó Gaspar Xuárez en la Provincia de *Zacatula*", MS. del siglo XVI, publicado por Francisco del Paso y Troncoso en *Papeles de Nueva España*, Segunda Serie, Geografía y Estadística, T. 1, pp. 318-36, Madrid, 1905.

[2] Al citar en adelante estas fuentes las indicaremos por el número que las precede.

2. *El Libro de las Tasaciones de Pueblos de la Nueva España —Siglo XVI,* Prólogo de F. González de Cosío, México, 1952, Edición del Archivo General de la Nación.

3. AGN, Ramo Tierras, T. 2737, Doc. 20. "Diligencias hechas por Mandamiento de Su Excelencia, a pedimento de Juan Díaz, por el Alcalde Mayor de esta Provincia de *Zacatula,* sobre dos caballerías de tierra —Año 1579." Incluye el *Mapa de Tecpan.*

4. AGN, Ramo Tierras, T. 37, Doc. 1. "Los Indios del Pueblo de *Coyuca* contra Manuel Ríos y Alonso Marín, sobre una huerta de cacao —Año 1572."

5. AGN, Ramo Tierras, T. 2672, Doc. 28. "Expediente sobre Congregación en el Pueblo de *Atoyaque,* de los de *Mescaltepeque, Cacahuatlan, Cacauapisca...* y demás sujetos y agregados al de *Tecpan* —Año 1614."

6. AGN, Ramo Tierras, T. 2672, Doc. 29. "Composición de las tierras de la Hacienda de *San Miguel de los Apuzahualcos...* —Año 1712."

7. AGN, Ramo Tierras. T. 973, Doc. 2. "Autos que se siguen por el Apoderado de los Milicianos de las Costas del Sur... por haberse denunciado por realengas unas tierras en dichas Costas —Año 1772."

* * *

Datos histórico-geográficos sobre la Alcaldía Mayor de Zacatula

La Alcaldía Mayor de *Zacatula,* cuya cabecera era la Villa del mismo nombre, situada en la margen izquierda del río *Balsas,* cerca de su desembocadura, comprendía desde mediados del siglo XVI —cuando se había consolidado ya la ocupación española en aquella zona— un extenso territorio, entre el litoral del Pacífico y la Sierra Madre del Sur, que en la actualidad forma parte de los Estados de Michoacán y Guerrero.[3] Hacia el noroeste colindaba con la Provincia o Partido de *Motines,* dependencia de la Alcaldía Mayor de *Colima;* hacia el sudeste con el Partido de *Coyuca,* el más occidental de los que integraban la Alcaldía Mayor de *Aca-*

[3] Como referencias geográficas contemporáneas hemos consultado: *Séptimo Censo General de Población, 1950.* "Estado de Guerrero", México, 1952. *Carta General de la República Mexicana,* a escala 1:500,000, "Hojas Oaxaca y Chilpancingo", Ed. de la Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología, México, 1943. *Carta Corográfica del Estado de Guerrero—1949,* a escala 1:250,000, Impresa en la Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología, México, 1951. Este es el mejor mapa del Estado de Guerrero con que se cuenta en la actualidad; sirvió de base para nuestra interpretación cartográfica del antiguo Partido de *Tecpan,* y en todo momento nos fue de gran valor.

pulco. La detallada Relación de *Zacatula,* de Gaspar Xuárez (primera mitad del siglo XVI, probablemente de hacia 1540), señala como sitios extremos de la Alcaldía los de *Texupa* por el noroeste, y *Mila* por el sudeste. Supuesto que *Texupa* lindaba con tierra del pueblo de *Pomaro,* último de los *Motines,* situado al oeste del río de *Cachán* o *Coalcomán,* hemos deducido que este río servía de límite entre las Alcaldías Mayores de *Zacatula* y *Colima.* El *Texupa* que cita Xuárez, población desaparecida en la actualidad, podría localizarse en la costa, cerca de *Punta Lizardo* y, desde luego, al oriente del río *Cachán.*

Para los fines de este estudio es más importante señalar la divisoria entre las Alcaldías de *Zacatula* y *Acapulco.* Si *Mila,* según Xuárez, era el último poblado de aquélla, se hace necesario precisar su situación al tenor de la cartografía moderna. Creemos, como principio, que el nombre correcto sería *Mitla.* Ahora bien, entre los ríos *Atoyac* y *Coyuca,* y desaguando en el Pacífico, se encuentra la extensa laguna de *Mitla:* hacia el este, y cerca de ella, ha de buscarse el emplazamiento del antiguo pueblo de *Mila.* Xuárez nos informa al respecto, que "está de la Villa 44 leguas y una de la mar. Su asiento es en llano y cerca de la sierra... Parte términos con *Cayaco* y *Coyuca,* términos de Acapulco".[4] La actual localidad de *Zapote* (hacienda con 274 habitantes en 1950, del Municipio de *Coyuca de Benítez*) reúne, a nuestro parecer, las referencias que Xuárez asigna a *Mila,* a saber: se halla como a unos cinco kilómetros del mar (aproximadamente una legua del siglo XVI), en terreno plano que hacia el norte y a corta distancia de la hacienda empieza a elevarse; y, lo más contundente, *Zapote* está casi a la mitad de la distancia entre *Cayaco* y *Coyuca,* tal como lo dice Xuárez. En conclusión, y salvo prueba en contrario, el antiguo *Mila* corresponde al actual *Zapote.*

A primera vista supusimos que el río de *Coyuca* era el límite natural entre las Alcaldías de *Zacatula* y *Acapulco. Zapote (Mila)* y *Coyuca* (en la margen izquierda del río de su nombre), puntos extremos de ambas jurisdicciones, parecían confirmar esta idea; pero un estudio más detenido de la región, y el dato aportado por un manuscrito del AGN, nos hizo ver que *Coyuca* se extendía también sobre terrenos de la margen derecha del río. En efecto, en un pleito por una huerta de cacao situada en la comarca de *Coyuca,* y ventilado en 1572 en el puerto de *Acapulco,* se hace referencia a un sitio que aún subsiste en la actualidad: "...y asimesmo otro pedazo de huerta que tiene y posee en el pago de *Cacaguati-*

[4] Véase *(1),* p. 332.

tlan..." [5] Este *pago* no es otro que *Cahuatitan (cuadrilla* con 627 habitantes en 1950, del Municipio de *Coyuca de Benítez)*, situado a unos tres kilómetros de la margen derecha del río de *Coyuca*. En consecuencia, la línea divisoria entre *Zacatula* y *Acapulco*, de la segunda mitad del siglo XVI en adelante, ha de fijarse en la medianía entre *Zapote (Mila)* y *Cahuatitan (Cacaguatitlan)*, tal como la hemos señalado en nuestra reconstrucción cartográfica.[6]

Ahora bien, supuesto que *Tecpan* es el objeto central de este estudio, cabe preguntarse: ¿Qué situación guardaba dicho pueblo, a fines del siglo XVI y principios del XVII, dentro de su Alcaldía Mayor? Por necesidades de la administración real, las Alcaldías Mayores se subdividían en unidades territoriales secundarias, para las que no hay una designación

[5] Véase *(4)*. Este documento, como tantos otros que se ocupan de pleitos de tierras, es sólo importante por los datos geográficos que aporta. Además de *Cacaguatitlan*, menciona otro *pago* llamado *Apucauolco* y un pueblo *Acamalutla*, ambos de la jurisdicción de *Coyuca*, que no hemos podido identificar.

[6] En el manejo de los documentos antiguos, el principal problema con que se enfrentan los investigadores es el de la concordancia. Fuentes coetáneas sobre un mismo tema se contradicen tan a menudo, que lo extraño viene a ser su coincidencia. En *(2)*, p. 649, se lee: "*Zitlaltomagua*, en la Provincia de *Zacatula*. Anda en este Corregimiento el pueblo de *Anacuilco*, cerca del pueblo de *Acapulco*, Obispado de México." Esto es el encabezado de un asiento de tasación, firmado en la ciudad de México, en 1559, por Antonio de Turcios. No hemos podido identificar con exactitud ambos pueblos, desaparecidos en la actualidad. Pero en la *Relación de Citlaltomáua* y *Anecuilco*, hecha en 1580 por Juan de Tolosa, y publicada por Paso y Troncoso en el T. VI de sus *Papeles de Nueva España* (pp. 153-166), se dan varios pormenores de su ubicación que nos permiten situarlos, sin lugar a dudas, al este del río de *Coyuca: Zitlaltomagua*, cerca del actual *Tepetixtla (pueblo del Municipio de Coyuca de Benítez, con 999 h. en 1950)*; y *Anacuilco*, más al oriente del anterior, sobre las márgenes del río *San Miguel*, afluente del *Papagayo*, cerca del moderno poblado de *San Cristóbal* (cuadrilla del Municipio de *Chilpancingo*, con 316 h. en 1950). Ahora bien, si según la tasación de Turcios, dichas localidades pertenecían a la "Provincia de *Zacatula*", ésta se extendería bastante más al oriente del límite que nosotros le hemos asignado. Mas no es así, pues la *Relación* de Juan de Tolosa expresa claramente que *Zitlaltomagua* y *Anecuilco* "están debajo de la doctrina de los señores beneficiados del puerto y Provincia de *Acapulco*" *(op. cit.*, p. 155). Y del primero añade: "Está este dicho pueblo siete leguas de... *Coyuca*, en donde residen muchos españoles, y lo más del tiempo están los sacerdotes en él para la administración de la doctrina, por estar más cercanos a este dicho pueblo" *(op. cit.*, p. 157). Y más adelante: "Está *Zitlaltomagua* en el mismo pago o mojón del Arzobispado: es el mojón o señal un río que está una legua del dicho pueblo hacia poniente, y de allí va a dar derecho a la mar, y de allí comienza el Obispado de *Mechuacan*; está un pueblo adelante, cinco leguas, que llaman *Chiantepeque*, y dende dicho pueblo empieza el Obispado." El río que sirve de límite no es otro que el *Coyuca*, pero, como lo expresamos en el texto, no en la zona de la costa, sino más arriba. *Tecpan* (Alcaldía de *Zacatula)* siempre perteneció al Obispado de *Valladolid*, y *Coyuca* (Alcadía de *Acapulco)* al Arzobispado de México, así que, en la búsqueda de los linderos reales de ambas Alcaldías Mayores, obtendremos de paso la demarcación, entre la Sierra Madre del Sur y el litoral del Pacífico, de estas dos jurisdicciones eclesiásticas. El *Chiantepeque* citado en la *Relación* de Tolosa, caería, sin duda, dentro del circuito del Partido de *Tecpan;* por desgracia no lo hemos podido identificar, ni ninguna otra fuente hace mención de él.

De todo lo anterior *inferimos* que en la tasación de Turcios hubo una equivocación del amanuense o del tasador; en lugar de escribir "Provincia de *Acapulco*", anotó "Provincia de *Zacatula*". Los errores en que insidían escribanos y copistas —y que tantos dolores de cabeza nos producen ahora— se advierten con harta frecuencia en los papeles del AGN que manejamos.

precisa en los documentos oficiales de la época, ya que los términos de *Provincia, Partido, Distrito, Jurisdicción,* y otros, eran usados indistintamente. Quizá el más correcto sea el de *Tenientazgo,* porque la máxima autoridad de estas circunscripciones recibía el nombre de Teniente, y era designada por el Alcalde Mayor, de quien dependía directamente: "Teniente de Alcalde Mayor". Equivalencia de Tenientazgo sería *Alcaldía Menor* o *Subalcaldía,* pero por ser un nombre común, que incluso perdura hasta nuestros días, utilizaremos de preferencia el término de *Partido.*

El Teniente residía en un pueblo fijo, la cabecera del Partido, de la que dependían, en fin, los poblados más ínfimos: rancherías, estancias, barrios, etc., que siempre se mencionan con la categoría de *Sujetos.*

No sabemos en cuántos pueblos de la Alcaldía Mayor de *Zacatula* hubo Teniente; o de otra manera, no conocemos las subdivisiones administrativas que en ese tiempo tuvo esta importante jurisdicción. Xuárez no indica ninguna distinción cualitativa en los pueblos subordinados a la Villa. Si conociéramos el número de congregaciones que hacia 1600 se hicieron en la Alcaldía, por los centros de reducción sabríamos qué poblados fueron favorecidos con la categoría de cabeceras. Lo que sí es evidente, es que *Tecpan* fue uno de los pocos lugares de esa extensa comarca que sobresalieron, y a través de diversos documentos se puede seguir su evolución. Así, es seguro que al tiempo de la visita de Xuárez (antes de 1550) el pueblo no tenía Teniente, aunque sí encomendero, que lo era Alonso de Vargas. En 1555 había pasado a la Corona,[7] y en su tasación de tal fecha se menciona que "los naturales de dicho pueblo y sus sujetos" y más adelante, "en la cabecera de dicho pueblo", expresiones que nos hacen pensar en que mediado el siglo se le asignó Teniente a *Tecpan,* y se le hizo ya centro de un Partido o Tenientazgo. En 1579, según el mapa que a la vista tienen los lectores, se destaca de manera precisa la categoría del lugar: "Cabecera Pueblo *Tecpa*". Se reafirma su importancia en los primeros años del siglo XVII, cuando se le hace centro de congregación de indios. En 1614, sus pretensiones centralizadoras provocan la protesta de los naturales de varios pueblos sujetos a él, que piden y consiguen establecerse en *Atoyac.*[8] A partir de entonces se alza *Atoyac* como rival de *Tecpan,* pero aún así, en el siglo XVIII, con la decadencia paulatina de la Villa de *Zacatula,* el Alcalde Mayor empieza a residir en *Tecpan,* y de

[7] "*Tequepa*... en Alonso de Vargas, vecino de *Zacatula.* Por muerte de Juan Alonso de Vargas se pusieron estos pueblos en cabeza de Su Majestad." *(2),* p. 420. Esta noticia lleva fecha 26 de julio de 1555.

[8] Véase *(5).* Este interesante documento lo hemos publicado aparte, junto con una breve nota introductoria, en este mismo número del Boletín.

hecho —aunque no de derecho—, esta localidad se convierte en la cabecera de toda la Alcaldía a lo largo de dicha centuria.[9]

Respecto a *Atoyac* conviene también hacer algunas observaciones. No hemos hallado datos de su existencia antes de 1600. Ni en la Relación de Xuárez, ni en el Libro de las Tasaciones, ni en el Documento y Mapa de 1579, se le menciona. Según los informantes de la *Protesta* de 1614, el lugar fue escogido por el juez demarcador como centro de reducción, al tiempo de las congregaciones (hacia 1600); en ese año de 1614, Hernando de Castañeda lo visitó, y encontró que tenía "casas de vivienda en cantidad de cuarenta, pocas más o menos, e iglesia, casas de justicia y de ministro, y otros munchos edificios comenzados, y munchos sembrados y huertas de cacao".[10] En esta época se consolida la situación jurídica de

[9] Véase *(7)*. Es curioso este expediente, porque en él se muestra el sistema militar que las autoridades virreinales habían impuesto, en la segunda mitad del siglo XVIII, para resguardo de las costas del Pacífico. Uno de los escritos dice a la letra: "México, enero 23 de 1772.—Don Pedro de Barraza, Agente de Negocios por Felipe Mendoza, Pedro Godoy y José Manzo y demás consortes, vecinos de la Provincia de *Santiago Zacatula*, en la mejor forma de derecho parecemos ante V. E. y decimos: Que ha muchos años que nos ocupamos en la milicia desempeñando con grande exactitud y honor los empleos a que se nos ha destinado en la *Compañía de los Pardos Milicianos* de los puertos del Mar del Sur, nombrados *Xihuatanejo*, *Papanoa* y *Petacalco*, y de tres ensenadas adyacentes, que son *Yztapa*, *Huizachal* y *Las Salinas*, sin que por estos servicios se nos haya contribuido, y mucho menos haber pedido nosotros un medio real de sueldo, siendo tan necesario para nuestra subsistencia y de la Compañía, ni tampoco merced alguna que pudiera compensar nuestros trabajos y producir para los gastos necesarios de las funciones militares. Antes por lo contrario, todos y cada uno de los milicianos han concurrido con sus personas, caballos, armas y bienes a todas ellas, sin que se haya notado ni defecto, ni descuido en las fajinas, vigías y destacamentos, así regulares del país como extraordinarios de los circunvecinos, como lo es el puerto de *Acapulco*, y mucho menos en cualquiera invasión que se haya ofrecido, no atemorizándonos el horror de la muerte, con que en cada paso nos amenazan los tigres, caimanes y otras fieras de quienes han sido pasto muchos infelices que han caído en sus garras, y que infestan aquellas riberas, siéndonos muchas veces preciso batallar y vencer primero a estos brutos que a los enemigos, sin embargo de estar continuamente éstos acechando nuestros descuidos para sorprendernos y dar sobre nosotros de improviso, y de ser los puertos más arriesgados por estar más abiertos... A V. E. [nos dirigimos] para que se sirva concedernos las riberas de los parajes que arriba mencionamos, con la latitud de dos leguas desde la mar a tierra firme, que desde luego juzgamos necesitar para el número de más de mil soldados que componen la Compañía..." (Rubricado.) Bucareli denegó la petición, al ser informado que las tierras que pedían los milicianos ya tenían dueño. Lo que nos interesa destacar de este documento, es que *Tecpan* era en esa época la sede de la "Compañía de Pardos de la Provincia de *Zacatula*", y del "Justicia Mayor" de la misma; por más que en otras diligencias de dicho expediente se menciona repetidas veces a "*Atoyaque*, Cabecera de la Provincia de *Santiago Zacatula*", el hecho de que también se diga que el Alcalde Mayor Interino despachaba en *Tecpan*, nos confirma en la idea de que al finalizar la época colonial esta población era la más importante de toda esa extensa jurisdicción.

Por último, diremos que no sólo fueron razones sentimentales las que indujeron a Morelos a crear en 1811 la Provincia de *Tecpan*. "Atendiendo al mérito del pueblo de *Tecpan*, que ha llevado el peso de la conquista de esta Provincia, su mayor vecindario, proporción geométrica para atender a los muchos cuerpos de mar...", por tales motivos —algunos típicamente geográficos—, Morelos elevaba a *Tecpan* a la categoría de *Ciudad* y la declaraba cabecera de un extenso territorio, que sería la base del futuro Estado de Guerrero. (Véase, O'GORMAN, *op. cit.*, pp. 8-9.)

[10] Las calidades de *Atoyac*, ampliamente pregonadas por los indígenas, indujeron al Teniente de *Tecpan* a dictaminar en favor de los peticionarios: "el tal dicho da por parecer convenir la dicha poblazón... y que será del servicio de S. M., aumento de los naturales y sus reales tributos, que S. Exca. les dé la dicha licencia..." Véase *(5)*.

Atoyac, y es curioso cómo desde entonces se advierte el afán de los habitantes del nuevo poblado de superar al vecino tradicional. Cuando *Atoyac* alcanza el rango de cabecera de Partido, *Tecpan* lo es ya de la Alcaldía entera. Y en la actualidad, con la categoría de ciudades, ambas van casi parejas: en 1950 *Atoyac* tiene 4,085 habitantes y *Tecpan* 4,602.

* * *

El mapa de Tecpan de 1579

Este mapa viene adjunto a un expediente sobre merced de tierras solicitada al virrey Martín Enríquez de Almanza por un tal Juan Díaz, en 1579, "en términos del pueblo de *Chietlan* y *Tecpa*, frontero de la hacienda que dicen de *Villegas*, y de la otra parte un río que va a dar a la mar". El Virrey turnó el asunto al Alcalde Mayor de Zacatula, para que éste informara si en la merced pedida no se seguía perjuicio a tercero, y además le ordena: "Haréis pintar el asiento del pueblo en cuyos términos cayere, e las demás tierras o estancias que en él se tuvieren proveídas y hecha merced y cuyas son, e las tierras y baldíos que quedan, y hecha la dicha pintura y firmada de vuestro nombre, con todo lo demás y vuestro parecer jurado en forma, lo enviaréis ante mí, para que visto provea lo que convenga".[11] El Alcalde Mayor, que lo era don Antonio de Sedano, realizó todas las diligencias del caso, hizo una visita a las tierras de su jurisdicción —especialmente a aquellas que solicitaba Juan Díaz—, mandó hacer el mapa, que firmó de su nombre, y por último dictaminó en sentido favorable al peticionario.[12]

Analicemos ahora el mapa, que es lo más importante del expediente. En realidad se trata de un croquis, hecho a tinta sepia, con tachaduras

[11] Véase *(3)*.

[12] La visita ocular a las tierras que se pedían, se llevó a cabo de la manera siguiente: "E después de lo susodicho... el dicho señor Alcalde Mayor fue a la parte y lugar donde el dicho Juan Díaz pide las dichas tierras, siendo presentes los indios alcaldes y regidores del dicho pueblo de *Tecpa*, y el dicho señor Alcalde Mayor les dio a entender mediante Francisco de Luna, intérprete del Juzgado del dicho señor Alcalde Mayor, cómo por mandamiento de Su Excia. había venido a ver las dichas tierras que pedía allí Juan Díaz, que digan si de le hacerle la dicha merced les viene algún perjuicio que lo digan, y en qué se les sigue el dicho perjuicio. Los cuales en presencia del dicho señor Alcalde Mayor, y de mí, el dicho escribano, mediante el dicho intérprete, dijeron cómo el dicho Juan Díaz no les entrase de una señal que allí señalaron, que es un árbol verde y seco y otro árbol verde, y de un estero de agua a la parte de arriba, ribera del río de *Chiatlan*, que es a donde ellos siembran sus sementeras de maíz y tienen sus huertas de cacao, y que a la parte de abajo, que es a donde el dicho Juan Díaz pide la dicha merced, y Su Excia. le haga la dicha merced, porque no tienen contradicción ninguna que dar ni poner en ello, y esto dieron por su respuesta". (Varias rúbricas, incluso la del Alcalde Antonio de Sedano.)

y enmendaduras, y técnica rudimentaria. Su valor es esencialmente histórico-geográfico. Señala cinco lugares poblados: *Cabecera Pueblo Tecpa, Sujeto del Pueblo de Teqpa: Pueblo Chiatlan, Casa de Villegas y Hacienda, S. Juº* (mencionado en otro expediente, el de 1614, como *Hacienda de San Jusephe)* y *Apuçavallco,* los dos últimos, con el agregado cada uno de "güerta de cacao y casa". Aparecen también, la costa, un *río Caudal,* tres cerros al oeste del río con sus nombres tachados, un "estero de agua", y varias huertas de cacao. No más datos geográficos. Desgraciadamente Xuárez no dejó un mapa de su visita; el cotejo hubiera sido de lo más interesante, pero podemos emprenderlo entre su texto y nuestro mapa en cuestión, habida cuenta de que entre ambas fuentes hay una diferencia en tiempo de unos treinta años. En el orden en que hizo su visita, y hasta el confín de la Alcaldía de *Zacatula,* a partir de *Tecpan* Xuárez menciona los poblados de *Cacalutla, Cayaco* y *Mila.* Ninguno de éstos se señalan en el mapa de 1579 por una razón obvia: quedaban bastante alejados de la zona que interesaba demarcar para asignar las caballerías de tierra que solicitaba Juan Díaz. *Cacalutla* y *Cayaco* subsisten en la actualidad con sus mismos nombres (en 1950 tiene el primero 1,029 habitantes, y es cuadrilla del Municipio de *Atoyac de Alvarez;* el segundo, hacienda del Municipio de *Coyuca de Benítez,* 651); *Mila,* ya lo dijimos, es el moderno *Zapote. Atoyac,* que sí caía en el área del mapa, no aparece por las razones que expusimos líneas arriba. En cambio, notemos la inclusión de una localidad no consignada en las fuentes anteriores, *Chiatlan* (la actual *Achiotla,* ranchería del Municipio de *Tecpan de Galeana,* con 180 habitantes en 1950), que suponemos formada después de 1550 y antes de 1579.

El río *Caudal,* eje del mapa de 1579, no es otro que el actual *Atoyac.* Obsérvese la curiosa dirección que se le asigna; casi una línea recta, rumbo oeste-sudeste, que forma un ángulo agudo al desaguar en "la mar". La verdad es que el río baja de la Sierra Madre en dirección este-sudoeste, y su curso no es tan simple como el ingenuo cartógrafo del siglo XVI imaginó.

Las estancias de *Villegas* y *San Jusephe* están marcadas en una zona que posiblemente fue absorbida después por el pueblo de *Atoyac,* aún no formado, como indicamos, en la época en que se hizo este mapa. Sin embargo, en un intento de ubicar los dos sitios en una carta moderna, hemos aventurado la posibilidad de que la hacienda de *Villegas,* que debió estar situada muy cerca del actual *Atoyac* —dada la posición que se le fijó en el mapa de 1579—, sea la actual cuadrilla de *Clavellinas* (sin dato esta-

dístico en el Censo de 1950); y *San Jusephe,* al sur de la anterior, podría corresponder al moderno *Ciruelar* (cuadrilla del Municipio de *Atoyac de Alvarez,* con 448 habitantes en 1950).

El sitio de *Apuçavallco* merece un comentario especial. Desde luego, no existe en la actualidad poblado de ese nombre, pero la toponimia perdura en el litoral guerrerense. Cerca de la desembocadura del río de *Tecpan,* algunas cartas [13] señalan la *Punta Apusabalcos;* y desaguando en la *Bahía Dulce,* al sudeste de *Acapulco,* se encuentra una laguneta denominada *Apozahualcos.*[14] Por una descripción detallada de los linderos de la hacienda de *San Miguel de los Apuzahualcos,* de 1712,[15] y de acuerdo a la posición que le asigna el mapa de 1579, hemos deducido que el casco de dicha hacienda debió haber estado en terrenos del actual *Tomatal* (rancho del Municipio de *Benito Juárez* con 378 habitantes en 1950), pero la extensión de la misma llegó a ser bastante grande, como puede verse en nuestra carta moderna, donde hemos vertido los datos de la descripción de 1712. Es indudable por otra parte, que el actual e importante pueblo de *San Jerónimo* (del que no conocemos datos antiguos) está emplazado en terrenos que fueron de la hacienda de *Apuzahualcos.*

---

[13] La "Hoja Chilpancingo" de la Carta de la República Mexicana publicada en 1943.

[14] *Carta Corográfica del Estado de Guerrero-1949.* Junto a la misma laguneta, en la "Hoja Oaxaca" de la Carta de 1943, se señala una localidad *Apozahualco,* no registrada en el último Censo de Población del Estado de Guerrero.

[15] Dice el documento *(6):* "Habiendo salido de la hacienda de *San Miguel de los Apuçagualcos,* en los días 14 y 15 del mes de abril de 1712 años, Yo, Don Domingo Antonio García Miranda, Juez Comisario... de esta Jurisdicción de *Sacatula...* en compañía de... Juan Antonio Gómez y Nicolás Martínez, reconocedores y tanteadores por mí nombrados, y de otras muchas personas para efecto de hacer la vista de ojos, tanteo y reconocimiento de las tierras de que se compone dicha hacienda, y estando juntos mandé a los testigos de la identidad, vayan demostrando las tierras y linderos de ella. Y en obedecimiento de lo mandado, guiaron hacia la parte de oriente hasta donde se incorpora en la mar el río que viene del pueblo de *Atoiaque,* cuyo paraje se denomina la *Boca de Apusagualco,* en donde uniformemente dijeron todos terminar las tierras expresadas; desde cuyo lindero se ganó de sur a norte, por el referido oriente, hasta llegar a las casas de dicha hacienda, en donde remata dicho viento; y se dio vuelta de oriente a poniente, por el lado del norte, y se llegó hasta el expresado río, siguiendo su derecera *(sic),* y se continuó dicha vista por dicho rumbo, río arriba, el cual hace división de dichas tierras, hasta llegar a un paraje llamado *Corral Falso.* Y habiéndose vadeado dicho río, se llegó a otro que llaman de *Cañas de Castilla;* y continuándose dicha vista de ojos, se llegó a otro paraje llamado *Piedra Blanca,* cuyo lindero se halla en un llano que se menciona de *La Laguna;* y se prosiguió a finalizar dicha vista de ojos por dicho norte, hasta encontrarse con el lindero nombrado *Cacaguatlan,* en donde remató dicho viento. Y se dio vuelta de norte a sur, por el lado del poniente, y línea recta se fue a dar a un cerrito que se halla a línea del camino Real que viene del pueblo de *Teipan* al de *Atoiaque,* quedando dicho cerro sobre la mano derecha, cuyo paraje y cerro hace división del llano de la *Congerra,* perteneciente a esta dicha hacienda, con la de *Aguas Blancas;* y desde dicho cerrito se prosiguió dicha vista de ojos, y se fue línea recta a dar a el mar, en donde remató dicho poniente, y se dio vuelta al sur, sirviendo de deslinde por todo el expresado mar, hasta que se llegó a encontrar con la dicha *Boca de Apusagualco,* donde se dio principio..." Valiosos datos geográficos se encuentran en este itinerario, que hemos rehecho en lo posible a la luz de los conocimientos más recientes de la cartografía de la región.

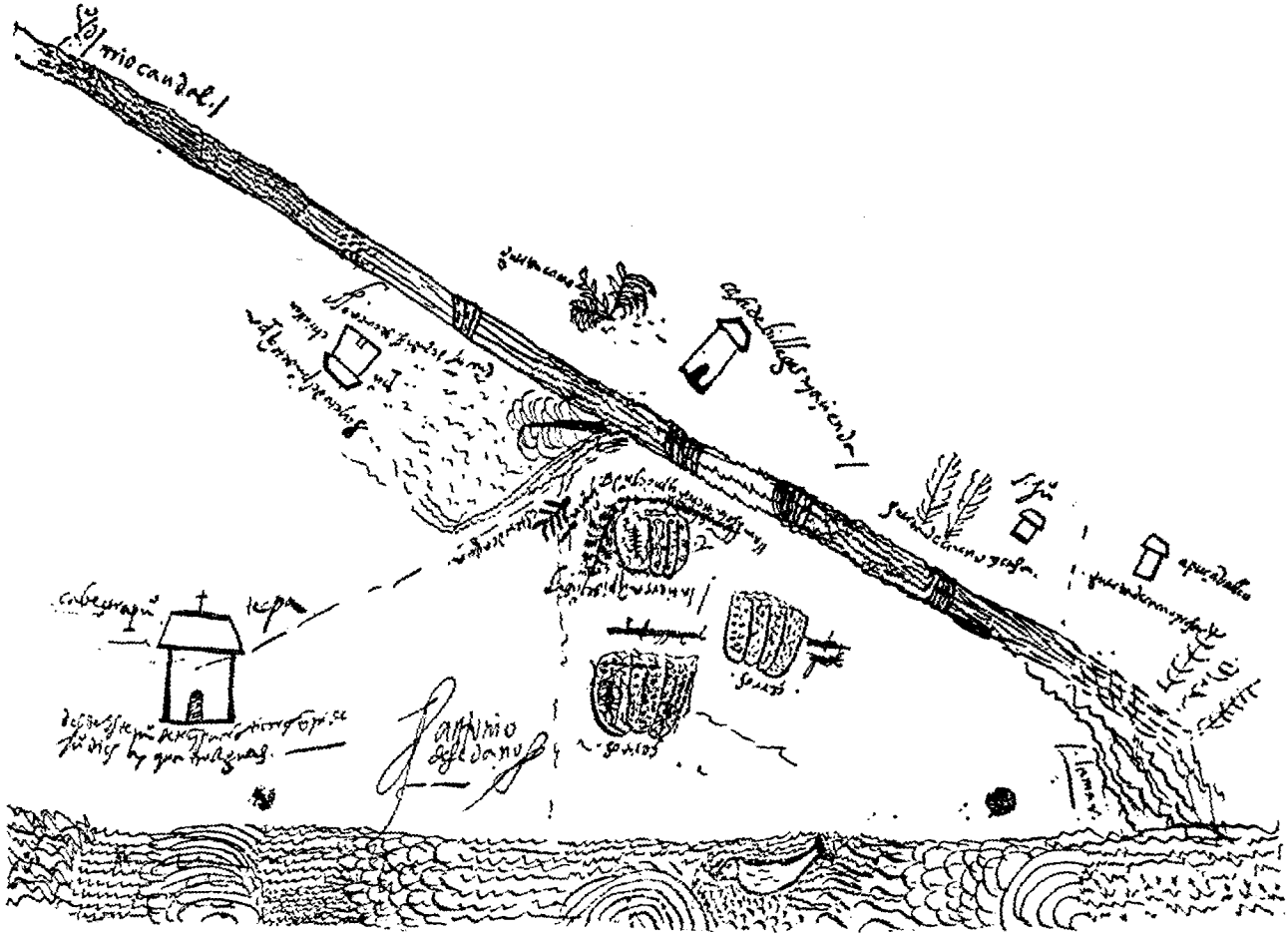

FIG. 1. El Mapa de Tecpan de 1579. Original, AGN, Ramo *Tierras*, T. 2737, Doc. 20. Reproducción del Departamento de Gráficas de la Secretaría de Hacienda.

MAPA DEL PARTIDO DE TECPAN, ALCALDIA MAYOR DE ZACATULA

HACIA-1614

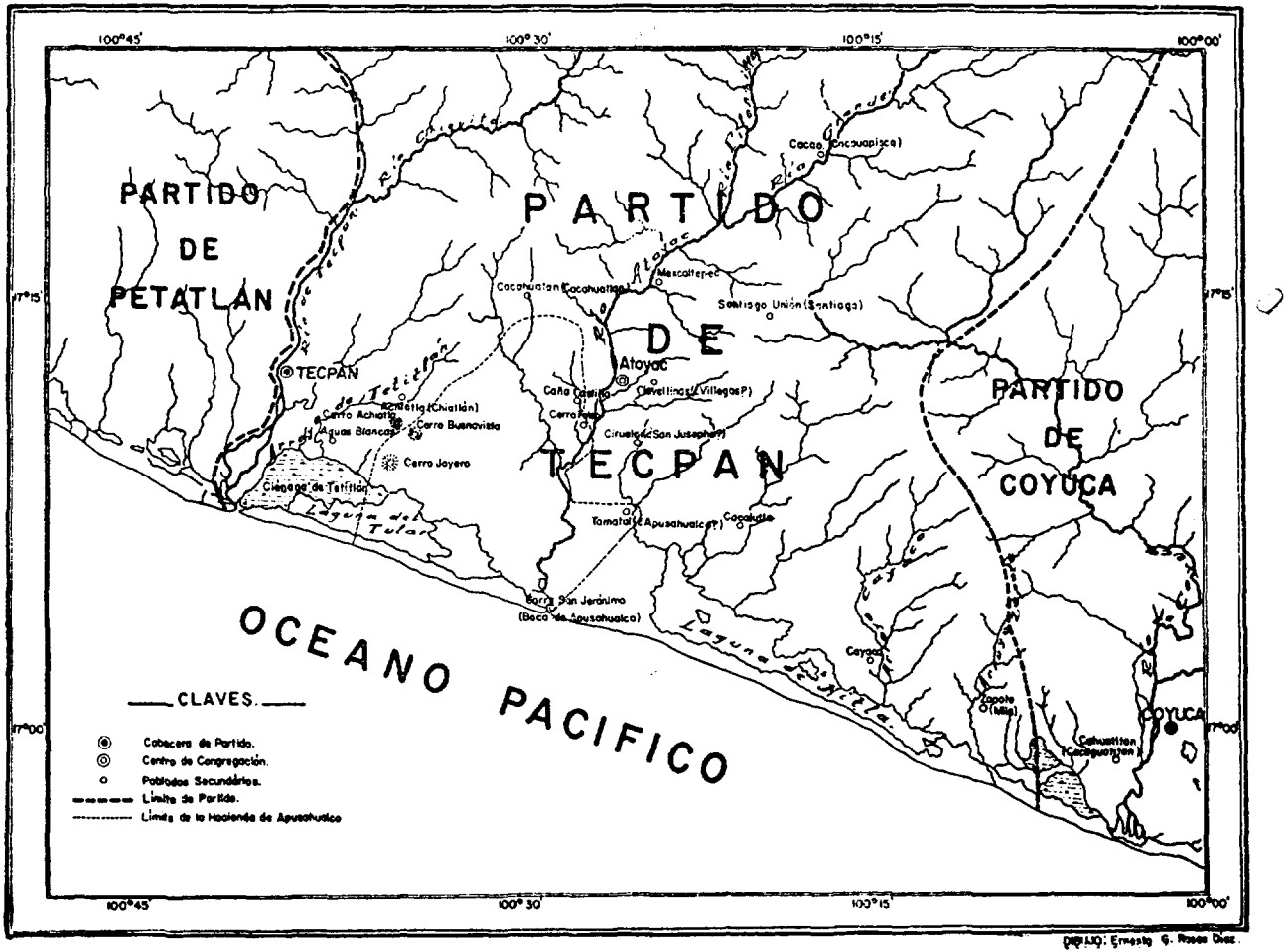

DIBUJO: Ernesto G. Rosas Díaz.

FIG. 2. El Partido de Tecpan a principios del siglo XVII, según E. L. V.

Los tres cerros dibujados en el mapa de 1579, los hemos podido identificar como los actuales *Joyero, Buenavista* y *Achiotla,*[16] y por cierto, la posición que entre sí guardan, no difiere mucho en las cartas modernas de la que se les asignó en la del siglo XVI.

El "estero de agua" indicado en el mapa antiguo, podría corresponder con la que ahora se denomina *Ciénaga de Tetitlán,* la única importante cercana a *Tecpan.*

Es cuanto podemos decir del *Mapa de Tecpan de 1579,* cuyo valor como fuente para el estudio de la historia de la geografía de México, no dejarán de apreciar los lectores que se interesen en esta disciplina.

* * *

Criterio adoptado en la elaboración del "Mapa del Partido de Tecpan, Alcaldía Mayor de Zacatula, hacia 1614".

Como dijimos al principio de estas notas, creímos necesario acompañar nuestro estudio con una carta moderna, en la que el lector identificara fácilmente los datos geográficos aportados por los documentos antiguos. Aunque hemos dispuesto de fuentes de diversos siglos (XVI, XVII y XVIII), ajustamos nuestra reconstrucción geográfico-política a un año preciso, el de 1614, por varios motivos. Primero, porque es hasta los comienzos del siglo XVII, sobre todo a partir de la implantación de la política de las congregaciones, cuando empieza a tener cohesión y uniformidad el cuadro de las divisiones territoriales de Nueva España; segundo, porque el Documento de 1614, que se refiere a la reducción de indígenas en el pueblo de *Atoyac,* no invalida, y sí complementa, los datos de las fuentes anteriores, incluso el mapa de *Tecpan* de 1579; tercero, porque los informes posteriores a 1614 (como el Documento de 1712), no hacen sino confirmar una situación ya establecida con anterioridad. Inútil es advertir que

[16] En el Mapa de 1579 aparecen tachados los nombres de dos de los cerros, que hemos podido descifrar como *Yovalltepeque* y *Xaltepec.* Ahora bien, en *(6),* mencionando títulos antiguos de heredades de la comarca, se habla de un cerro que, sin duda, corresponde a uno de los anteriores: "Hizo merced [el Virrey] a Antonio de Castrejón de cuatro caballerías de tierra en términos del pueblo de *Chiatlan,* sujeto al de *Teypan,* junto a un cerro que llaman *Yovualtepeque,* corriendo del dicho cerro por el río que pasa junto a unas huertas de cacao de los indios de dicho pueblo..." Y más adelante, en el mismo expediente, se habla de otro: "Y a mano derecha [del pueblo viejo de *Chiatlan*] tienen por lindero las huertas de cacao que son de dicho pueblo, y el río; y por lo ancho, a mano izquierda, está un cerrillo que está junto al camino Real que viene del pueblo de *Teypan* al de *Chiatlan,* y asimismo un montecillo enfrente, cuyo cerro se nombra *Xaiacazintepec...*" Sin más fundamento que la posición indicada por los textos precedentes, y el Mapa de 1579, opinamos que la probable identificación de los tres cerros es la siguiente: *Achiotla* = *Xaiacazintepec, Joyero* = *Yovualtepeque (Yohualtepec),* y *Buenavista* = *Xaltepec.*

nuestra reconstrucción, en sus líneas generales, es valedera para un amplio lapso, anterior y posterior a 1614.

Damos a continuación, a manera de resumen, la procedencia documental de los datos vertidos en nuestro *Mapa del Partido de Tecpan:*

De la fuente número 1 (Relación de Gaspar Xuárez) incluimos los pueblos de *Tequepa (Tecpan), Cacalutla, Cayaco* y *Mila (Zapote);* también se escogió a *Coyuca,* de la Alcaldía Mayor de *Acapulco.*

De la fuente número 3 tomamos *Chiatlan (Achiotla), Apuçavallcos (¿Tomatal?), San Jusephe (¿Ciruelar?), Villegas (¿Clavellinas?),* el río *Caudal (Atoyac),* los cerros *Joyero, Buenavista* y *Achiotla,* y el "Estero de Agua" (ciénaga de *Tetitlan).*

De la fuente número 4 proviene el sitio de *Cacaguatitlan (Cahuatitan).*

De la fuente número 5 se incluyeron *Atoyaque (Atoyac), Mexcaltepec, Cacauatlan (Cacahuatan), Cacauapisca (¿Cacao?)* y *Santiago (Santiago Unión).* En esta fuente se menciona otro pueblo sujeto a *Tecpan,* el de *Tetlayulutlo,* imposible de identificar en las cartas modernas.

Por último, de la fuente número 6 señalamos los sitios de *Corral Falso, Caña Castilla* y *Aguas Blancas,* todos subsistentes en la actualidad, y que nos sirvieron para la reconstrucción de los límites de la hacienda de *San Miguel de los Apusagualcos.* Otra referencia, la *Boca de Apusagualcos,* "en la desembocadura del río que baja de *Atoyac*", no ha presentado dificultad para su exacta ubicación.[17]

Respecto a los linderos que hemos señalado al Partido de *Tecpan,* es pertinente indicar que, careciendo de datos acerca de la jurisdicción vecina al oeste (la de *Petatlán),* adoptamos una línea que siguiera el curso del río de *Tecpan* por su margen derecha; quizá el Partido se extendía más al occidente de este río, pero por ahora no podemos confirmarlo. Hacia el norte es indudable que el radio administrativo de *Tecpan* llegaba hasta los anticlinales de la Sierra Madre del Sur, y si por este rumbo no hemos completado la divisoria, se debe a que preferimos detallar la zona de la ecúmene, concentrada en la región costera y en el curso inferior de los ríos. Al norte, lo abrupto del terreno y su sequedad, impidieron el establecimiento de poblados, y faltando éstos, la inclusión de grandes espacios vacíos y deshabitados en nuestro mapa no auxiliaba a la mejor comprensión del mismo, y sí, en cambio, hubiera contribuido a empequeñecer la comarca

[17] De las poblaciones mencionadas, las registradas en el Censo de Población de 1950, todas del Municipio de *Atoyac de Alvarez,* son las siguientes: *Corral Falso,* cuadrilla, 1129 h.; *Mexcaltepec,* congregación, 285 h.; *Santiago Unión,* comunidad, 230 h.; *Cacao,* rancho, 186 h.; y *Cacahuatlan,* congregación, 140 h.

fuertemente habitada que nos interesaba mostrar. Por lo demás, no ofrece dificultad el trazo de estos linderos en una carta física donde se encuentre bien precisado el parteaguas de la Sierra Madre del Sur. En un trabajo futuro intentaremos rehacer la circunscripción que en el siglo XVI tuvo la Alcaldía de *Zacatula* —incluyendo el Partido de *Tecpan*—, y entonces, con una escala más apropiada, podremos abarcar todas sus divisorias.

Es de desear que los estudiosos que encuentren objeciones a este trabajo lo manifiesten al autor. Sólo con una crítica sana, objetiva y fundamentada se puede llegar a conclusiones definitivas en la ardua y complicada tarea de reconstruir las antiguas divisiones territoriales de lo que hoy es la República Mexicana.

E. L. V.

PROTESTA DE LOS INDIOS DE ATOYAC PARA NO SER CONGREGADOS EN EL PUEBLO DE TECPAN, AÑO DE 1614

Versión paleográfica, introducción y notas

por

Ernesto Lemoine Villicaña

INTRODUCCION

De las múltiples vicisitudes por las que pasaron los indígenas de Nueva España en su resistencia a acatar las órdenes de las congregaciones, ofrecemos a la consideración de los estudiosos otro interesante testimonio.

El documento que ahora publicamos,[1] *es una petición de las autoridades nativas de* Atoyac *y de los pueblos del Partido de* Mexcaltepec, *Alcaldía Mayor de* Zacatula, *dirigida al Teniente*[2] *de* Tecpan, *para objetar el que los naturales de aquellos sitios fuesen obligados a congregarse en esta última localidad. La pieza documental de que nos servimos debía formar parte de un expediente mayor en el que constasen los antecedentes del caso, sobre todo las diligencias de congregación de la Alcaldía Mayor de* Zacatula, *que hemos buscado en los fondos del AGN, por desgracia sin éxito. Así que, nos referiremos brevemente a esos antecedentes, deduciéndolos de las propias constancias del documento que el lector tiene a la vista.*

La reducción de los pueblos de esta comarca debió llevarse a cabo, como la mayoría de las congregaciones de Nueva España, en los primeros años del siglo XVII. Uno de los pueblos de Zacatula *asignados para las juntas de indios, fue el de* Tecpan, *y a él se ordenó el traslado de los habitantes del Partido de* Mexcaltepec, *no obstante que el juez demarcador había señalado el sitio de* Atoyac *"para que en él se hiciera la congregación de los sujetos y cabecera, por estar en medio de ellos". Es seguro que por convenir a los intereses de la administración española en la región, el juez con-*

---

[1] AGN, Ramo *Tierras*, T. 2672, Doc. 28. "Expediente sobre Congregación en el Pueblo de *Atoyaque*, de los de *Mescaltepeque, Cacahuatlán, Cacauapisca*... y demás sujetos y agregados al de *Tecpan*. Año 1614".

[2] Funcionario subalterno del Alcalde Mayor, que residía en los pueblos cabeceras de la Alcaldía.

gregador, pasando por alto el dictamen del demarcador, redujo a todos los pueblos a Tecpan *y no a* Atoyac, *porque el primero era ya un pueblo hecho mientras el otro estaba en proceso de formación; además, en* Tecpan *había ministro de doctrina, del que carecía* Atoyac. *El resultado de esta medida fue que los naturales padecieron mucho con la mudanza —como ocurrió en todos los territorios donde se aplicó la bárbara política de las congregaciones—, abandonaron sus cultivos, fueron hostilizados por los propios habitantes de* Tecpan *y, por fin, hacinados en un sitio inapropiado e ingrato, "se han muerto gran cantidad de ellos por haberles sacado de los dichos pueblos". No pudiendo soportar esa situación, acordaron abandonar* Tecpan, *donde vivieron varios años "probes, oprimidos y desconsolados", y con el auxilio de una Real Cédula y de dos alcaldes mayores de* Zacatula, *conscientes y humanos, se establecieron en* Atoyac, *reiniciando su vida bajo mejores condiciones morales y materiales. Hacia 1613 debió habérseles amenazado de nuevo con llevarlos a* Tecpan, *y esto es lo que motiva la información inserta en el documento que publicamos.*

Esta clase de escritos muestran siempre aspectos muy interesantes de la vida en los medios rurales de la Colonia. Aparte de los nada despreciables datos de toda índole que aportan: económicos, geográficos, estadísticos, etc., su contenido social y humano es de un valor inapreciable. El lector está ahora frente a un testimonio que descubre los aspectos más elevados del alma indígena durante el período más duro de su existencia: el colonial. Su dignidad, su deseo de vivir y convivir, su aferramiento a la tierra propia, su anhelo de autodeterminación, todo ello abunda, pese a la rústica redacción, en este documento. Sus argumentos son lógicos, atinados, prácticos. Si "pagan sin vejación a Su Majestad sus reales tributos", son acreedores, por lo menos, a que se les deje la libertad de acción para poder cumplir sus compromisos de súbditos leales. No rehuyen tampoco sus obligaciones de cristianos, pero es más fácil que el ministro de Tecpan *camine las cuatro leguas que lo separan de* Atoyac *para ir a doctrinarlos, que el que la masa de indígenas se amontone en un sitio inadecuado, lesionando su economía, su salud y su tranquilidad, por satisfacer a sus directores espirituales. En fin, a todas las razones materiales, añaden una emocional, que vale tanto como las anteriores porque no sólo de pan vive el hombre: reniegan de* Tecpan, *porque allí vivían "encogidos y desacomodados"; en cambio, en* Atoyac *"estarán muy contentos e irán en mucho aumento, por el contento que tendrán de estar en su pueblo y gozar de sus tierras".*

Por último, es necesario destacar que, no obstante la reiteración de algu-

nos conceptos externados por los testigos de esta información, el escrito es ameno, muy indígena, de agradable lectura y de gustoso contenido. Y que, hace mucho honor a las autoridades españolas que se ocuparon del asunto, el haber procedido en justicia, resolviendo favorablemente la petición de los indios. Actitud ésta que contrasta con las de muchos otros funcionarios coloniales, sobre todo en el tiempo de las congregaciones, que se convirtieron en verdugos de cientos de comunidades indígenas.

E. L. V.

[DOCUMENTOS]

Nombramiento.

En el pueblo de *Atoiaque*,[1] de la Provincia de *Zacatula*, en 16 días del mes de julio de 1614 años, Hernando de Castañeda, Teniente de Alcalde Mayor de esta Jurisdicción por Don Juan de Moreda, Alcalde Mayor en ella por S.M., dijo que por cuanto en esta Provincia y Jurisdicción no hay escribano público ni real con quien despachar las causas que de justicia se ofreciesen, y para que le haya, y de los [de] su audiencia y juzgado tengan buen expediente, nombraba y nombró por su escribano a Gaspar de Negreiros, persona de satisfacción, y le mandó lo acepte y jure en forma. Y estando presente el dicho Gaspar de Negreiros, aceptó el dicho nombramiento, y juró a Dios y a la Cruz en forma de derecho usar el dicho oficio a su saber y entender, bien y fielmente. Y el dicho Teniente, en nombre de S.M. y en la forma que más haya lugar de derecho, le dió facultad para ello e interpuso a todo su autoridad y decreto judicial, y lo firmó, siendo testigos Melchior Ibañes y García Martínez, vecinos de esta Provincia.—Hernando de Castañeda — Gaspar de Negreiros, escribano. [Rúbricas]

En el pueblo de *Atoyaque*, de esta Provincia de *Sacatula*, en 16 días del mes de julio de 1614 años, ante Hernando de Castañeda, Teniente de Alcalde Mayor en él y Partido de *Tecpa* [2] por Don Juan de Moreda, Alcalde Ma-

[1] Véase nuestro estudio *El Mapa de Tecpan de 1579*, en este mismo número del Boletín, donde hacemos un breve análisis histórico-geográfico de la comarca de *Atoyac*, y una reconstrucción cartográfica del Partido de *Tecpan* hacia 1614.

[2] *Teqpa, Teypa, Tespam, Tequepa, Tequipa*, etc., hoy *Tecpan de Galeana*.

yor de esta dicha Provincia por S.M., la presentaron los contenidos en ella:

"Los alcaldes, regidores, tequitatos y principales de los pueblos de *Atoyaq, Mescaltepeq, Cacauatlan* y *Cacauapisca, Tletlayulutlo, Santiago* y demás sujetos congregados en el pueblo de *Tespam,* decimos que nosotros tenemos hecho nuestro asiento, casas y edificios, iglesia, casas de justicia y ministro, en el pueblo de *Atoyaq,* uno de los antiguos para en él nos poblar y congregar los dichos pueblos, gozando de la merced que S.M. nos hace, en virtud de su Real Cédula, y porque en el dicho pueblo de *Atoyaq,* que es[tá] en la ribera de un río, tenemos aguas, tierras, montes y todo lo necesario a nuestra vivienda y comodidad, y los pueblos que dejamos, todos a media legua, a tres cuartos de legua, a legua, y en ellos [tenemos] nuestras tierras, huertas de cacao, *quapatlatles* [*sic*], frutales y lo necesario para nuestro sustento, donde a S.M. pagamos los reales tributos, y en el de *Tepan,* donde fuimos congregados, se han muerto muchos de los naturales, y padecemos necesidad de hombres, y nuestras huertas se nos pierden por no poder beneficiarlas, y el dicho puesto donde de presente estamos con casas y viviendas, y en él se pretendió la congregación, y puede el ministro administrarnos, por no estar más de cuatro leguas de tierra llana, sin inconveniente más [que] de un río, y éste se pasa sin que le haya [riesgo] para nuestro remedio y bien común.

A Vuestra Merced pedimos y suplicamos nos reciba información en conformidad de nuestra petición, y por ella y Vuestra Merced vea el puesto, y al pie de la información dé su parecer, y nos la dé original, para con ella ocurrir a Su Excia. del señor Virrey a pedir licencia para que nuestro ministro acuda a la administración, y pedimos ir a ver lo necesario. Don Jusephe Francisco (gobernador), Don Zacarías (alcalde), Don Francisco Gonzalo (alcalde), Don Pedro Gregorio (alguacil mayor), Don Zacarías Hernato (regidor), Don Gabriel Sánchez (regidor), Don Gerónimo Pedro (tequitlato), Luis Pedro (tequitlato), Juseph Morales (tequitlato), Thomas Pérez (tequitlato), Gabriel Miguel (tequitlato), Alonso Hernato (tequitlato),

Fabian (corregidor), Gerónimo Pedro, Baltasar Melchior, Luis Gerónimo, Pablo Mendosa, Pedro Luis (escribano)."

E vista por el dicho Teniente, dijo que den la información que piden y presenten los testigos de quien se pueden aprovechar, que la recibirá y los examinará por el tenor de su pedimento, que dada, proveerá justicia, sigún y como piden, y así lo proveyó y firmó.—Hernando de Castañeda — Gaspar Negreiros, escribano. [Rúbricas]

Testigo: García Martines.

En el pueblo de *Atoiaque,* de esta Provincia de *Sacatula,* en 16 días del mes de julio de 1614 años, ante Hernando de Castañeda, Teniente de Alcalde Mayor del Partido de *Tequipa,* por Don Juan de Moreda, Alcalde Mayor de esta dicha Provincia por S.M. para esta información los contenidos en este escrito, presentaron por testigo a García Martines, vecino de esta Provincia, del cual el dicho Teniente recibió juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz en forma de derecho, y habiéndolo hecho prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole leído el pedimento, dijo que lo que sabe es que ha más de veinte años que anda en esta Provincia, y vido que este puesto y pueblo de *Atoiaque* fue siempre tenido por el mejor de temple y comodidades de los del Partido del *Mescaltipleque* [*sic*], y así el juez demarcador que vino a esta Provincia, lo señaló para que en él se hiciera la congregación de los sujetos y cabecera, por estar en medio de todos ellos, considerando que desde aquí podían los naturales con facilidad gozar los frutos y cosechas de cacao, frutas y otras granjerías de su provecho y utilidad, por ser de todo abundante. Y así sabe que fue de grande pérdida, daño y menoscabo de los dichos naturales, de sus caudales y salud, llevarlos y congregarlos en el pueblo de *Tequipa,* a donde ha visto que extrañaran el temple, por ser más caluroso que el de este pueblo, y hallarse los dichos naturales encogidos y desacomodados, faltos de su sustento y apartados de sus posesiones, por lo cual ha visto que se han muerto muchos de ellos, y con la nueva Cédula que S.M. envió a estos Reinos y permiso que

para ello les han dado los alcaldes mayores de esta Provincia, Don Fernando Sotelo y Don Gerónimo de Truxillo, como personas que vieran los inconvenientes dichos, se pasaron a este dicho puesto la mayor parte de los dichos naturales, adonde tienen hechas sus casas de vivienda, iglesia, casas de ministro y justicia, de adonde han vuelto a restaurar, labrar y limpiar sus árboles de cacao y frutales, sembrando sementeras de maíz, algodón, chile y otras muchas legumbres, con que han restaurado mucho de lo que habían perdido, y están contentos y descansados con sus granjerías, y hoy venden su cacao y *patlaste* [3] [*sic*] y demás cosas a mercaderes españoles y naturales, con que se aumentan el trato y concurso de ellos, y pagan con descanso y sin vejación los reales tributos de S.M. Y asimismo sabe que este dicho puesto y pueblo, demás de su buen asiento, temple y regalos de frutos, caza y pescado que tiene de un río de muy linda agua, en cuya ribera están asentados, están muy cercanos del dicho pueblo de *Tequipa*, y con facilidad pueden ser administrados, por no haber más de cuatro leguas a él de camino llano, y que pocas veces el dicho río impide el pasar.

Y esto dijo ser la verdad y la que sabe y pasa, so cargo del juramento que hecho tiene, que siéndole leído su dicho, se afirmó y ratificó en ello, y dijo ser de edad de 33 años, poco más o menos, y lo firmó de su nombre con el dicho Teniente.—Hernando de Castañeda — Garci Martínez — Gaspar de Negreiros, escribano. [Rúbricas]

Testigo: Melchior Ybañes.

En el dicho pueblo, día y mes y año, ante el dicho Teniente para la dicha información, los contenidos en el dicho pedimento presentaron por testigo a Melchior Ibañes, vecino de esta Provincia, del cual recibió juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, y habiéndolo hecho, prometió de decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole leído el dicho pedimento, dijo que lo que sabe

[3] "*Pataste:* Aztequismo con el cual se designa en toda la América ístmica una especie de cacao, más corriente que el común, y mucho menos cultivado que éste". Francisco J. Santamaría, *Diccionario de Mejicanismos*, Editorial Porrúa, S. A., Méjico, 1959, p. 816.

en esta causa es que ha más tiempo de diecisiete años que él está en esta Provincia, residiendo en ella casi siempre, en el cual tiempo vido tener el puesto de *Atoiaque* por las personas que aquí residen, por el mejor de temple, agradable de vista, regalado de frutos, abundante de maíz, caza, aves y pescado de toda esta Provincia, y ansi el juez demarcador lo señaló por las calidades referidas, para hacer en él la junta y congregación de todos los naturales de la cabecera del pueblo de *Mescaltepeque* y sus sujetos, y tuvo siempre, después que vido que dejaran de hacer en él la dicha congregación y los llevaran al pueblo de *Tequipa,* por muy errado el hecho y propósito, como de él después aquí se ha visto, porque al tiempo que en el dicho pueblo de *Tequipa* han estado, vivieron probes, oprimidos y desconsolados, a donde carecían del buen temple de este dicho pueblo, sustento y salud de sus personas, con las cuales causas han muerto y perecido muchos de ellos, hasta que fue Dios servido de remediarlos y que S.M. enviase nueva orden en su Real Cédula para el remedio general de esta Nueva España, con cuyo auxilio, permiso y licencia que tuvieron de los alcaldes mayores que fueron de esta Provincia de *Sacatula,* don Fernando Sotelo y Don Gerónimo Truxillo, piadosa y compasiblemente les concedieron para que se volviesen a venir a este dicho pueblo de *Atoiaque,* adonde hoy están actualmente, y en él tienen hechas casas de vivienda por traza y policía, iglesia y casas de ministro y justicia, y en él se hallan contentos, bastecidos, descansados; pagan sin vejación a S.M. sus reales tributos, aumentan con sus cosechas de cacao, patlate, algodón, chile, pepita y otros muchos frutos y legumbres el concurso y contratación.

Es este puesto en parte muy cercano del dicho pueblo de *Tequipa,* de donde fácil y cómodamente pueden ser administrados y doctrinados, por no estar [a] más distancia de cinco leguas el un pueblo del otro, de camino llano, y raras veces el río que está a este dicho pueblo impide el paso, que cuando alguna vez sucede, se balsea fácilmente. Por todo lo cual este testigo tiene por cierto que los dichos naturales en este dicho puesto irán siempre en procreación y aumento.

Y esto es lo que sabe, entiende y pasa, so cargo del juramento que hecho tiene, que siéndole leído este dicho, se afirmó y ratificó en él y dijo ser de edad de 50 años.— Hernando de Castañeda — Melchior Ibáñez — Gaspar de Negreiros, escribano. [Rúbricas]

Testigo: Don Alonso de Villegas.

En la hacienda de *San Jusephe*, Provincia de *Sacatula*, en 21 días del mes de julio de 1614 años, ante el dicho Teniente, los contenidos en el dicho pedimento presentaron por testigo para la dicha información a Don Alonso de Villegas, vecino de la Provincia, del cual recibió juramento por Dios Nuestro Señor y por la señal de la cruz, en forma de derecho, y habiéndolo hecho, prometió decir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndole leído el dicho pedimento, dijo que ha visto este testigo muchas veces el pueblo de *Atoiaque*, donde los dichos indios están congregados, y que en él tienen hechas sus casas de vivienda, iglesia y casa real y casa de ministro, y que el puesto [es] muy acomodado para los naturales, así para su vivienda como para acudir con mucha facilidad a sus huertas de cacao, porque las tienen en puestos y partes muy acomodadas; y asimismo tienen en el dicho puesto de *Atoiaque* muchas tierras y montes para hacer sus sementeras y sembrar las demás cosas que acostumbran a sembrar para sustentarse y pagar el real tributo a S.M. Y asimismo tienen a un tiro de arcabuz del pueblo un río caudaloso, y sabe este testigo porque lo vió, que Baltasar de la Cámara, demarcador de esta Provincia, fue uno de los puestos este de *Atoiaque* que eligió para la dicha congregación de los dichos naturales. Y asimismo sabe este testigo, y tiene por cierto, que congregándose los dicho naturales en este dicho pueblo de *Atoiaque*, estarán muy contentos y irán en mucho aumento, por el contento que tendrán de estar en su pueblo y gozar de sus tierras, beneficiar sus huertas y frutales; lo cual era muy gran daño y perjuicio tenerlos en el pueblo de *Tequipa*, donde fueran congregados, por estar tan trasmano de poder acudir a sus haciendas y no tener en el dicho pueblo de *Tequipa* tierras

suficientes para poder sembrar, porque las que hay, gozan los indios naturales del dicho pueblo de *Tequipa*, porque este testigo, siendo Teniente del dicho pueblo, conoció que muchas causas y pleitos que ante él pedían los indios de *Atoiaque* [eran] por quitar[les] los de *Tequipa* sus tierras. Y así estos dichos indios padecerán mucha necesidad por no tener donde sembrar y poder acudir a sus huertas de cacao y frutales que tienen en la cercanía del puesto de *Atoiaque*. Y sabe este testigo que pueden muy bien acudir a la ministración de los sacramentos del ministro, por ser cerca del pueblo de *Tequipa*, que es donde tiene su asistencia; porque no hay más de cuatro leguas de un pueblo a otro y aunque hay un río *Caudal*,[4] en tiempos de aguas con facilidad en una balsa pasan, y jamás ha impedido el [que] pasasen.

Y en esta conformidad, los alcaldes mayores Don Fernando Sotelo, y Don Gerónimo Truxillo, y Diego de la Serna como Justicia Mayor de esta Provincia, han dado sus mandamientos a los dichos naturales para que asistan en el dicho pueblo, por ser tan acomodado para su vivienda. Y además de esto, han dado sus pareceres los dichos alcaldes mayores y Justicia Mayor, pareciéndoles bien el dicho pueblo. Y que esta es la verdad para el juramento que hecho tiene, el cual se firmó y ratificó, y dijo ser de edad de 55 años, poco más o menos, y lo firmó juntamente con el dicho Teniente.—Hernando de Castañeda — Alonso de Villegas — Gaspar de Negreiros, escribano. [Rúbricas]

Testigo: Francisco Ruiz.

En la hacienda de *San Jusephe*, en 21 días del mes de julio de 1614 años, los dichos alcaldes y principales para la dicha información, ante el dicho Teniente, presentaron por testigo a Francisco Ruiz, vecino de esta Provincia, del cual el dicho Teniente recibió juramento en forma de derecho, y habiendo jurado, fue preguntado por el tenor del pedimento, y habiendo visto, dijo que conoce el dicho pueblo y puesto de *Atoiaque* de diez años a esta parte, y ha estado en él muchas y diversas veces, y sabe que los dichos

[4] Río *Atoyac*.

pueblos [*sic*] viven hoy en él y tienen hechas casas de vivienda, iglesia, casas de justicia y de ministro, y los alcaldes mayores como fueron Don Fernando Sotelo y Don Gerónimo Truxillo, y Diego de la Serna como Teniente de Don Juan de Moreda, les dieron mandamientos para asistir en el dicho pueblo, dando por parecer convenía al pro y utilidad de los naturales, y en la dicha conformidad han poblado el dicho pueblo, y saben que es el mejor de la Provincia. Para el efecto, pertenecen recién [a] su circuito las huertas de cacao, tierras, frutales, que dejaron en los pueblos antiguos, y de quitarlos de este puesto se les pierden, y padecen grandes hambres y necesidades en el de *Tequipa* donde fueron congregados, y se han muerto gran cantidad de ellos por haberlos sacado de los dichos pueblos, y este de *Atoiaque* fue uno de los señalados para la congregación, por bueno, útil y provechoso, y de quitarlos de él quedarán totalmente destruídos. Y sabe este testigo que pueden con facilidad ser administrados, porque del dicho puesto al de *Tequipa* hay poco más de cuatro leguas de tierra llana, y aunque hay un río, está junto al pueblo y nunca impide el paso; además de lo cual, tienen aguas, montes, caza y pescado en la ribera de este río, por lo cual y convenir al aumento de los naturales su pro y utilidad, es muy del servicio de Dios Nuestro Señor y del [de] S.M. la asistencia de los naturales en el dicho pueblo y darles licencia para ello.

Y esto es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo, en que siendo leído su dicho, se ratificó y firmó, y dijo ser de edad de 35 años, poco más o menos.—Hernando de Castañeda — Francisco Ruiz — Gaspar de Negreiros, escribano. [Rúbricas]

Parecer del Ministro de Justicia, que conviene lo pedido por los indios.

En la hacienda de *San Jusephe*, en 21 días del mes de julio de 1614 años, Hernando de Castañeda, Teniente de Alcalde Mayor de esta jurisdicción, habiendo visto la información y lo pedido por los dichos alcaldes y principales, y conformándose con los mandamientos y pareceres que en esta razón tienen dados Don Fernando de Sotelo y

Don Gerónimo Trujillo, que los dichos naturales tienen presentados ante Su Exca. del señor Visorrey, dijo que él ha estado, visto y visitado el dicho pueblo, y en él ha hallado casas de vivienda en cantidad de cuarenta, pocas más o menos, y iglesia, casas de justicia y de ministro, y otros munchos edificios comenzados, y munchos sembrados, y huertas de cacao; y [a]demás, que con particularidad se ha informado de la mayor parte de los vecinos de esta Provincia y de los más antiguos y de satisfacción, ser el de [este] puesto y asiento el más acomodado a la pro y utilidad de los dichos naturales, y que de él benefician con gran comodidad sus haciendas y huertas de cacao. El tal dicho da por parecer convenir la dicha poblazón por las dichas causas y la comodidad con que pueden ser administrados, y que será del servicio de S.M., aumento de los naturales y sus reales tributos, que S. Excia. les dé la dicha licencia, así para la asistencia, como para que el ministro acuda a su doctrina y administración en el dicho puesto, en cuya certificación lo firmó de su nombre.—Hernando de Castañeda — Gaspar de Negreiros, escribano. [Rúbricas]

[Resolución]

En 12 de diciembre de 1614:

Atento a las calidades de este pueblo, que consta por los autos de congregación, y a que tan solamente dista cuatro leguas de la cabecera de *Tecpa*, donde reside el beneficiado y que éste no tiene dicha visita en su beneficio, se les permite que se estén en el puesto que están y se despache mandamiento.—Ante mí: Joan Benítez Camacho. [Rúbrica]

[Fin del Expediente].

DON FELIX MARIA CALLEJA DEL REY, ACTIVIDADES ANTERIORES A LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

PROLOGO

En 1794 recibió orden el Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte de que informase del número y estado espiritual y temporal de las misiones de su virreinato, contestando el Virrey con un informe sobre ello, en el que vemos que comisionó al Teniente Coronel don Félix Calleja en unión del Gobernador de Colotlán don Simón de Herrera y de un religioso, para que visitaran las misiones de Rioverde y Tampico y escucharan las quejas de los indios, procurando remediarlas, habiendo sabido ellos actuar con justicia y así, prohibieron dar castigos crueles a los indios y les redujeron las contribuciones y servicios personales. Además se fundaron en algunas misiones escuelas de lengua castellana. (Véase apéndice I.)

El 22 de enero de 1795, por Real Orden se aprobó la comisión conferida desde junio de 1794 por el Virrey Revilla-Gigedo al Teniente Coronel Calleja, para que revistara de inspección las tropas veteranas y de milicias del Nuevo Reino de León, Colonia del Nuevo Santander y otros puntos importantes al servicio. (Véase apéndice III.)

Esta misión fue desempeñada por Calleja con gran celo.

En 1795 se le pidió a Calleja que pagase una cuenta de 4,340 reales vellón que había quedado debiendo al Regimiento de Saboya; lo efectuó de inmediato. (Véase apéndice VII.)

En 1796 España declara la guerra a Inglaterra y al tener aquí noticia de ello, el Virrey Branciforte tomó disposiciones para la defensa del reino de un posible ataque, especialmente en lo referente a sus costas y puertos.

Al Teniente Coronel don Félix Calleja, como Comandante Veterano del Cuerpo de Frontera de la Colonia del Nuevo Santander y de la primera división de milicias de la costa del Norte, encargado además por comisión del arreglo de los dos regimientos provinciales de dragones de San Luis y San Carlos, le ordenó el Virrey auxiliar con sus tropas si fuese necesario,

la costa y barra de Tampico y Pánuco, así como las provincias de Nuevo León y Nueva Santander. (Véase apéndice X.)

Más tarde, en la instrucción que dejó el Marqués de Branciforte a su sucesor don Miguel José de Azanza, en lo respectivo a Calleja le informó que Calleja tenía el mando de la 4ª división de milicias de las costas del norte, la cual estaba establecida en Tampico, así como del cuerpo de Frontera de Villa de Valles y Colonia del Nuevo Santander, comisiones todas que había desempeñado con gran acierto y logrado arreglar las compañías volantes veteranas de la Colonia del Nuevo Santander, del Nuevo Reino de León, así como las milicias de ambas provincias fronterizas de indios bárbaros y los regimientos de dragones provinciales de San Luis y San Carlos en el distrito de la Intendencia de San Luis Potosí. De esa manera Calleja defendía por orden del Virrey ese vasto territorio y tenía la obligación de ocurrir con todas las tropas de su Sub-Inspección Interina, a la defensa de las costas de su división, a la defensa de la Colonia, a contener las hostilidades de los indios bárbaros y a cualquier novedad que se experimentara en las fronteras avanzadas colindantes con los Estados Unidos. (Véase apéndice XI.)

M. Meade.

Número 76 . Reservada.

I

(Al margen): *El Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte da cuenta con copias de lo que ha providenciado sobre la noticia de misiones que se le previno en la Real Instrucción, y lo que halló adelante en el asunto a su arribo a México.*

Excmo. Señor:

Entre las prevenciones y particulares encargos de la Real Instrucción que me acompañó V.E. con orden de 17 de mayo del año próximo anterior para mi arreglo y desempeño en el mando de estos Dominios, que he debido a la piedad del Rey, se contienen los artículos 36 y 37 sobre que me informe por menor del número de misiones de este Virreinato, su estado espiritual y temporal, ministros que las sirven, sínodos que gozan, si podrán secularizarse; y que pidiendo anualmente esta noticia a los prefectos de misiones y gobernadores de las provincias, la traslade yo por un estado claro y exacto.

En debido puntual cumplimiento, procuré instruirme del asunto y pocos días de mi llegada a esta capital, pero ya le hallé tratado muy de intento en un expediente que se formó a consecuencia de Real Orden de 13 de enero de 1784, en lo relativo a las misiones que sirvieron los regulares de la compañía extinguida y que debiendo satisfacer otra Real Cédula del Supremo Consejo de Indias de 21 de marzo de 87, se generalizó a todas las del Reino para pasar relaciones de su actual estado de dos en dos años.

Los virreyes Don Matías de Gálvez y Don Manuel Antonio de Flores que recibieron respectivamente ambas órdenes, las circularon con estrecho encargo de su pronta observancia, pero ésta se dilató más de nueve años, recibiéndose a tiempo y con lentitud las contestaciones, algunas claras y las más de ellas incompletas y confusas.

El reducirlas a compendio exacto y bien ordenado, pedía no sólo un trabajo prólijo, sino estilo, genio a propósito y conocimientos más que regulares del Reino, para expresar con buena colocación y oportunidad sin equívocos y defectos las situaciones locales de las provincias, y satisfacer por una relación histórica, clara y bien supuesta, la multitud de puntos prevenidos en la Real Orden de 13 de enero de 84.

Mi antecesor el Conde de Revilla-Gigedo halló en el Coronel Don Antonio Bonilla, actual Secretario por Comisión del Virreinato aquellas calidades, esmero, y luces propias para el desempeño, y haciéndose lugar sin atraso de las continuas graves ocurrencias del servicio, logró dar concluida esta obra verdaderamente laboriosa y delicada a satisfacción del Virrey que la dirigió al Ministerio del cargo de V.E. en 30 de diciembre de 93 con el Número 699.

Pudo haberse ceñido sólo a las misiones sujetas al Virreinato por la independencia absoluta de las que reconocen la Comandancia General de Provincias Internas, pero la extendió a todas las del Reino para que no quedase diminuta.

He visto en ella, distinguido con puntualidad, buen orden y acierto el estado que tuvieron y que hoy tienen las misiones que admitió la compañía expulsa, las que se han aumentado después [de] años de su establecimiento, situación geográfica de cada Provincia y parcialidades de indios reducidos, naciones gentiles, las que ya se extinguieron, el gobierno espiritual y temporal de los pueblos, genio y costumbres de los naturales, administración de sus bienes comunes, siembras, comercio y ramos de industria.

Asi mismo se expresan las providencias dictadas por este Gobierno para el arreglo de milicias que han de servir las de defensa, y lo que en ello adelantaron los comisionados Brigadier Don Pedro Ruiz Dábalos por las de Río Verde, y el Teniente Coronel don Félix Calleja por las del Nayarit, exponiendo que por ahora no se hallaban en disposición de secularizarse por haber decaído notablemente aquellas en que se había verificado este arbitrio.

La provisión de ministros clérigos es dificultosa para destinos remotos y estériles: los que se presentan a servirlos son jóvenes recién ordenados que los miran como tránsito para otros ascensos más útiles, lo que no puede traer ventajas a las misiones, aun prescindiendo de otros riesgos e inconsecuencias a que se expone una edad nada experimentada en esta clase de encargos.

Por esto propuso mi antecesor la residencia fija de dos religiosos en cada Doctrina, logrando ambos su consuelo y que observándose sus pasos y operaciones, mutuamente se celen y corrijan.

Lo considero así conveniente y creo que los indios estarían mejor asistidos en sus necesidades espirituales y temporales mucho más, si se conservan en las misiones aquellos religiosos que hallan promovido sus aumentos con claridad, virtud y celo.

Recomendadas ya todas estas reflexiones en el informe, sólo tuve que enviar copia al Comandante General de provincias para su noticia y providencias que le parecieren conformes, quedando al cuidado de remitirles otras de lo esencial del expediente cuando se reúna, por ser cumuloso y necesitarse a veces algunos cuadernos para instruir otras resoluciones.

He tomado ahora la de formar modelos que aligeren la relación de misiones cada dos años, sin que los prefectos de ellas y los gobernadores de provincias, a quienes he pasado porción de ejemplares impresos, tengan otra cosa que hacer que llenar las casillas, ilustrándolas después con notas del estado de sus iglesias, adelantos en la educación y conversión de los indios, manejo de sus fondos, comercios, siembras, crías y demás ramos de industria con la claridad y sencillez que verá V.E., por los ejemplares números 1 y 2 que acompañan.

De ellos remití también algunos al Comandante General de Provincias, don Pedro de Nava por si los adaptase, y pareciéndole bien, pidió mayor porción que le tengo ya despachada, con que se conseguirá que las noticias sean uniformes.

No pueden ahora extenderse a más prolijas circunstancias obviándose dificultades en recogerlas, por que si se difunden se retardan años, no todos los misioneros son versados en estos asuntos y suelen diferirlos con la esperanza de ser relevados interrumpiéndose así el cumplimiento que nunca se logra en todas sus partes sino a costa de reiteradas prevenciones.

Acabo de hacerlas a uno de los prelados que tienen misiones sujetas al virreinato que me envió las primeras noticias equivocadas y muy distintas del modelo en partes substanciales, para que procure su total arreglo.

La Real Instrucción dispone al artículo 37 que los prefectos de misiones y los gobernadores de las provincias las remitan cada año, expresando productos de sus temporalidades, catecúmenos, neófitos y antiguos cristianos por clases, edades y sexos.

No hallo ahora posible esta menuda especificación; pero se irá introduciendo al paso que se vaya facilitando y radicando la observancia de mis primeras órdenes, que he reducido a que se dé la noticia por un bienio, siguiendo el espíritu de la Real Cédula de 21 de marzo de 87, la oferta que hizo mi antecesor al concluir su informe, y la posibilidad en los que han de cumplirla por las grandes distancias en que están situadas las misiones.

Hoy sólo reconocen este Gobierno las del Nuevo Reino de León, Nuevo Santander, Tampico, Río Verde, Nayarit y California; todas subsisten en la conformidad que se manifestó en dicho informe, excepto las últimas en que han fundado posteriormente los religiosos de Santo Domingo otra con el nombre de San Pedro Mártir a las inmediaciones del Río Colorado, para ir proporcionando la reducción y catecismo de aquellos gentiles temibles en todos tiempos por sus alevosías e insultos y allanar la comunicación de la antigua y nueva California con las misiones que ocupan los religiosos franciscanos del Colegio Apostólico de San Fernando.

En cuanto a las de Río Verde y Tampico se sigue expediente de secularización, pero siendo punto que debe tratarse con examen muy detenido por todo lo que dejo ya expuesto a V.E., se instruirá con los informes necesarios y cuando se determine daré cuenta a S.M. para la resolución que más sea de su agrado.

Así lo he hecho en lo tocante a las del Nayarit por las vías reservadas de Guerra y Hacienda en el último correo, expresando la comisión que se confirió al Teniente Coronel don Félix Calleja, al Gobernador de Colotlán don Simón de Herrera y aún religioso de providad, para que de uniforme acuerdo la visitasen, oyesen las quejas de aquellos indios y las remediasen con discreción y prudencia; consultando cuanto contribuyese al sosiego de la Provincia y su mejor arreglo.

Produjo la visita efectos útiles, pues desde luego se prohibieron los crueles castigos de los indios, sus excesivas contribuciones y servicios personales, se fundaron en algunas misiones escuelas de la lengua castellana y se facilitó el tránsito para comercio de unas provincias con otras, siendo de esperar que por este medio se civilicen y que con más desahogo y arbitrios concurran a la Corona con el fruto y debido reconocimiento de sus tributos.

De todas las misiones del Reino he formado el extracto conciso que en copia acompaño con el número 3°, distinguiendo provincias, ministros sínodos que gozan, número de almas en los que ha sido posible según relaciones que han dado los misioneros poco antes de mi llegada a esta Capital; y este documento me servirá para las providencias que conduzcan a su conservación y aumentos que no dejaré de atender en lo que se ofrezca, esperando se sirva V.E. hacerlo así presente a S.M. para su soberana noticia y que del mismo modo dedicaré mi eficacia y celo al cumplimiento de cuanto se ha dignado prevenirme en la expresada Real Instrucción.

Dios. 15 de enero de 1795.

Sr. Llaguno. (Una rúbrica.)

(Al margen): Contestada en Real Orden de 2 de junio de 97.

Correspondencia de Virreyes.
2ª Serie.
Tomo 31.
Fojas 89-94.

II

(Al margen): *El Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte. Da cuenta con testimonio de instancia del Capitán del Cuerpo Provincial de Frontera de la Colonia del Nuevo Santander, en que acreditando sus servicios solicita la merced de hábito en una de las órdenes que refiere.*

Excmo. Señor:

Don José Florencio Barragán, Capitán de la 6ª Compañía del Cuerpo Provincial de Frontera de la Colonia del Nuevo Santander, ocurrió a mi antecesor el Conde de Revilla-Gigedo solicitando le recomendara a S. M. para merced del hábito en cualquiera de las órdenes militares sin exceptuar la de Santiago, y al efecto acompañó testimonios relativos a los méritos que tiene contraidos en el servicio del Rey, decente entroncamiento de su casa y caudal que posee para subsistencia y decoro de la distinción que solicitaba.

Sin embargo de lo que califica dichos documentos, dispuso mi citado antecesor con la justa mira de asegurar sus informes, pedirlos reservados sobre la conducta, disposición, circunstancias y clases de servicios de Barragán al Conde de Sierra Gorda, Gobernador de la Colonia del Nuevo Santander y al Teniente Coronel don Félix Calleja, Comandante del Cuerpo en que sirve al interesado, por estar satisfecho del honor y verdad con que desempeñaran iguales encargos.

Entre tanto se recibían, dispuso igualmente se notificase a la parte del Capitán Barragán, se abstuviese hasta nueva providencia de nombrarse con este título ni usar del distintivo de uniforme, respecto a que en la instancia se le denominaba Capitán de la Compañía Miliciana de la villa de Santa Bárbara correspondiente a la mencionada Colonia de Santander y que si a proporción de su caudal hacía alguna demostración de fidelidad para las urgencias del erario en la presente guerra, recomendaría la gracia que solicitaba en la Real y distinguida orden española de Carlos III.

En este estado hallé el expediente; a mi ingreso en el Virreinato y posteriormente recibí los informes pedidos por mi antecesor, resultando de ellos y de los demás documentos nuevamente presentados por don José Florencio,

que es hijo del Capitán de milicias don Felipe Barragán; que sirvió igual empleo de la Compañía de la villa de Santa Bárbara en la Colonia del Nuevo Santander desde el 7 de septiembre del año de 1786 hasta 27 de diciembre de 1793, en que se le nombró para su actual destino; que en el de 87 bastimentó de su cuenta a las 80 plazas de su Compañía para que saliese a campaña contra los indios bárbaros; que en el pueblo de Río Verde donde hoy está avecindado y se halla radicada la 6ª Compañía en que sirve, ha emprendido de su cuenta y la de otro Capitán del mismo cuerpo, la fábrica de cuartel, que estableció allí la administración de correos, sirviéndola por espacio de tres años, en que a más de haber cedido a S. M. el sueldo que le correspondía, satisfizo de su peculio los salarios que en dicho tiempo devengó el conductor de la valija, que concurrió en el año pasado de 93 con trecientos pesos de donativo, ofreciendo igualmente contribuir con mil anuales durante la guerra, habiendo enterado ya los correspondientes al primero que ha corrido.

Ultimamente consta que el referido Barragán es el vecino más decente de aquella población, que disfruta el caudal de setenta mil pesos suyos propios, con opción a heredar en consorcio de sus cuatro hermanos el grueso de más de setecientos mil que posee su padre; que su porte, conducta y manejo es honrado y decoroso, su trato atento y civil, concurriendo en él disposición y talento para el servicio.

Todo lo acredita el testimonio adjunto número primero así como en el número 2 consta la decente ascendencia del citado Capitán, cuyos documentos dirijo a V. E., para que sirviéndose de dar cuenta a S. M. se digne conceder al interesado la gracia que solicita o la que fuere más conforme a su soberana voluntad, en el concepto de que Barragán considerará premiados sus servicios, con que la merced se le conceda en la orden española de Carlos III para que le ofreció mi antecesor recomendarlo.

Dios, etc. 15 de enero de 1795.

Exmo. Señor. (Una Rúbrica.)

Señor Alcudia.
(Al margen): M. De A. Expediente P. Y. número 41. Fj. 39 v.

Correspondencia de Virreyes.
2ª Serie.
Tomo 31.
Fojas 172-174, vuelta.

III

(Al margen): Núm. 47.

Excmo. Señor:

Con carta número 1232 de 28 de junio del año próximo pasado, y testimonio del expediente dio cuenta al antecesor de V.E., Conde de Revilla-Gigedo de haber comisionado al Teniente Coronel don Félix Calleja para que revistase de inspección las tropas veteranas y de milicias del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander y para el reconocimiento y arreglo de otros puntos importantes.

Enterado el Rey de todo se ha servido S.M. aprobar dicha providencia; y de su Real Orden lo comunica a V.E. para su inteligencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Aranjuez, 22 de enero de 1795.
Alange (Rúbrica).

Señor Virrey de Nueva España.
México, 27 de abril de 1795.
Comuníquese esta Real Orden al Teniente Coronel Félix Calleja y a los gobernadores del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander, para su respectiva inteligencia, agregándose copia a su expediente para constancia.

Franciforte (Rúbrica).

Reales Cédulas.
Vol. 160.
Foja 58.

IV

(Al margen): Núm. 174.

Excmo. Señor:

Cuando el Teniente Coronel Don Félix Calleja actual Comandante de las Milicias de Caballería de las fronteras de Sierra Gorda salió del Regimiento de Infantería de Saboya, donde servía el empleo de Ayudante Mayor, para el de Capitán de fijo de Puebla en este Reino, quedó debiendo a los fondos de aquel Regimiento cuatro mil trescientos cuarenta reales vellón, por las pagas que tomó durante el tiempo que no justificó antes de embarcarse; y dicho cuerpo solicita el cobro de ellos.

En esta inteligencia ha resuelto el Rey que al nominado Oficial se le descuente la mitad del sueldo hasta verificar el expresado reintegro.

Y de orden de S.M. lo comunico a V.E. a fin de que disponga lo correspondiente a su cumplimiento.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Aranjuez, 20 de marzo de 1795.

Alange. (Rúbrica.)

Señor Virrey de Nueva España.

México, 25 de junio de 1795.

Comuníquese esta Real Orden al interesado con prevención de que luego luego disponga el entero en Cajas Reales o que de no verificarlo así, empezará el descuento señalado; dándose este aviso en contestación.

Franciforte. (Rúbrica.)

(Al margen): R. en 30 de junio de 95. Núm. 306.

Reales Cédulas.
Vol. 160.
Foja 254.

V

Número 306.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España. Da cuenta de haber dispuesto el cumplimiento de Real Orden de 20 de marzo último, sobre que al Teniente Coronel don Félix Calleja se le exijan los 4,340 reales Vellón que quedó debiendo a los fondos del Regimiento de Infantería de Saboya.*

Excmo. Señor:

He recibido la Real Orden que V.E. se sirve comunicarme con fecha de 20 de marzo último, para que al Teniente Coronel don Félix Calleja Comandante del cuerpo de milicias de frontera del Nuevo Santander, se le exijan los 4,340 reales que quedó debiendo al Regimiento de Infantería de Saboya, por las pagas percibidas durante el tiempo que no justificó antes de embarcarse.

En puntual cumplimiento la he trasladado al interesado con prevención de que inmediatamente entere esta cantidad en Cajas Reales, cuidando en

el caso de no verificarlo de que empiece luego el descuento mensual de media paga hasta su total satisfacción.

D. junio 30 de 1795.

Señor Alange. (Dos Rúbricas.)

Correspondencia de Virreyes.
1ª Serie.
Tomo 181.
Foja 173.

VI

Número 327.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte, refiriéndose a la carta que cita sobre comisión del Teniente Coronel don Félix Calleja en las Provincias del Nuevo Reino de León y Colonia de Santander, acompaña los extractos de revistas de inspección pasadas a las Compañías veteranas que las guarnecen, manifestando suspende tomar providencias hasta que concluya la citada comisión, y pide cédulas de inválidos para los individuos a quienes interinamente ha concedido esta gracia.*

Excmo. Señor:

En carta número 1232 de 31 de mayo próximo pasado, dio cuenta mi antecesor el Conde de Revilla-Gigedo con testimonios y copias relativas a la comisión que había conferido al Teniente Coronel don Félix Calleja, para el reconocimiento de las provincias del Nuevo Reino de León y Colonia de Santander, revistas de sus tropas veteranas y de milicias y otros puntos importantes al servicio, a fin de restablecer en ellas el mejor e interesante pronto arreglo que exigían para su conservación y fomento, cuya providencia mereció la aprobación de S. M. en Real Orden de 22 de enero último.

Trasladado Calleja a las referidas provincias, dio principio a sus encargos por las revistas de inspección de las tropas veteranas que las guarnecen, y son la Compañía volante de Punta de Lampazos en el Nuevo Reino de León y las 1ª, 2ª y 3ª de igual clase de la Colonia de Santander, cuyos extractos acompaño a V.E. adjuntos.

En el respectivo a la Compañía de Punta de Lampazos, consta la poca uniformidad que guarda la tropa en su vestuario, escasez que tienen de las prendas menores, exhorbitante empeño en que se hallan los soldados y oficiales, poca instrucción, disciplina y desarreglo en el manejo económico e

interior, proviniendo todo del Gobernador que fue de la provincia don Manuel Vaamonde a cuyo empleo está unido el de Capitán de la nominada compañía.

En su vista ha dictado Calleja cuantas providencias juzgó a propósito para restablecer el buen orden, conseguir el desempeño de sus plazas, combinando el reintegro a los fondos de la Compañía, sin que falten los auxilios precisos a la subsistencia de los individuos que la componen y a tenerla en regular estado de servicio, que considera puede lograrse removido de aquel mando Vaamonde, como lo está, y dedicándose a su logro el nuevo Gobernador don Simón de Herrera por la instrucción y buenas circunstancias que concurren en este Oficial.

Por los extractos de las compañías de la Colonia, advertirá V.E. hallarse en buen estado de servicio, quedando tomadas las providencias oportunas a mejorar algunos pequeños defectos que se advirtieron y que las deudas de la tropa se compensan con los alcances de la misma.

Sobre el arreglo de los intereses de los veteranos, ha hecho el Comisionado el respectivo informe que acompañó a V.E. en copia bajo el número 1, y por la número 2 de mi contestación, advertirá V.E. que he suspendido tomar las providencias correspondientes sobre todo para cuando conchuida la comisión, se reúnan los expedientes entregados a Calleja y que por menor constan en la citada carta número 1232, pues con ellos y los respectivos informes de Calleja, recaerán con conocimiento las justas resoluciones, previos dictámenes de los Ministros a que deba darse vista para el interesante arreglo de unas provincias fronterizas cuyo abandono y desidia acarrearía perniciosas resultas al servicio del Soberano; razones que movieron a mi antecesor a disponer estos prolijos reconocimientos y que dedican mis cuidados a su conclusión como responsable al Rey, de estos vastos dominios que su piedad me ha confiado y de que oportunamente daré cuenta.

Desde luego expedí las cédulas interinas de inválidos a los individuos que consideran acreedores a ellos en las relaciones que acompañan a los extractos de revistas de cada compañía, las que mandé extender en la clase en que se hallan, reservando a la decisión de S.M. la graduación de sargentos que se piden para los cabos de la 1ª y 2ª compañía de la Colonia, Polinario de la Garza y Margil González cuya providencia espero se digne aprobar el Rey, mandando librarles las de confirmación en los términos que sean de su Real agrado y que sirviéndose V. E. dar cuenta a S.M. de todo, me prevenga lo que sea más conforme a su voluntad Soberana.

Dios. Julio 29 de 95.

Excmo. Señor.

Señor Alange. (Dos rúbricas.)

(Al margen): Vinieron las cédulas de inventarios con Real Orden de 28 de mayo de 96.

Correspondencia de Virreyes.
1ª Serie.
Vol. 181.
Fojas 190 a 192, vuelta.

VII

Número 399.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte, da cuenta de haber satisfecho el Teniente Coronel don Félix Calleja 4,340 reales de vellón que quedó debiendo al fondo del Regimiento de Saboya, y acompaña copia de lo expuesto por aquel oficial indemnizándose del cargo que se le hizo.*

Excmo. Señor:

Luego que el Teniente Coronel don Félix Calleja, Comandante del Cuerpo de Milicias de la frontera del Nuevo Santander, recibió el oficio en que le inserté la Real Orden que con fecha 20 de marzo último me comunicó V.E. para que se le exigiesen 4,340 reales de vellón que quedó debiendo al fondo del Regimiento de Saboya, remitió en libranza 217 pesos, cuya cantidad equivalente a la reclamada por los Jefes de este Cuerpo, la cobraron los Ministros de la Tesorería General y con arreglo a mis prevenciones dispusieron su embarque en el navío Santiago la España, próximo a salir para Cádiz. Aunque por este medio queda cumplida la soberana resolución del Rey manifestada en la citada Real Orden, tratando Calleja en la representación que me dirigió del origen del descubierto que le suponen en las Cajas del citado Regimiento, me ha parecido oportuno remitir a V.E. copia de ella para que enterado de su exposición y de la buena conducta y arreglados procedimientos que he observado en este Oficial, se sirva dar cuenta a S.M. a fin de que determine lo que sea de su Real agrado.

Dios, etc. Octubre 31/95.

Excmo. Señor.

Señor Alange. (Dos rúbricas.)

Correspondencia de Virreyes.
1ª Serie.
Vol. 181.
Foja 267.

VIII

Número 86.

Excmo. Señor:

Por la carta de V.E. número 327 de 29 de julio del año próximo pasado y documentos que la acompañan, se enteró el Rey del estado en que estaban las cuatro compañías volantes del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander cuando las revistó de inspección el Teniente Coronel don Félix Calleja, como también de las providencias dictadas para el mejor servicio, gobierno e instrucción de ellas y S.M. se ha dignado confirmar la gracia de inválidos, declarada por V.E. a los individuos de las mismas comprendidos en las relaciones que remitió, pero concediéndola en la clase de Sargento al Cabo Margil González solamente, por ser el único a quien corresponde esta distinción según sus años de servicio. De Real Orden lo comunico a V.E. para su inteligencia, incluyéndole las correspondientes cédulas. Dios guarde a V.E. muchos años.

Aranjuez, 28 de mayo de 1796.

Azanza. (Rúbrica.)

Señor Virrey de Nueva España.

México, 22 de septiembre de 1796.

Puestos los cúmplases en las cédulas que incluye esta Real Orden y previas las formalidades de estilo diríjanse a los respectivos gobernadores.

Branciforte. (Rúbrica.)

Reales Cédulas.
Tomo 164.
Fojas 104-105.

IX

Número 717.

(Al margen): *El Virrey de Nueva España, Marqués de Branciforte, acusa recibo de Real Orden de 9 de octubre último, con que se le acompañaron ejemplares de la Real Cédula en que S.M. declara la guerra a la Gran Bretaña y da cuenta de sus disposiciones para la defensa de aquel Reino, ofreciendo remitir en el próximo marítimo el plan general que al intento está formando.*

Excmo. Señor:

En carta reservada Número 709 de 28 de noviembre próximo contestando a dos Reales Ordenes de 20 de agosto último, indiqué a V.E. las providencias que había tomado y las que pensaba dictar para asegurar en lo posible las defensas de este vasto Reino en el caso que se realizasen los preludios de rompimiento con los ingleses; y ahora en respuesta a la Real Orden de 9 de octubre con que V.E. me dirige ejemplares de la Cédula de 7 del mismo, en que S.M. declara la guerra a aquella Nación, debo decir que luego que la recibí dispuse su publicación en esta capital con las solemnidades acostumbradas, y que imprimiéndose el número necesario de bandos con inserción de la citada Real Cédula en los términos que manifiesta el adjunto ejemplar, se dirigiesen a los Gobernadores, Jefes Militares, Intendentes y Justicias del distrito de este Virreinato, para su inteligencia y publicación en todas las ciudades, villas y lugares de él.

Con este motivo repetiré a los Gobernadores de Veracruz, Tabasco, Isla del Carmen, Acapulco y Californias y a los Comandantes de las Milicias establecidas en las costas del norte y sur, las prevenciones que les tenía anticipadas acerca del cuidado y vigilancia con que debían estar para contener y repeler cualquiera invasión o insulto, añadiéndoles que declarada ya la guerra y siendo los puntos expresados los más expuestos a una tentativa, dediquen su principal atención a la defensa de ellos, no sólo con las tropas de su mando sino también con las inmediatas, a cuyo fin haré las oportunas prevenciones a sus respectivos Jefes, con el objeto de que unos a otros se auxilien recíprocamente, según lo exija la necesidad.

Al Comandante General de la Nueva Galicia y al de Marina del Departamento de San Blas, encargaré la parte de costa que media entre la Jurisdicción de Colima hasta la de Acaponeta, última del distrito de este Virreinato por aquel lado y confinante con la provincia de Sinaloa, con prevención al referido Comandante General de que auxilie al de Marina y éste al de tierra con cuanto esté en su arbitrio, para la defensa común y recíproca en todos o en cualquiera punto de la expresada costa.

El Castellano de Acapulco está encargado de este importante puerto y de la parte de costa que reconoce su mando a que se le agregará la inmediata jurisdicción de Zacatula con el fin de que sirviéndose de sus milicias y demás auxilios que pueda prestarle el Territorio, atienda y cuide a la defensa de dicho puerto y costas laterales.

Para el cuidado del resto de la costa del Sur desde las inmediaciones del indicado puerto de Acapulco hasta la raya que divide este Reino del de Guatemala, nombraré un oficial veterano de graduación que reúna no sólo el

mando de todas las Compañías de Milicias formadas sobre dicha costa, sino también las de lo interior de la provincia de Oaxaca; así para que cuente con este auxilio en los casos de necesidad, como para que en los mismos preste los que le pida el Castellano de Acapulco como puede hacerlo prontamente con las milicias establecidas en las jurisdicciones más inmediatas a aquel Puerto.

El Teniente Coronel don Félix Calleja, Comandante Veterano del Cuerpo de frontera de la Colonia del Nuevo Santander y de la primera División de Milicias de la costa del norte, y encargado por comisión del perfecto arreglo de los dos Regimientos provinciales de Dragones de San Luis y San Carlos, auxiliará con las tropas de su mando la costa y barra de Tampico y Pánuco, y las provincias inmediatas de Nuevo León y Santander.

Por lo que mira a la provincia de Californias, tengo dicho a V. E. en mi citada carta reservada, su situación actual y socorros que podía darla, pero su mucha distancia será siempre un grave embarazo para auxiliarla pronta y eficazmente, casi lo mismo con la provincia de Tabasco e Isla del Carmen, pero éstas tienen más recursos que aquélla, porque a más de sus naturales defensas, cuentan con un regular número de tropas veteranas y milicianas y con los auxilios que en caso de necesidad les facilitaré yo, si me fuere asequible proporcionárselos.

La Plaza de Veracruz, sus costas laterales y el Castillo de San Juan de Ulúa son objetos de mi principal cuidado y atención: tengo indicado a V. E. en la mencionada carta reservada de 28 de noviembre que había reforzado su guarnición con el primer Batallón del Regimiento de la Corona, puesto sobre las armas sus dos compañías de Pardos y Morenos y mandado completar el Batallón fijo de la misma, pero no puedo descansar ni confiar en tan débiles fuerzas, porque son muchos e importantes los puntos atendibles en aquel lado y fácil la entrada de los enemigos por alguno de ellos.

Para socorrerlos con oportunidad y prontitud, he dispuesto como ya tengo anunciado a V. E. que el Regimiento de Infantería de Nueva España se acantone en la villa de Xalapa; dispondré igualmente que también se acerque a la misma villa, uno o los dos Regimientos Veteranos de Dragones y desde luego van a reunirse en asamblea en sus respectivas capitales todos los cuerpos provinciales, con el objeto de que adquiriendo en quietud algunos principios de instrucción se hallen prontos a marchar a los parajes de acantonamiento que tengo meditado.

En ellos se ejercitarán a mi vista en las evoluciones y maniobras de guerra que necesitan; estarán prontos para acudir a los puntos atendibles de la mencionada Plaza de Veracruz y sus costas, y yo lo estaré también

para examinar por mí mismo los puestos más importantes, y para dictar pronta y ejecutivamente las providencias que convengan según lo exijan las circunstancias.

He indicado a V. E. mis disposiciones para la defensa de estos dominios preciosos, con cuyo objeto estoy formando un plan circunstanciado que abrace todos los puntos atendibles y dirigiré a V. E. en el próximo marítimo; pero no puedo menos de recordarle que me hallo muy escaso de armamento que sólo cuento con ocho mil fusiles para tantas atenciones y que para economizarlos me ha sido forzoso armar los cuerpos provinciales con armamento viejo recompuesto, cuya utilidad y duración ha de ser muy corta, y por tanto, espero que V. E. me remita el todo o parte del que tengo pedido, aprovechando para su envío los buques de guerra que hagan viaje a Veracruz; sirviéndose por último hacerlo todo presente a S. M. y manifestándole que nada me quedará que hacer en desempeño de mis obligaciones y de la lealtad y profundo reconocimiento que debo a la confianza y singulares honras que he merecido a su piedad soberana.

Dios etc., 28 de diciembre de 96.

Señor Azanza.

(Al margen): Contestada en Real Orden de 30 de Mayo de 97.

Registrada en Correspondencia de Virreyes.
1ª Serie.
Tomo 184.
Fojas 280 y 281, vuelta.

X

Papel de puntos que ha tenido presentes el Virrey de Nueva España Marqués de Branciforte para fundar y asegurar hasta lo posible el acierto y buen éxito de las providencias que ha tomado y piensa tomar conducentes a las defensas de estos preciosos dominios.

1. Desde su feliz conquista no tuvieron formal ejército de tropas respetables para oponerse a invasiones enemigas, hasta fines del año 1764 en que se trató de establecerlo.

2. Es constante que en el de 1702 se aprobó por Real Cédula al Virrey Conde de Moctezuma, que no hubiese condescendido a proposición que se le hizo con motivo de recelarse desembarco de ingleses en las costas de Ve-

racruz, para que mandase bajar a aquella plaza las milicias del Reino que excedían entonces de 20,000 hombres.

3. El número de estas tropas era más que suficiente, pero tampoco debe dudarse que ellas formarían una congregación de hombres inexpertos, más temibles por su multitud que por sus circunstancias de instrucción y disciplina militar.

4. Sin embargo éste fue el único recurso de los Virreyes cuando se declaraba la guerra a potencia extranjera y cuando observadas escrupulosamente las santas y sabias Leyes de la Recopilación Indiana, se conservaban en la mayor inocencia las gentes de este dilatado Imperio y siempre dispuestas con su lealtad característica para ocurrir a defender en todas partes la patria, la religión, por el suave dominio de nuestros católicos monarcas.

5. Nada se celaba más en aquellos tiempos antiguos que la introducción de extranjeros, éstos se hallaban muy a los principios de sus empresas en nuestras costas y mares del sur y norte, no tenían aún nombre las vecinas colonias anglo-americanas, y ni se hacían ni publicaban informes y proyectos que descubriesen o propagasen noticias de las interioridades del opulento Reino de Nueva España.

6. Variado notablemente el sistema del mundo ha sufrido también grandes novedades el gobierno sencillo de este Reino en sus cuatro puntos cardinales de justicia, policía, Real Hacienda y Guerra; y ya se ve que ninguno puede llegar al fin de su buen arreglo hasta que una nueva, justa y bien combinada Legislación los ponga en acorde armonía, capaz de facilitar sus recíprocos, seguros y oportunos auxilios.

7. No diremos que se hayan escaseado los conducentes al mejor establecimiento del ejército de Nueva España, ni tampoco las noticias y nociones necesarias que han podido contribuir a su logro, pero lo cierto es que se ha postergado acaso por la multitud de diversos dictámenes y proyectos incombinables que se han instruido sobre esta materia amenísima.

8. Empezó a tratarse con alguna formalidad por el Virrey Marqués de las Amarillas, pues en cumplimiento de Real Orden del año de 1758, propuso con fecha de 5 de noviembre de 59 el arreglo de cuerpos provinciales, y aunque desde luego tomó providencias para adelantar lo posible este importante establecimiento lo dejó muy a los principios porque falleció a poco tiempo de haber dirigido su informe.

9. Declarada la guerra a los ingleses en el año 1760 y verificada por éstos la toma sensible de la Habana; dictó el Virrey Marqués de Cruillas infinitas providencias para defender este Reino fortificando en lo posible el Castillo de San Juan de Ulúa, guarneciéndolo como a la plaza de Veracruz

y sus costas laterales, con el cortísimo número de tropas veteranas que tenía a sus órdenes y con muchas de milicias que se crearon precipitadamente, acantonándose su mayor parte en las villas de Córdoba, Orizaba y Jalapa.

10. En distintas reales órdenes fue aprobado todo cuanto ejecutó este Virrey sin orden ni concierto porque no podía disponerlo de otro modo, careciendo como carecía de un regular ejército, de oficiales veteranos de inteligencia y respetable graduación que le ayudasen y finalmente de otros auxilios precisos que no se hallan con facilidad en la urgencia y que en ella son por precisión más costosos; pero estas experiencias le obligaron a representar al Rey con fecha de 19 de marzo de 1763 pidiendo sus soberanas resoluciones para poner estos dominios en estado de defensa.

11. Las previno y tomó S. M. inmediatamente, pues el día 1° de noviembre del año de 64 llegó a Veracruz la expedición militar del cargo del teniente general don Juan de Villalba con cuatro Mariscales de Campo, un número competente de oficiales ingenieros, de jefes y subalternos de infantería, caballería y dragones y un pie de tropas de estas tres clases para establecer el nuevo ejército que debió componerse de cuerpos de Milicias Provinciales, formando su cabeza dos veteranos, uno de ellos de infantería y otro de dragones.

12. No es necesario detenerse en referir los aumentos, reformas y novedades que han ocurrido a el indicado nuevo ejército en el discurso de cerca de 32 años porque esto sería entrar en una historia fastidiosa, de grueso volumen, a que no debe contraerse este papel porque es bien sabida en nuestros altos ministerios, y porque en el caso de considerarse precisa podrá instruirse en tiempo más oportuno y menos ocupado que el presente.

13. Iguales consideraciones obligan a omitir otra semejante historia no menos difusa, sobre las representaciones que han hecho a S. M. y providencias que han tomado los Virreyes antecesores para la fortificación respetable del Castillo de San Juan de Ulúa, para las provisionales de Veracruz y baterías de sus costas y para las muy precisas del fuerte de San Carlos de Perote, Isla del Carmen y puerto de Acapulco, que siempre han debido mirarse como puntos de menores gastos y consideración.

14. No así los respectivos a la abundante provisión y repuestos de armamentos en los reales almacenes de este Reino, para las tropas de su ejército y a las seguridades de un plan de defensa general y extensivo a todos los objetos que la exigen en las grandes costas, país interior y fronteras distantes y dilatadas de estos dominios amplísimos.

15. En cuanto al primer punto, ya ha representado el Virrey en carta N° 438 de 30 de noviembre de 95 y en otras posteriores, pidiendo el reem-

plazo de las armas de fuego y blancas que considera urgente y que no duda se le remita con la brevedad posible, pues cada día se hace más necesario este auxilio de la mayor importancia.

16. Conociendo el Virrey Marqués de Croix que era de atención preferente el segundo punto de asegurar las defensas de éste Reino, empezó a promoverlo tratando de las respectivas al Castillo de San Juan de Ulúa, pero discordes las opiniones de los jefes facultativos sobre el proyecto de su fortificación, se remitió a España el expediente, se cometió su examen a una junta de oficiales generales en Madrid, y como tampoco fueron acordes en sus dictámenes, mandó S. M. que volviera a verse este delicado asunto en otra junta particular, celebrándose en Veracruz y concurriendo a ella además de los indicados jefes facultativos, otros vocales de graduación, acreditada inteligencia y pericia militar.

17. Así se ejecutó en el año 1775 gobernando la Nueva España el Bº Frey don Antonio Bucareli, y como este celoso Virrey no perdía de vista un momento los asuntos interesantes al real servicio, aprovechó la ocasión oportuna de la referida junta celebrada en Veracruz sobre las fortificaciones de San Juan de Ulúa, para que sus mismos vocales arreglasen el plan de defensa particular de aquel Castillo, de plaza y costas laterales.

18. No podía entonces contarse con fuerzas efectivas de dotación de este ejército, porque después de haber sufrido sus cuerpos privaciones repetidas y notables variaciones que causaron su ruina y abandono, empezaban a recibir una nueva forma que propuso el inspector don Pascual Jiménez de Cisneros y adoptó el Virrey con desconfianza.

19. Los vocales de la junta la tuvieron de las gentes de este país en el concepto de que la mayor parte se componía de hombres vagos, sin domicilio, viciosos, de una suma desidia y más perjudiciales que útiles al estado, sacando por consecuencia que con semejantes vasallos no podía esperarse la formación de una buena milicia, y que si los cuerpos de esta clase hiciesen las mayores fuerzas del ejército de Nueva España, él sería numeroso pero que debería considerarse como un gigante paralítico, poco respetable en su estatura y poder.

20. Sin embargo la misma junta insinuó y detalló los mejores medios para el arreglo y útil servicio de los cuerpos provinciales, considerando que este erario no podía costear y sostener un ejército compuesto solamente de tropas veteranas, y por último distinguió en dos proposiciones el número de las que se necesitaban para la defensa de estos dominios, en el caso de desembarco de enemigos con expedición formal en las costas de Veracruz.

21. Expuso en la 1ª proposición que no hallándose el Castillo de San Juan de Ulúa con todas las fortificaciones necesarias, deberían consistir las fuerzas de este ejército en 21,000 hombres, los 19,000 de infantería y 2,000 de caballería, regulando poco más de la mitad de tropas de ambas clases, veteranas y el resto de milicias provinciales cuyos costos anuales se calcularon en 4.698,526 pesos.

22. La 2ª proposición fundada bajo de iguales conceptos y el de que San Juan de Ulúa estuviese bien fortificado, redujo el ejército a 14,000 hombres, los 1,200 de infantería y 2,000 de caballería y por consecuencia el importe de gastos a 2.920,877 pesos; pero como este cálculo y el mayor del punto antecedente eran gravámenes superiores a los fondos del erario de Nueva España, lo hizo así presente a S. M. el Virrey don Antonio Bucareli, sin que hasta ahora se haya recibido real aprobación terminante de la junta celebrada en Veracruz el año de 75.

23. Verdad es que sus bien meditados acuerdos sobre la esforzada defensa del Castillo de San Juan de Ulúa, abandono oportuno de la débil plaza de Veracruz, fortificación provisional de los puntos de sus costas laterales donde pueden desembarcar los enemigos, asignación de cuarteles de acantonamiento, ocupación de puestos avanzados, tren necesario de artillería, acopios anticipados de víveres en distintos seguros depósitos, establecimientos de hospitales y operaciones oportunas y bien combinadas del ejército acantonado y de las tropas destacadas en las costas y caminos que se dirigen a lo interior del Reino, se han tenido siempre a la vista sirviendo de gobierno a los Virreyes para dictar sus providencias en los casos de recelos o declarada guerra.

24. Sin embargo, pocas o ninguna de ellas pueden servir de regla para asegurar el acierto de las que en el día deben tomarse, pues todos los documentos que se han reconocido prolijamente de los tiempos anteriores, más bien confunden que instruyen, porque se reducen a una multitud de papeles contraídos en recelos de rompimiento no verificado, a pedir informes, planos y noticias de lo que se ejecutó antiguamente, recibiéndose éstas desfiguradas, los primeros por lo común incombinables y los segundos multiplicados de igual tenor que sus antecedentes.

25. Lo mismo sucede con los documentos actuados en tiempo del Virrey Conde de Revilla-Gigedo, pues como la guerra con los franceses no ofreció recelos de que trascendiese a los dominios de Nueva España, se le hizo esta prevención en varias reales órdenes para que no empeñase sus providencias; de suerte que las más no salieron de sus principios y todas quedaron inconclusas.

26. No así en la última guerra declarada a los ingleses en el año 1779 porque entonces se vio precisado el Virrey don Martín de Mayorga a ocurrir a los puntos principales de defensa del Castillo de San Juan de Ulúa, Veracruz y sus costas; pero aunque fueron infinitas las providencias que se tomaron, no se encuentra en alguna de ellas claridad, método ni orden.

27. Faltando estas circunstancias, parece que no podían asegurarse felices progresos en las operaciones de las tropas acantonadas, porque sus movimientos hubieran sido siempre tumultuarios y de difícil combinación con los destacamentos avanzados sobre los caminos de Veracruz y sus costas.

28. No llegó el caso de que se hiciesen estas experiencias aventuradas, pero las hubo de los grandes gastos que sufrió el Real Erario, porque ejecutándose por muchas manos, se dificultaban los medios de economizarlos, de justificar sus inversiones legítimas, y de reunir una multitud de cuentas parciales que nunca pudieron combinarse ni aclarar el total importe de los dispendios, ni de las existencias de víveres, armas, efectos y utensilios que quedaron repartidos en distintos parajes donde muchas se han inutilizado y perdido.

29. Cuando en vista de todo lo expuesto no se considere al actual Virrey de Nueva España obligado a valerse del mismo recurso de que usaron sus antiguos antecesores, en los tiempos que no había ejército en estos dominios, bien podrá decirse que al hacerse cargo de ellos, halló pervertida la inocencia recomendable de sus habitantes, trastornadas las Leyes de Indias, sin cumplimiento ni exacta observancia al mayor número de los artículos de la Nueva Ordenanza de Intendencia, pendientes la instrucción y determinaciones de infinitos proyectos y asuntos graves interesantes a la Real Hacienda y a todos los ramos del gobierno promovidos en distintos tiempos y recordados muchos por diversas Reales Cédulas y Ordenes, en fermento de inquietud la Metrópoli de este Imperio por la tolerancia de extranjeros y libertad con que vivían, afligidas las provincias de Guadalajara con robos y salteamientos que ejecutaban una multitud de delincuentes, exhaustas de caudales las Reales Tesorerías, consumidos los fondos ajenos que reconocen la real protección, apurados los recursos de donativos y préstamos de estos fieles vasallos y por último extinguidos los cuerpos de Milicias Provinciales, destacados tres regimientos veteranos de infantería en destinos ultramarinos, y reducido por consecuencia el número de tropas útiles de este ejército a 4,767 hombres.

30. Así recibió el Virrey el mando de este opulento Reino cuando en guerra declarada a los franceses, se ha visto en la precisión de auxiliar el

Erario de España con las remesas de 14 millones de pesos en el corto discurso de dos años y medio de su gobierno, y de regenerar este ejército para ocurrir a todos los puntos de defensa.

31. Siendo el principal la plaza de Veracruz, sus costas y Castillo de San Juan de Ulúa y no habiendo encontrado en los documentos de que ha hecho referencia, un método de reglas fijas militares bien combinadas y capaces de iluminar sus providencias, se ha valido y vale de las que indicó la junta celebrada en Veracruz el año de 75, de las que instruyen las mejores obras de autores de la profesión y de las que previenen nuestras reales ordenanzas adaptándolas en lo posible al estado de este ejército, proporciones del país y situaciones locales de los territorios del indicado primer punto de defensa.

32. Por consecuencia, nombrado para que ejerza las funciones y obligaciones de Cuartel Maestre el Coronel de Ingenieros don Miguel Constanzo en quien concurren las circunstancias requísitas, se ha puesto en marcha a fin de reconocer los pueblos donde deban acantonarse las tropas del ejército de operación, los parajes en que hayan de residir destacamentos avanzados, los caminos, ríos, lagunas y pasos incómodos que median hasta Veracruz y los parajes en que sean convenientes los auxilios y la reunión del todo o parte del indicado ejército.

33. Este se compondrá por ahora de más de 6,000 hombres de infantería y dragones, sin incluirse en ellos los dos mil que se regulan necesarios para San Juan de Ulúa, los que se consideren precisos en Veracruz, su cuerpo de lanceros y las compañías fijas de milicias de sus costas laterales.

34. El Regimiento Veterano de Infantería de Nueva España, los cinco provinciales de igual clase México, Tlaxcala, Toluca, Córdoba y Celaya, los dos de Dragones Veteranos de España y México y el Provincial de Puebla, son los destinados al ejército que ha de acantonarse. El primero existe en Jalapa, los segundos y el último en guarnición y asamblea dentro de sus respectivas capitales y los terceros en esta ciudad y la de Puebla; pero todos prontos para trasladarse a sus cuarteles de acantonamiento luego que los detalle el Cuartel Maestre y los apruebe el Virrey.

35. Si fuere necesario reforzar este ejército, se ejecutará con los batallones provinciales establecidos en Oaxaca y Guanajuato, con los regimientos de caballería de Querétaro y Príncipe, con el de Dragones de la Reina y con las compañías de milicias sueltas de infantería y caballería que se están arreglando en las intendencias de México y Oaxaca y que van a

crearse en las de Puebla y Veracruz, de modo que según las urgencias, se irán haciendo los aumentos parciales que necesite el ejército de operación.

36. Para sus pagamentos, revistas, ajustes, provisiones precisas de víveres, sus depósitos, establecimientos de hospitales provisionales y demás atenciones de gastos que haya de hacer la Real Hacienda, ha dispuesto el Virrey la erección temporal de un Ministerio de ella encargándolo al Intendente de Zacatecas don Francisco Rendón, que tiene honor de ejército, y con vista de sus informes se nombrarán para las comisiones de tesorero, contador y comisarios de guerra, a sujetos aptos y que gocen competentes sueldos por razón de sus empleos a fin de no gravar al erario con nuevas consignaciones.

37. También se procederá a los oportunos nombramientos de los demás precisos individuos comprendidos en el Ministerio de Hacienda, para encargarse de la dirección de hospitales y acopios de víveres, procurando que también recaigan en personas que tengan sueldos y que cuando más exijan moderadas gratificaciones.

38. De este modo se llevará la cuenta y razón general, íntegra, limpia, pura y justificada de todos los gastos que causen las tropas de ejército acantonado y su tren de artillería; podrán economizarse los infructuosos y por conclusión se sabrán los que legítimamente se eroguen en el discurso de la campaña, recogiéndose después de ella las existencias de víveres, efectos y utensilios, para depositarlos o darles el destino que convenga a beneficio de la Real Hacienda, para que estas reglas sirvan de gobierno en futuros semejantes casos, y para que se eleven a la soberana noticia del Rey con la debida justificación, el importe total de los dispendios que se hicieren y la pureza, método y orden con que han de manejarse sus reales intereses.

39. Por lo demás respectivo a gastos de fortificación en San Juan de Ulúa, baterías de las costas de Veracruz, galeones para cuarteles, vigías, barcos exploradores y demás precisas atenciones, se llevará y rendirá la cuenta formal en los indicados términos por los ministros de la caja principal de aquella intendencia, ejecutándose lo mismo por la pagaduría del fuerte de San Carlos de Perote en lo tocante a los nuevos dispendios que puedan inferir los objetos de su particular defensa.

40. El virrey hará la más esforzada para impedir hasta lo posible el desembarco de enemigos en las referidas costas, incomodarlos y perseguirlos en el caso que lo consigan, disputarles palmo a palmo los pasos de su introducción al Reino, atacarlos con fuerzas superiores cuando flaqueen las suyas con las enfermedades y molestias del clima, cuidando siempre

de socorrer activa y eficazmente al Castillo de San Juan de Ulúa, cuya fortaleza guarnecida de las tropas necesarias, provista de víveres para un sitio de seis meses y encargado del mando al director de ingenieros don Pedro Ponce, se espera que resista y repela vigorosamente las invasiones enemigas.

41. ¿Pero cómo podrá prometerse el Virrey todas estas ventajas con un ejército compuesto en su mayor parte de cuerpos de milicias acabadas de formarse? La junta celebrada en el año de 75 lo reputó como un gigante paralítico y a la verdad que es hoy de pequeña estatura y de fuerzas más débiles que las que se consideraran en aquel tiempo.

42. Confía pues el Virrey en los poderosos destellos de la divina misericordia que ha de bendecir sus operaciones, confía en la bizarría generosa, pronta y ciega obediencia con que los distinguidos jefes y oficiales de milicias han concurrido, concuren y concurrirán con sus caudales y personas a los gastos de sus cuerpos, a las asambleas y a los cuarteles de acantonamiento y a las duras fatigas de la guerra, dando pruebas muy laudables de su lealtad al Rey, de sus sentimientos de religión y de su amor a la patria y confía por último en la docilidad, subordinación y expeditas circunstancias personales de las gentes del país alistadas en los referidos cuerpos, los cuales completos de sus fuerzas se hallan hoy en sus asambleas instruyéndose en el manejo de las armas, evoluciones y disciplina militar.

43. Ellos se perfeccionarán en esta doctrina a la vista del Virrey en los cuarteles de acantonamiento y en sus puestos avanzados presenciando sus maniobras, alentándolos y cuidando de su buena asistencia en todas partes, pero particularmente en los hospitales y marchas.

44. Atendidos los puntos de defensa de Veracruz, no ha perdido de vista el Virrey los de la península de Californias, Apostadero de Marina de San Blas, Castillo de Acapulco y resto de costas del mar del sur, ni tampoco los respectivos a las provincias de frontera situadas al oriente de todas las internas y más cercanas a los Estados Unidos Americanos.

45. Muy de antemano aumentó las fuerzas de Californias con una compañía de voluntarios y partida de artilleros; ha establecido baterías en los puertos de San Diego, Monterrey y San Francisco; procura fomentar la población de la península en sus territorios septentrionales; acaba de despachar de San Blas un paquebot con las provisiones anuales y con otros auxilios de guerra; está pronta a navegar con mayores socorros la fragata "Concepción" y alistándose la "Princesa" para salir en marzo con iguales fines.

46. Estas dos fragatas subsistirán en las costas y puertos de California para su posible resguardo, se ha pedido al Comandante General de Provincias Internas que si le avisaren de grave novedad el Gobernador de dicha península o el capitán del presidio de Loreto, los auxilie según le fuere posible, con tropas de la Sonora y siempre que haya proporción por el virreinato se les socorrerá con mayores fuerzas, si bien las que hoy tienen las Californias pueden resistir y repeler pequeñas invasiones de corsarios pero no los esfuerzos de una expedición formal que puede suceder, aunque se considere remota y en cuyo caso no podría remediarse la pérdida de aquellas importantes posesiones y sería muy difícil restaurarlas.

47. En San Blas, sólo puede temerse un golpe de mano dirigido a destruir su pequeño arsenal y corto número de buques, al saqueo de la Real Tesorería y del inmediato pueblo de Tepic; pero en toda la costa hay muchos parajes que facilitan con pocos hombres vigorosas defensas; hay para hacerlas una compañía fija veterana y nueve de milicias de infantería y caballería con la fuerza de más de mil hombres que pueden aumentarse, y ya están prevenidos el Comandante General de Guadalajara para que en caso necesario facilite los socorros que pueda de las milicias de aquella provincia y el de San Blas para que sin alarmar al público, tome sus providencias de precaución, retirando en tiempo oportuno los caudales de la tesorería y los de comerciantes de Tepic con sus alhajas y mercaderías a lo interior del país.

48. Acapulco puede hallarse en el mismo caso que San Blas, tiene también su compañía fija veterana, tres de milicias de su costa y jurisdicción, de ellas se ha puesto sobre las armas y dentro del castillo, un destacamento de cincuenta hombres, se ha prevenido al castellano que aumente el número de gente de dichas milicias, que se valga también de las inmediatas de Zacatula; y que haga hasta lo posible la débil defensa que permita la fortificación de dicho castillo, retirándose con las tropas y vecindario a las alturas y montes inmediatos; pero si se recelase o se tuvieren previas noticias de mayor invasión, se socorrerá este punto de defensa con los dos regimientos provinciales de infantería y dragones que se están formando en la provincia de Valladolid y que son los más inmediatos.

49. Por lo que hace al resto de costas desde el partido de Colima en distrito de Guadalajara, hasta Tehuantepec pertenecientes a Oaxaca y Barra de Tonalá, donde parte límites este Reino con el de Guatemala, hay poco o nada que temer porque estas costas son casi inaccesibles, porque sus milicias son suficientes para defenderlas y porque sus comandantes están advertidos de cuanto deben ejecutar para su resguardo y arreglo de sus tropas,

mientras que en ocasión más oportuna se consulta a S. M. sobre este punto, lo que se considera más conveniente a su real servicio.

50. Aunque la amigable convención de nuestra corte con los Estados Unidos Americanos remueve los recelos de su vecindad a nuestras provincias de las fronteras del oriente, siempre son precisas la cautela y precaución y más cuando los indios apaches hostilizan con rigor y frecuencia en el Nuevo León y Colonia del Nuevo Santander.

51. Todo esto ha obligado a que el Virrey confiriese las facultades necesarias al Teniente Coronel don Félix Calleja en quien concurren circunstancias recomendables de talento, celo, pericia militar y conocimientos prácticos del Reino para que aumente, si fuere preciso, las fuerzas presidiales de ambas provincias internas y para que se perfeccionen los establecimientos de sus milicias que [dan] tan frecuentes pruebas de su útil servicio.

52. Como Calleja es también Comandante de la 1ª División de Milicias de la costa del norte y del cuerpo de frontera de villa de Valles, ejerciendo además la comisión de Sub-Inspector Interino de los Regimientos de Dragones de San Luis y San Carlos que se halla en asamblea y se han establecido en la Intendencia de San Luis Potosí, cuyos territorios se unen estrechamente con los de las dos referidas provincias, villa de Valles y trozos de costa del norte, ha creído el Virrey que revestido Calleja de las facultades que le ha conferido sabrá ocurrir con poderosos auxilios a cualquiera de los puntos indicados donde llame la novedad o la urgencia.

53. No puede el Virrey dar cuenta a S. M. detalladamente en este correo de todas las providencias que ha tomado y referido brevemente en este papel para asegurar hasta lo posible todos los puntos de defensa de estos preciosos dominios porque no ha habido tiempo para sacar testimonios de expedientes y documentos instructivos justificantes, pero los irá dirigiendo conforme se concluyan a fin de que el más exacto y puntual cumplimiento de las soberanas resoluciones de S. M. sea una nueva prueba de la ciega obediencia del Virrey, del celo que le anima, de su amor y profundo reconocimiento.

México 29 de enero de 1797.

Correspondencia de Virreyes.
2ª Serie.
Tomo 34.
Fojas 103-118.

XI

Instrucción que dejó el Excmo. Señor Virrey Marqués de Branciforte a su sucesor el Excmo. Señor don Miguel Joseph de Azanza

Excmo. Señor:

. . . . . .

72. Las mismas prevenciones he hecho a los jefes de milicias de las costas del norte, pero siéndolo de la cuarta división establecida en las de Tampico y del Cuerpo de Frontera de villa de Valles y Colonia del Nuevo Santander el Teniente Coronel don Félix Calleja y habiendo desempeñado este oficial con mucho acierto, celo y propiedad las importantes comisiones de revistar y arreglar las compañías volantes veteranas de dicha Colonia, la del Nuevo Reino de León, las milicias de ambas provincias fronterizas de indios bárbaros y los regimientos de dragones provinciales de San Luis y San Carlos formados en el distrito de la Intendencia de Potosí, he tenido por conveniente confiarle las particulares defensas de todos los indicados territorios y costas, cuyas situaciones locales los enlazan estrechamente.

73. Se han formado tres expedientes relativos a estos asuntos. En uno de ellos dispuse el aumento preciso de algún corto número de tropa presidial o volante en las dos provincias de Frontera para contener las hostilidades de los indios apaches; en otro previne el más perfecto arreglo de sus respectivas milicias y el servicio en que desde luego deben emplearse y el tercero es el que se ha instruido para la formación de los dos referidos regimientos de dragones provinciales, para sus útiles asambleas que acaban de concluir y para mantener sobre las armas en continuo servicio una compañía de cada regimiento.

74. Como V. E. ha de reconocer estos expedientes graves, excuso la menuda explicación de sus puntos, pero el cardinal consiste en que el Teniente Coronel don Félix Calleja queda constituido en las obligaciones de ocurrir con todas las tropas de su Sub-Inspección interina, a la defensa de las costas de su división, y de la Colonia, a contener las hostilidades de los indios bárbaros y a cualquiera novedad que pueda experimentarse en las fronteras avanzadas, que tienen por vecinos, aunque distantes, a los colonos unidos americanos.

. . . . . .

Dios guarde a V. E. muchos años. Orizaba, 16 de marzo de 1797.

Excmo. Señor.

El *Marqués de Branciforte.* (Rúbrica.)

Excmo. Señor don Miguel José de Azanza.

Correspondencia de Virreyes.
2ª Serie.
Tomo 36.
Fojas 27-28.

AUTOS DE LA GENERAL VISITA DE 1768 DE LA COLONIA DEL NUEVO SANTANDER

(continúa)

(Al margen): *Siguen las medidas por esta parte del río.*

En la propia villa a veinticinco días del propio mes y año, los agrimensores nombrados comparecieron a nuestra presencia y delante de los testigos de asistencia y dijeron haber pasado la tarde del día veintiuno a dormir en lo último del territorio asignado y demarcado por términos de esta dicha villa, por el rumbo del norte donde llaman la Cañada de los Jaboncillos con el ánimo de dar allí principio a la división particular en la conformidad prevenida y según lo ejecutarán en la otra parte del río y puesto en efecto, la mañana del veintidós comenzaron su encargo por el orden y modo siguiente:

1. Desde la demarcación que concluye dichos términos echaron veinte cordeles a orillas del río que hacen mil varas mexicanas, que con treinta mil de largo y mil por la otra cabezada ajustan la porción destinada a cada individuo; señaláronla con zanja y quedó vacía.

2. Continuaron con otra por el mismo rumbo, corriendo de norte a sur y señalaron las mil varas mexicanas a orillas del río; no tiene beneficio ni se pidió.

3. Otra asimismo completa y medida del mismo modo contigua a la de arriba también señalada, quedó vacía por no haberse pedido y está sin beneficio.

4. Otra medida y demarcada a la orilla del río, quedó desocupada.

5. Otra seguida en el mismo rumbo a orilla del río, medida y demarcada quedó vacía.

6. Otra contigua formada de iguales cordeles y varas, demarcada, tampoco se ocupó.

7. Otra por el mismo rumbo y orilla, medida y señalada sin beneficio, no se ocupó.

8. Otra que dejaron demarcada después de medida como las antecedentes y sin ocuparla porque no se pidió.

9. Otra al mismo rumbo compuesta de iguales varas que las de arriba, demarcóse y quedó vacía.

10 y 11. En otra que principiaron la medida, reconocieron un rancho con labor y beneficio, expresaron los circunstantes y se aseguró el declarante José Prudencio García ser del capitán de esta villa don Tomás Sánchez, motivo por que echaron cuarenta cordeles que hacen dos mil varas de ancho, que con treinta mil de largo y dos mil por la otra cabezada ajustan dos porciones que los presentes señores comisionados le han conferido como tal capitán, las que quedaron demarcadas a orillas del río.

12. Siguieron midiendo otra y para ella mil varas mexicanas a orillas del río, que con treinta mil de largo y un mil por la otra cabezada se completó, quedó demarcada y pedida por Santiago Sánchez hijo de dicho capitán.

13. Se midió otra contigua a la antecedente y de ajustada con mil varas por cada cabezada y treinta mil de largo, se demarcó por los declarantes a orillas del río, pidióla José Miguel García, a quien lo dejaron en virtud de la orden con que procedían.

14. En seguida demarcaron otra a orillas del río, compuesta de mil varas por cada cabezada y treinta mil de largo, se hizo cargo de ella José Guajardo que la pidió.

15. Ajustaron otra con las propias varas mexicanas por cada cabezada y las treinta mil de largo; corresponde al declarante José Prudencio García, mediante la gracia que a cada uno se hace, demarcóse.

16. Continuaron en otra y de medida con mil varas por cada cabezada y treinta mil de largo, la ajustaron y demarcaron por la orilla del río, pidióla don Domingo García Naveira por quedar inmediato a su suegro que es el declarante José Prudencio García, quien tiene en la antecedente estancia y terreno beneficiado.

17. Siguieron el rumbo y midieron otras de mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, demarcóse y a instancia de José Cristóbal García se le dejó como a los demás.

18. Continuaron midiendo otras mil varas mexicanas a orillas del río, que con treinta mil de largo y mil por la otra cabezada ajustóse, demarcóse y de pedida por José de Bustamante se le dejó.

19. En seguida midieron otra de mil varas mexicanas por cada cabezada, que con treinta mil de largo la completaron, demarcóse a orillas del río y se dejó a Joaquín García que la pidió.

20. Prosiguieron en otra que midieron y demarcaron a orillas del río, completóse con mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, quedó aplicada a Baptista García que la pidió.

21. Midieron otra de mil varas mexicanas por cada cabezada, que con treinta mil de largo completaron, quedó zanjada a la orilla del río y por Leonardo García que la pidió.

22. Otra también con mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, que demarcaron a la orilla del río y a instancia de Dña. María Jesús Sánchez, se la dejaron, teniendo en la memoria la súplica que hizo a los señores presentes comisionados.

23. Otra al mismo rumbo de mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, quedó demarcada a orilla del río y a Leonardo Sánchez que la pidió por tener en sus términos un rancho y tierras beneficiadas.

24. Otra medida y demarcada a orilla del río, que compusieron de mil varas mexicanas y treinta mil de largo y un mil por la cabezada opuesta, en su distrito tiene una estancia beneficiada Toribio Rodríguez quien pidió su adjudicación.

25. Otra que demarcaron a orilla del río, habiéndola medido con veinte cordeles que hicieron mil varas mexicanas, treinta mil de largo y mil por la cabezada opuesta, se hizo cargo de ella Juan Francisco García que la pidió.

26. Otra compuesta de mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, demarcáronla a orillas del río y comprende su medida un rancho a que dedujo derecho por su beneficio Agustín Sánchez y se le encargó con arreglo a lo prevenido.

27. Otra ajustada con mil doscientas varas por cada cabezada y treinta mil de largo, señaláronla a orillas del ejido, quedó a Dña. María Gertrudis Sánchez que la pidió.

28. Otra que toca en los ejidos, principiando en la antecedente, por cuyo motivo echaron veinticuatro cordeles que hacen mil doscientas varas mexicanas, que con treinta mil de largo y un mil doscientas por la cabezada opuesta la completan, supliendo la falta de las cinco mil varas de largo, quedó señalada por la parte de dichos ejidos y Eugenio Martínez que la pidió.

29. Otra concluida con mil doscientas varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, demarcóse en la parte que toca a los ejidos y en ella tiene Juan Baptista Villa Real estancia beneficiada, pidióla y se le dejó.

30. Otra completa, que midieron y demarcaron pegada a los ejidos, tiene mil doscientas varas por cada cabezada y treinta mil de largo, comprende estancia a que dedujo derecho José Francisco Córdova Moreno, se le dejó.

31. Otra en que midieron veinticuatro cordeles que hacen mil doscientas varas mexicanas por cada cabeza, y con treinta mil de largo la ajustan, demarcóse por la parte de ejidos, comprende una estancia beneficiada por don José Treviño, quien la repitió y se le dejó.

32. Otra compuesta también de veinticuatro cordeles que hacen mil y doscientas varas mexicanas, con treinta mil de largo y un mil y doscientas por la cabezada opuesta, la ajustan, demarcóse pegada a los ejidos y pidióla Antonio Treviño y se le confirió.

33. Otra ajustada con mil y doscientas varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, demarcóse pegada a los ejidos y quedó a José Leonicio Treviño que la pidió.

34. Otra medida a dos, digo mil y doscientas varas por cada cabezada y con treinta mil de largo se completa, demarcóse por los ejidos y se dejó a José Antonio Díaz, que las repitió.

35. Otra completa y ajustada con mil varas mexicanas por cada cabezada, treinta mil de largo, demarcóse a orillas del río siguiendo el rumbo del norte a sur, en su distrito tiene José Miguel Díaz una estancia beneficiada quien la repitió y se le dejó.

36. Otra medida a orillas del río con veinte cordeles que hacen mil varas mexicanas y juntas treinta mil de largo, y un mil por la cabezada opuesta la ajustan, quedó a Laureano Salinas, a su instancia.

37. Otra compuesta y ajustada con mil varas mexicanas, treinta mil de largo y un mil por la cabezada opuesta, repitióla José Bartolo Chapa y se le dejó.

38. Otra medida por el mismo rumbo y demarcada a orillas del río compuesta y ajustada con mil varas mexicanas y treinta mil de largo, las un mil por cada cabezada, pidióla Tadeo Sánchez y se le adjudicó.

39. Otra ajustada con mil varas mexicanas por cada cabezada, treinta mil de largo, demarcóse a orillas del río de José Antonio Nazario, que la pidió.

40. Otra medida a orillas del río con veinte cordeles que hacen mil varas mexicanas, treinta mil de largo y mil por la cabezada opuesta la ajustan, pidióla Manuel García a quien se dejó.

41. Otra que midieron al mismo rumbo y demarcaron a orillas del río, consta de mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, pidióla Eugenio Rodrigo Rodríguez.

42. Otra ajustada con mil varas por cada cabezada y treinta mil de largo, demarcóse a orillas del río y de pedida por Eugenio Sánchez, se le ha dejado.

43. Otra que se completó con mil varas mexicanas por cada cabezada y treinta mil de largo, quedó de José Cayetano de la Garza por haberla pedido.

44. Otra medida por el mismo rumbo y demarcada a orillas del río, concluyóse con mil varas por cada cabezada y treinta mil de largo, aplicóse a José Manuel Albino Martínez.

45. Otra compuesta de mil varas por cada cabezada y treinta mil de largo, la midieron y demarcaron a orillas del río, se dejó a José Tomás de Orive.

46. Otra al mismo rumbo y demarcada a orilla del río, que formaron de mil varas medidas en dicha orilla y con treinta mil de largo y por la cabezada opuesta mil, se completa; no contiene beneficio ni uso quien la pidiese y en este modo figura rumbo, demarcación e igual medida, continuaron dividiendo y separando las porciones hasta el paraje nombrado Cañada de San Andrés, donde termina la demarcación del distrito asignado a esta villa por el rumbo del sur y quedan por ocupar catorce, contadas desde el número cuarenta y seis hasta el cincuenta y nueve inclusives, y aunque notaron falta de algunos individuos empadronados y dados en lista por de esta parte del río que no presenciaban y acudían a las medidas y demandar sus porciones informados del motivo hallaron que: Juan Diego Treviño, José Antonio Martínez y Blas Jesús Sánchez las han tomado en la otra parte del río y aun a los dos primeros respondieron los declarantes al tiempo que ejecutaron su encargo allí; suspendían la aplicación hasta dar parte a los presentes señores por no comprenderles aquella lista y padrón. Que a Pedro de Alcántara se le desterró de esta villa con toda su familia. Que a Pedro Salinas, José Cayetano Salinas, Diego Faz, Dionisio Durán y Cayetano Peña, no se les aplicaron por no haber concurrido causado de que no piensan permanecer en esta dicha villa, antes sí retirarse muy en breve y no las quieren. Que Pedro Rodríguez tampoco las solicitó y éste consta al declarante José Prudencio García, haberse avecindado en febrero próximo pasado y está celibato y quitadas de las cuarenta y tres familias dadas en lista, diez en la conformidad susodicha quedan en treinta y tres y añadiendo a Dña. María Jesús Sánchez que últimamente ocurrió a dichos señores presentes; y a José Bartolo Chapa alistado, pero sin número, casado y avecindado, hacen treinta y cinco, cuyas porciones con las vacías midieron, señalaron y adjudicaron según y como a cada una dejan depuesto y asentado, arreglándose en todo a las resoluciones y preceptos superiores y

a este tiempo, habiendo venido a nuestra presencia los cinco sujetos arriba expresados convocados de mandato mío don Juan Fernando Palacio, les exploramos sobre el motivo de no haber tomado sus porciones de tierras quienes manifestaron no haberlas solicitado por no convenirles y ser su ánimo ausentarse de esta villa lo que presenciaron los mismos agrimensores que en todo lo arriba dicho y declarado en punto a su encargo se afirman y ratifican, expresan haber ocupado los días veintidós y veintitrés, sin la ida y vuelta a esta villa que hicieron en veintiuno y veinticuatro, firmó don Domingo Taboada y no José Prudencio García porque expresó no saber, hacémoslo nosotros con los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica) *Domingo Taboada.* (Rúbrica)

De asistencia.
Durán. (Rúbrica)

De asistencia.
Federico Lozada. (Rúbrica)

(Al margen): *Medida de la plaza.*

Y luego pasamos con los mismos agrimensores a reconocer el sitio a propósito para plaza, solares y edificios a ella correspondientes y en un llano que al presente dice en medio de la población, dispusimos su forma prolongada en cuadro y considerando el número de vecinos y a que en lo sucesivo pueden aumentarse, computamos por suficiente cien varas mexicanas de largo y ochenta de ancho, en las que entran veinte por cada una de sus cuatro esquinas, ocupadas por la salida de sus respectivas calles, con el ancho cada una de diez varas; a fin de que con desahogo y sin riesgo se pueda libremente entrar y salir a caballo (común ejercicio del país), así se midió y demarcó con estacas visibles y seguras. Asignamos por las dos cuadras que miran al norte y sur; cuatro solares compuestos de veinte varas de frente y cuarenta de fondo para la mayor comodidad de sus dueños y que fabriquen sus corrales y patios, donde tengan y encierren los ganados y caballos de servicio y por las dos restantes que dicen a oriente y poniente se levantarán y construirán en aquella, el templo o iglesia Parroquial a que destinamos el terreno necesario y a un lado la casa del cura, quedando algún hueco de intermedio y en éste, casas reales, cárcel y habitación para la justicia o capitán. Los demás solares deben seguir y continuar desde los de la plaza de igual frente y fondo en cuadras dispuestas y figuradas como las que de ella saben y repartirse a los pobladores en el método y modo que abajo se prevendrá. Y para que conste esta diligencia firmamos con el agrimensor don Domingo Taboada y los de asistencia, no lo hace José Prudencio García porque expresó no saber.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica) *Domingo Taboada.* (Rúbrica)

De asistencia.
Durán. (Rúbrica)

De asistencia.
Federico Lozada. (Rúbrica)

(Al margen): *Auto.*

Habemos por adjudicadas las sesenta y cuatro porciones de tierras repartidas a los vecinos pobladores de la villa y su jurisdicción en ésta y en la otra parte del río, según y como dejamos declarado por auto del día trece, y expresan los agrimensores haber dado a los interesados al tiempo de las medidas, las sesenta y dos en propiedad como que se ocuparon y tomaron por individuos alistados y empadronados y las dos restantes comprendidas en los números quinto y veintinueve de la otra parte del río por sujetos no conocidos, ni puestos en lista, sólo en el usufructo y todas con las cargas y condiciones siguientes: que cada uno ha de beneficiarla y fabricar casa en el solar, que por suerte le tocare en el término de dos años, pena de perder uno y otro. Que en ningún tiempo las han de vender, trocar y enajenar a personas eclesiásticas y prohibidas por derecho; bajo la misma. Que se han de posesionar en ellas dentro de dos meses contados desde el día de la publicación de éste, para cuyo efecto y ejecución de su contenido se dejará testimonio íntegro con inserción a la letra de las diligencias practicadas en este asunto y que asegure y resguarde el derecho de las partes archivándose por el capitán de verificada dicha posesión por sí, o (mediante sus indisposiciones y avanzada edad) por el teniente electo por mí, don Juan Fernando Palacio, poniendo mojones duraderos y conocidos en cada una de dichas porciones y sitios señalados por los agrimensores, que su permanencia evite todo daño y agravio de tercero, sin percibir por esta razón derechos, y repartirán los solares a todos los pobladores continuando desde los que corresponden a la plaza, demarcados en el día de ayer y dé completo el número tocante a los vecinos de que se compone la villa, se sortearán por el que entendiere en lo prevenido y el interesado sacará su suerte extendiendo y asentándolas por diligencia y advirtiendo a cada uno la obligación de construir casa y de hecho remitirá testimonio que acredite su ejecución para agregar a estos autos, y no haciéndolo se tomará la providencia que haya lugar; los solares deben constar todos de veinte varas de frente y cuarenta de fondo como los asignados en dicha plaza; que en las demás porciones vacías acomode el justicia las familias que se agreguen con ánimo de subsistir en esta villa, señalándoles parte o porción que deban cultivar o beneficiar y solar para casa; pero no se les adjudicará en propiedad hasta que acudan a composición, e impetrar título o merced al juz-

gado privativo de este Reino por deberse reputar como reputamos realengas las porciones vacías comprendidas en el distrito de las seis leguas asignadas a la villa, y extinguida cuanto a esto la concesión o provilegio de nuevos pobladores y las alistarán incontinenti con esta distinción, y cuanto a las demás tierras sujetas a la jurisdicción de la villa hacia el río de las Nueces extra las asignadas usen las partes del mismo recurso, lo que debe ejecutar el capitán respecto la estancia que beneficiada tiene distante de aquí como veinte leguas. Que los pobladores quedan sujetos como hasta aquí a la defensa natural en caso de invasión con sus armas y caballos, y aun ahora les importa más la propiedad de sus bienes. Y para que se promueva con el celo y exactitud requerida el aumento y bien público eligirán a fin de cada año un procurador general que mire y defienda la común causa y con instancia pida; que los pobladores cumplan a los plazos arriba dichos lo determinado con apremio, y de lo contrario experimenten la pena impuesta, y también dos Diputados Regidores que coadyuven y fomenten el adelantamiento juntos con el justicia y esta elección se hará convocados los vecinos y servirán dichos empleos los que salgan por mayor número de votos y ante todas cosas, se dedicarán con mucha diligencia y cuidado a erigir y levantar templo en el sitio señalado donde Dios con la mayor reverencia y culto sea venerado, aplicando a tan piadoso y cristiano fin, siendo preciso, parte de las tierras destinadas para propios de la villa que cultivadas y beneficiadas recogido su producto se expenda y divierta en dicha fábrica, y por ahora entre también el estipendio que se perciba por el pase de la canoa que navega frente de la villa depositándolo con seguridad, la que declaramos común y propia de ella, motivo porque sus vecinos y moradores no deben satisfacer derechos del pasaje, y sí quedar como quedan responsables a su manutención; y a los que transiten de afuera regulamos por cada cabeza dos reales y uno por tercio de flete y dé concluida dicha obra, se depositarán sus efectos para otra que sea necesaria y conveniente al común, no distribuyéndolos sin acuerdo del justicia, diputados y procurador general, todo lo que celen y cuiden con el esmero que pide asunto tan importante al mejor estar y público acrecentamiento; entendidos de que contraviniendo la más leve cosa arriba prefinida serán responsables y se les hará cargo en residencia siempre y cuando se expida por S.M. o por el Superior Gobierno: Así lo proveímos y firmamos con los de nuestra asistencia en Laredo a veintiséis de junio de mil setecientos sesenta y siete.

Juan Fernando Palacio. (Rúbrica) *José Osorio.* (Rúbrica)

De asistencia. De asistencia.

Vicente Durán. (Rúbrica) *Federico Lozada.* (Rúbrica)

Sanjurjo.

(Al margen): *Publicación.*

En la misma villa a veintiocho días del expresado mes y año: Convocados y juntos los vecinos que la componen, se les hizo saber y leyó el auto antecedente y enteró de las diligencias contenidas en este cuaderno, de manera que lo entendieron, sin que hubiesen reclamado, ni hecho contradicción a la más leve cosa y por menor, hicimos cargo de todo al capitán don Tomás Sánchez y a don José Martínez de Sotomayor, nombrado en sus ausencias y enfermedades, quienes menudamente examinaron e indagaron su obligación, dándose por entregados del testimonio íntegro para con arreglo a él ejecutar lo que previene y hecho archivarlo. Que sirva su custodia de resguardo a los interesados; firmaron los dos con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) — *D. Osorio* (Rúbrica)
Tomás Sánchez. (Rúbrica) — *José Martínez Sotomayor.* (Rúbrica)

De asistencia. — De asistencia.
Durán. (Rúbrica) — *Federico Lozada.* (Rúbrica)

(Al margen): *Auto.*

Hágase saber al apoderado de don José Vázquez Borrego y su Lugar-Teniente la providencia dada en el día nueve del próximo mes pasado, a fin de que no perturbe y moleste a los vecinos de Laredo en la asignación y repartimiento de tierras, acabada de practicar y teniendo que deducir o alegar (no contentándose con el resto que excede la porción de merced aprobada por el Superior Gobierno). Lo ejecute que se le oirá como en aquel dejamos prevenido, así lo proveímos y firmamos con los de asistencia y queriendo testimonio se le dejará, Dolores y julio primero de mil setecientos sesenta y siete.

Palacio. (Rúbrica) — *D. Osorio* (Rúbrica)

De asistencia. — De asistencia.
Durán. (Rúbrica) — *Federico Lozada.* (Rúbrica)

(Al margen): *Notificación.*

Incontinenti hicimos leer el auto que da principio a este cuaderno con el antecedente a don José Vidaurre apoderado de don José Vázquez Bo-

rrego y le enteramos del repartimiento de tierras, y en vista de todo dijo: lo obedece ciegamente de que dará parte al citado don José Vázquez para su cumplimiento; respondió y firmó con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica) *José Fernando de Vidaurre.* (Rúbrica)

De asistencia.
Durán. (Rúbrica)

De asistencia.
Federico Lozada. (Rúbrica)

Señor Gobernador y Mariscal de Campo.

Señor.

Doña María de Jesús Sánchez viuda de José Rodríguez, vecino fue de Monterrey y hoy vecina y pobladora de esta villa de San Agustín de Laredo, como más haya lugar en derecho y al mío convenga, ante la grandeza de V.S. paresco con la mayor veneración y digo que por cuanto ha llegado a mi noticia el que no estoy mencionada en el apunte del Padrón que a V.S. hicieron presente del vecindario de dicha villa y siendo yo una de las familias que estoy avecindada y con familia crecida de seis huérfanos, suplico a la grandeza de V.S. se digne de mandar se me señalen para mi morada y ganado otra tanta tierra como a uno de los vecinos, tierras en que puedan agostar; de lo que quedaré agradecida y recibiré bien y merced y obrará en caridad, por todo lo cual a V.S. pido y suplico se sirva hacer en todo como pido, que es justicia la que imploro, juro no ser de malicia este mi escrito y en lo necesario, etc., y por no saber firmar rogué a don Fermín de Galarza firmara por mí.

Fermín de Galarza. (Rúbrica)

Señor.

En vista del decreto de V.S. que antecede debo decir a V.S. que es cierta la asistencia de la dicha Dña. María de Jesús Sánchez, viuda de don José Rodríguez, desde el mes de febrero de este presente año, que fue cuando vino a esta villa, llevada de su indigencia a el amparo de varios hermanos suyos que hay de vecinos en esta villa y de su madre, viuda también. Si V.S. gustare hacerle la caridad que pide, está en los términos que expresó. Laredo, junio 20 de 1767.

Juan José de Laphita Iberri. (Rúbrica)

Laredo y junio 20 de 1767.

Téngase presente esta parte en el repartimiento de tierras, en cuyo caso se la aplicarán las que como a vecino le corresponden.

Palacio. (Rúbrica)

(Al margen): *Auto.*

Hágase saber a los agrimensores la resolución antecedente, a su tiempo le den efectivo cumplimiento proveído por los señores comisionados en Laredo, a veinte de junio de mil setecientos sesenta y siete.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica)

De asistencia. De asistencia.
Federico Lozada. (Rúbrica) *Durán.* (Rúbrica)

(Al margen): *Notificación.*

Y luego hicimos saber lo arriba dicho a los agrimensores don Domingo Taboada y José Prudencio García, quienes dijeron cumplirían su tenor, firmó aquél y no éste, hicímoslo nosotros con los de asistencia: *Domingo Taboada.*

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica)

De asistencia. De asistencia.
Federico Lozada. (Rúbrica) *Durán.* (Rúbrica)

Don José Vázquez Borrego, en la mejor forma de derecho digo, que V.S. fue servido de prohibirme la capitanía que sostenía, como consta de la carta que se sirvió mandarme con fecha de tres de julio, dejándome sólo la de mis sirvientes y aun esto tan limitado que me manda V.S. que en las cosas graves se ocurra al capitán más inmediato, y en la comandancia que sólo entienda en las cosas de guerra, cuya orden obedezco y estoy pronto a observar, según y como la superioridad de V.S. me manda y estando al pre-

sente estas fronteras en paz y no teniendo en qué usar dicha comandancia, es visto, es inútil mi persona en estas colonias, y añadiéndose esto el haberme V.S. privado de mis tierras, particularmente el potrero que tanto dinero me costó y quedando totalmente imposibilitado de poder mantener los bienes que tengo, así de caballada, mulada, burrada, ganado mayor y boyada, tan ceñido, que es imposible poderlo mantener, me hallo precisado a sacar dichos bienes pues habiéndose servido V.S. de adjudicarle a la villa de Laredo ciento cuarenta sitios de ganado mayor que comprendan las seis leguas por cada viento y medidas cinco de ellas sobre mis tierras, no me queda otro recurso más que, puesto a las plantas de V.S. suplicarle se sirva de mandar se me dé el término de una. En consideración de que es preciso a la parte donde se mudaren las tres estancias a hacer casas corrales y las mismas oficinas que hay en dichas tres estancias, el mucho tiempo que es menester para juntar los muchos bienes que hay en ellas el impedimento de este río Grande que se hace preciso pasar cuando de bado para ello, cuyas circunstancias consideradas de la alta comprensión de V.S. hallará ser preciso y no vicioso el auto que pido y que en este tiempo a los sujetos a quien V.S. lo ha adjudicado, no lancen ni avienten, ni perjudiquen dichos mis bienes, pues de hacerlo protesto, de decir lo que en derecho me convenga y más cuando no necesitan de dichas mis tierras, pues me persuado que ni la numerosísima ciudad de México tiene otras tantas, y que las muchas que le sobran pudieran darle mucha utilidad a S.M. por medio de su juzgado privativo de tierras por todo lo cual:

A V.S. pido y suplico sea servido de mandar, se me dé el dicho término de una para poder sacar mis bienes y se me devuelva este escrito original con lo a él proveído, para ocurrir a la piedad y justificadísimo proceder del Excmo. Señor Virrey de esta Nueva España para que si no por mis títulos, méritos y dilatada posesión por su juzgado privativo de tierras, componer con S.M. las que precisamente necesito haciéndome el cargo de que por todas estas tierras no habrá sujeto que pueda comprarme lo que tengo, pido justicia y juro en toda forma de derecho no ser de malicia este mi escrito y en lo necesario, etc.

José Vázquez Borrego. (Rúbrica)

Revilla, 14 de junio de 1767.

Pase al licenciado don José de Osorio.

Palacio. (Rúbrica)

Señor Gobernador:

La instancia antecedente de don José Vázquez Borrego, se reduce a impetrar término de un año para quitar sus bienes de los potreros que antes reputaba propios y ahora por urgencia se adjudicaron a la villa de Laredo. Parece según lo que propone se admira de la cantidad destinada para dicha villa, y aunque pudo equivocarse en la suma de ciento y cuarenta sitios que nombra no haciéndose el cargo de que las poblaciones necesitan sus ejidos, dehesas, pastos y propios y que al término demarcado para este fin en Laredo llegaban antes las tierras que dice suyas y que S.M. las tiene especialmente recomendadas y está prevenido se les reparta sin escasez, dejando las competentes para congregación o pueblo de indios; debió reflexionar el don José, de que siendo un solo particular gozaba cincuenta sitios de ganado menor y veinticinco de mayor, aquéllos sin confirmación aunque se pidió, y además las tierras realengas que median entre su estancia y el río de las Nueces; y si las quiere todas a orillas del río, es puramente desear el común perjuicio cuando los pueblos son más acreedores a quien se le evite en lo posible, sobre cuyo particular la confusión que envuelve la merced que presentó, ya se dejó declarado lo bastante con arreglo al repartimiento de tierras hecho en Laredo y consta del cuaderno quinto formado para dicho asunto, como uno de los encargados a V.S. en mi consorcio.

Tampoco le asentó la declaración resuelta por V.S. a consulta mía sobre el modo de conocer con el pretexto de su comandancia y únicamente se redujo a prevenir no se entrometiese en jurisdicción ajena en materias judiciales, como cosa extraordinaria e irregular el que pudiese estar autorizado suficientemente para juez de apelaciones. En cuanto a su pretensión puede V.S. concederle el término de seis meses dentro del cual sin perjuicio de la posesión mandada dar a los de Laredo mude sus bienes de las tierras que se le adjudicaren por ser competente mediante son muebles bienes y para ello se le libre testimonio con inserción de su escrito, de cuyo original pide evolución y éste se agregue al quinto cuaderno que trata dicho repartimiento. Es mi dictamen salvo meliori. Revilla, catorce de julio de mil setecientos sesenta y siete.

José Osorio. (Rúbrica)

Subscribo el dictamen antecedente y júntese a los autos que pertenece: fecha ut supra.

Palacio. (Rúbrica)

Sigue el Cuaderno 5º sobre el repartimiento de tierras en Revilla

(Al margen:) *Auto.*

Respecto no se ha verificado en esta villa particular repartimiento de tierras ni asignación en común, sin embargo de estar recomendado tantas veces por Reales Cédulas y disposiciones. Se proceda a la ejecución de lo resuelto en el capítulo cuarto de la fecha y dada en buen retiro, a los veintinueve días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y tres, que testimoniada da principio a los autos de la comisión en que entendemos, a cuyo efecto se convoque y junte el vecindario por medio del capitán (mediante no admite dilación esta diligencia sin que se siga grave demora y atraso) y se les hará saber nombren dos peritos que reconociendo los términos que se asignaren declaren bajo juramento la cualidad de tierras con distinción de las útiles para siembras y agostaderos, ejidos, pastos, propios y dehesas de la villa, como también las más proporcionadas y fructíferas que deban repartirse y destinarse para la misión de que hasta ahora no se ha tratado según todo resulta de la respuesta, e informe dado en este día por el citado capitán en el cuaderno tercero, y para ello se avisará a R.P. misionero en oficio que sobre distintos asuntos se le pasará que diga y exponga lo concerniente al de que se trata, la persona, o sujeto que hace las veces de indios y naturales quien debe pedir el terreno más a propósito y necesario a la misión; y asimismo nombre el pueblo dos agrimensores que junto con don Nicolás de Campos y don Domingo Soberón a quienes nombramos por parte de S.M. pasen a estacar los términos que se asignen midiéndolos; y a dividir las porciones particulares que se aplicarán según méritos de los interesados si los dedujeren, evitando en todo perjuicio de tercero, común daño y cualquiera que con el exceso pueda resultar a la Real Hacienda. Así lo proveímos y firmamos con los de asistencia en Revilla a siete de julio de mil setecientos sesenta y siete.

Palacio. (Rúbrica) — *D. Osorio.* (Rúbrica)

De asistencia. — De asistencia.

Durán. (Rúbrica) — *Federico Lozada.* (Rúbrica)

En este día se pasó oficio al misionero como consta del cuaderno cuarto.

(Al margen:) *Notoriedad a los vecinos.*

En dicha villa a ocho días del expresado mes y año junto y convocado el vecindario de que se compone la jurisdicción por medio del capitán estando a nuestra presencia les hicimos saber y leímos el auto antecedente de que muy bien se enteraron y entendieron su contenido. Y para que conste lo ponemos por diligencia y firmamos con los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica)

De asistencia. De asistencia.

Durán. (Rúbrica) *Federico Lozada.* (Rúbrica)

En ocho días del mes de julio de sesenta y siete años.

Nos los vecinos de esta villa de Revilla, todos de mancomún y cada uno insolidum; en atención al edicto promulgado (por el señor Mariscal Gobernador y Capitán General don Juan Fernando Palacio y el señor Licenciado y Visitador don José de Osorio y Yamas) su fecha seis del que sigue conferimos y damos todo nuestro poder y facultad a don Pedro de los Santos a don Bernabé Gutiérrez y a don José Antonio Guerra, nombrándoles y eligiéndoles por legítimos hacedores y apoderados para que puedan deducir y deduzcan en todo aquello que nuestro derecho convenga, y especialmente para tratar con el ya dicho señor licenciado en el cabezamiento del ramo de alcabalas en nombre del vecindario mediante la imposibilidad que hay de ocurrir a México; para cuyo efecto y que ninguno de los aquí expresados se introduzca a contravenir a lo por dicho señores, alegado en cualesquiera materia, nos apartamos de todas aquellas leyes, acciones y derechos que nos puedan favorecer sin salvar alguno, porque nos ratificamos y nuevamente cedemos todas nuestras facultades a los susodichos quienes estando presentes dijeron aceptaban y aceptaron y que para la mejor validación y admitir el préstamo que hacemos de vos y caución en toda forma de derecho pasásemos y con efecto pasamos, ante el señor Capitán de esta villa don Cristóbal Báez Benavides y presentes le suplicamos interpusiera, e interponga toda la facultad que sea bastante a perfecta confirmación de este nuestro dicho poder que generalmente damos para que se deban entender nuestros apoderados con los dichos señores jueces, superintendentes en el Gobierno Superior de esta nueva colonia. Y yo dicho capitán en vista y conformidad de lo por estos vecinos estipulado en cumplimiento de todo ello interponía e interpongo toda aquella

facultad que obtengo y sea bastante para que conste y siempre valga la sesión de esta vecindad en los predichos sujetos hecha, que presentes firmaron conmigo todos los que supieron y por los que no saben lo hice yo con los de mi asistencia, con quienes actúo como Juez Receptor a falta de escribano público ni real, que no le hay en el término del derecho y en el presente papel por inopia de sellado sin perjuicio del Real Erario de todo lo cual doy fe. Juez Cristóbal Báez Benavides; testigos José Jacinto Peña y José Cristóbal Benavides; apoderados Pedro de los Santos, Bernabé Gutiérrez de Lara y José Antonio Guerra Cañamar; vecinos José Félix Recio, Vicente García, José Francisco González Solís, Juan Francisco Soberón, Pedro Vela, Manuel Juárez, Juan José Gutiérrez de Castro, José Francisco de Cuéllar, Nicolás Martínez, José Miguel Benavides, Jacinto Cuéllar, José Cayetano Canales, José Clemente Gutiérrez, Cayetano Treviño, Juan José Benavides de Ochoa; tanto sacado a la letra concuerda con su original que queda acumulado al archivo de mi cargo y al verle sacar y corregir y concertar, fueron testigos don José Cayetano Canales y don Jacinto Cuéllar vecinos de esta dicha villa, donde fue fecho en dicho día, mes y año, así lo proveí, mandé y firmé actuando por ante mí con los de mi asistencia con quienes actúo por receptoría a falta de todo escribano que no le hay en el término prevenido por derecho y en el presente papel por la falta de sellado sin perjuicio del real haber de todo lo que doy fe.

En testimonio de verdad.

Cristóbal Báez Benavides. (Rúbrica)

De asistencia.

Jacinto de Cuéllar. (Rúbrica)

De asistencia.

José Marcial Báez de Benavides. (Rúbrica)

Don Pedro de los Santos, don Bernabé Gutiérrez y don José Antonio Guerra Cañamar. Con el poder que en debida forma presentamos por lo otorgado por los vecinos de esta población de Revilla, con la debida veneración ante V.S.S. parecemos y decimos, que en virtud de la diligencia que se nos hizo saber en este día, como a todo el vecindario por quienes hacemos a fin de que en su nombre y representando sus propias personas, nombramos por agrimensores a don Vicente García, a don Joseph González Solís para que juntos y don Domingo Soberón y don Nicolás Campos Castellanos, nombrados por S.M. que Dios guarde, decimos por quienes

hacemos constituyéndonos nosotros don Bernabé Gutiérrez y don Pedro de los Santos, por peritos para el próximo fin y mirando lo más conveniente y ponemos en la alta consideración de V.S.S. le señale la porción que fuere bastante para que cada uno goce desahogo en sus bienes, respecto de ser áridas y no ofrecer por sí más su fruto, que puedan producir en el paso sin perjuicio de título de merced o jurisdicción inmediata, sino por donde estuvieren libres y baldías por no tener otras particularidades que satisfagan a preciso alimento, por tanto a V.S.S. pedimos y suplicamos se sirvan admitirnos así y tenemos por tales apoderados para los asuntos que se ofrezcan sin necesidad de contestar en ningún asunto con nuestras partes, conforme a las facultades que nos conceden por el poder que presentamos por ser así de justicia, que con merced esperamos conseguir de las grandezas de V.S.S. y para ello etc.

Pedro José de los Santos. (Rúbrica)

Bernabé Gutiérrez de Lara. (Rúbrica)

José Antonio Guerra Cañamar. (Rúbrica)

(Al margen:) *Auto.*

Júntese con el poder que le acompaña al cuaderno quinto que trata del repartimiento de tierras y las diligencias que ocurrieren, se entiendan por los apoderados del vecindario y mediante nombran agrimensores y se constituyen don Pedro de los Santos y don Bernabé Gutiérrez de peritos, para proceder a las medidas prevenidas en auto de ayer, se comparezcan éstos y los dos señalados por parte de S.M. y de precedida aceptación y jura de ejercer bien y fielmente sus encargos, pasen a medir y demarcar seis leguas por todos rumbos que atendiendo a lo representado, por estas partes la aridez del terreno, asignamos en contorno de la villa contadas desde su centro para que en ellas se verifique la aplicación particular que se hará a cada individuo según sus méritos, entendiéndose que esta medida debe hacerse sin daño ni perjuicio de tercero, u otra jurisdicción que sus términos lleguen, o entren en las seis leguas susodichas hasta que la necesidad, o legítimo motivo lo dicte y con conocimiento de causas se determine, o resuelva, a cuyo efecto usarán de cordeles compuestos de cincuenta varas mexicanas cada uno que debe tener el capitán según se le previno. Los peritos reconocerán inmediatamente dichos términos volviendo a declarar la cualidad de tierras con distinción de las más propias para ejidos, dehesas y propios, así por lo que corresponde a la villa, como al mejor beneficio y proporción de misión, no olvidando expresar las que

deben servir a las siembras, o agostaderos en vista de que se les dará el mejor uso y todos participarán bueno y malo; para lo cual y su breve ejecución se dividirán en dos escuadras siguiendo cada una su rumbo y cumpliendo sus respectivos encargos, juntándose don Domingo Soberón, agrimensor por parte de S.M. con don José González Solís, que lo es por el pueblo y don Nicolás de Campos con don Vicente García y les asistirán las personas necesarias, que debe aprontar el capitán, o justicia. Así lo proveímos y firmamos con los de asistencia. En Revilla a ocho de julio de mil setecientos sesenta y siete.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica)

De asistencia. De asistencia.

Durán. (Rúbrica) *Federico Lozada.* (Rúbrica)

(Al margen:) *Aceptación y jura de los peritos y agrimensor.*

Y luego llamados y comparecidos a nuestra presencia don Nicolás Antonio de Campos, don Domingo Soberón, agrimensores nombrados por S.M. don Vicente García y don José González Solís por los apoderados del pueblo; don Pedro José de los Santos y don Bernabé Gutiérrez, les tomamos y recibimos juramento según se requiere y enteramos de los autos antecedentes y bajo la religión dijeron aceptaban y aceptaron sus respectivos encargos, y ofrecieron cumplirlos cada uno en la parte que le toque con arreglo a dichos autos, respondieron y firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica) *D. Osorio.* (Rúbrica)

Vicente García. (Rúbrica) *Nicolás Antonio Campos Castellanos.* (Rúbrica)

Domingo Soberón. (Rúbrica) *José Francisco González.* (Rúbrica)

Pedro José de los Santos. (Rúbrica) *Bernabé Gutiérrez de Lara.* (Rúbrica)

De asistencia. De asistencia.

Durán. (Rúbrica) *Federico Lozada.* (Rúbrica)

(Al margen:) *Declaraciones de los agrimensores don Nicolás de Campos y don Vicente García.*

En la misma villa a nueve días del expresado mes y año concurrieron a nuestra presencia don Nicolás de Campos agrimensor por parte de S.M. y don Vicente García por la del pueblo y dijeron que en cumplimiento de su obligación y bajo el juramento que fecho tienen, salieron la tarde de ayer, para estacar los términos asignados a la villa donde se ha de verificar el repartimiento particular, dirigiéndose al rumbo del poniente a orillas del río Salado por esta parte; y usando del cordel reconocido por los presentes señores comisionados compuesto de cincuenta varas mexicanas principiaron en el centro de la villa, echaron cien cordeles que hacen cinco mil varas y demarcaron el sitio con una cinta de piedras que se llama el Banco; otras tantas al mismo rumbo hasta la cañada de Guizaches; otras tantas a un monte espeso y sitio que nombran Bonanza; otras tantas al paso de los Moros; otras tantas a la Loma Alta frontera, al Abrevadero de las Cuevas y de aquí llegaron con cincuenta cordeladas que hacen media legua en frente de la junta del río, que hace con el Salado, donde pararon por ser fija señal de términos, división de jurisdicción entre ésta y la de Sabinas cuyos parajes fueron demarcando legua por legua como dejan asentado y desde el último se pasaron a la otra parte del río Salado donde se junta con el de Sabinas y demarcaron el paraje llamado San Martín, contemplando no poder extenderse la jurisdicción de aquí, porque la divide el río con la de Sabinas y por ser al mismo rumbo se contentaron con la citada demarcación en el extremo para mayor claridad, sin medir cada legua de por sí, pues presumen será corta la diferencia de un lado a otro, cuando sólo media la caja del río Salado y en las medidas particulares se conocerá la que hubiere y es lo que declararon haber hecho y ejecutado en este día y tarde de ayer con arreglo a lo mandado, firmaron con nosotros y los de asistencia.

Palacio. (Rúbrica)

D. Osorio. (Rúbrica)

De asistencia.

Durán. (Rúbrica)

De asistencia.

Federico Lozada. (Rúbrica)

Vicente García. (Rúbrica)

Nicolás Antonio Campos Castellanos. (Rúbrica)

NOTAS NECROLOGICAS

I

DR. JULIO JIMENEZ RUEDA

1896 - 1960

El sábado 25 de junio de 1960 murió en esta ciudad de México el señor Dr. don Julio Jiménez Rueda, quien durante cerca de nueve años (1943-1952) fue Director de este Archivo General de la Nación. Tomó posesión el 1° de agosto de 1943 y renunció el 14 de abril de 1952.

Nació en esta metrópoli el 10 de abril de 1896, hijo del ingeniero don Arturo Jiménez y de doña Eloísa Rueda. Hizo sus primeros estudios en el Colegio de San José, en Tacubaya, y en la Escuela Primaria anexa a la Normal de Profesores, de la ciudad de México. Luego cursó los estudios correspondientes en la Escuela Nacional Preparatoria, desde 1909 hasta 1913; en la Escuela de Jurisprudencia, de la Universidad Nacional, desde 1914 hasta 1919. El 5 de julio de este último año se examinó para ejercer la carrera de leyes y obtuvo el título de licenciado en Derecho.

No ejerció la carrera de abogado y prefirió consagrarse al magisterio, desde el año de 1912 y en diversas escuelas. De 1915 a 1920 fue profesor ayudante de Historia en el Museo Nacional de Arqueología e Historia, desempeñando también el empleo de Inspector de Monumentos Históricos durante esos mismos años. Dentro de la Universidad Nacional fue profesor de Historia del Teatro, en la Escuela de Arte Teatral, de 1917 a 1920; de Historia del Arte, en la Escuela Nacional de Música, de 1929 a 1932; de Lengua y Literatura Castellanas, y de Literatura Universal, en la Escuela Nacional Preparatoria, de 1922 a 1952; y de Literatura Castellana y de la Mexicana, en la Facultad de Filosofía y Letras, desde 1924 hasta su muerte. La misma cátedra de Literatura Mexicana explicó en la Escuela de Verano, de la citada Facultad de Filosofía y Letras, desde 1922 hasta su muerte. En 1952 fue nombrado profesor de tiempo completo en la mencionada Facultad, con la categoría de titular; y en 1954 como emérito.

El 12 de febrero de 1935 obtuvo el doctorado en Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En la misma Universidad fue director de la Escuela de Arte Teatral, 1917-1920; de la Escuela de Verano y del Intercambio Universitario, 1928-1932; secretario general de la Universidad, 1932-1933; y director

de la Facultad de Filosofía y Letras en tres ocasiones como interino, julio-agosto de 1938, mayo-diciembre de 1953 y enero de 1954; y en una ocasión como propietario, 1942-1944.

Desempeñó algunos puestos públicos: secretario de la Legación de México en Montevideo, 1920; y en Buenos Aires, 1921-1922. Subjefe de las bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública, marzo-diciembre de 1922. Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de México, 1923. Subjefe del Departamento Jurídico del Departamento de Salubridad, 1925-1928. Y secretario de la Dirección Cívica del Departamento del Distrito Federal, 1936-1943.

En varias ocasiones dio conferencias en las Universidades de Montevideo, Santo Domingo, Puerto Rico y Buenos Aires; y fue profesor de intercambio en varias universidades de Estados Unidos de América, como las de Columbia, Missouri, Texas, Southern California y Ohio.

Fue secretario, vicepresidente y presidente, sucesivamente, del Instituto Mexicano-Norteamericano de Relaciones Culturales, en esta ciudad de México.

Fue académico de número de la Academia Mexicana, Correspondiente de la Española, y de la Academia Mexicana de la Historia, Correspondiente de la de Madrid. En la Asociación de Academias de la Lengua Española fue delegado de la Mexicana y secretario de la dicha asociación.

Casó el 4 de agosto de 1920 con la distinguida señora doña Guadalupe Ortiz de Montellano y Ruiz, hermana del literato don Bernardo. Su hijo, el Lic. Bernardo Jiménez y Ortiz de Montellano, murió trágicamente en Acapulco, el 2 de septiembre de 1950, cuando iniciaba apenas su carrera literaria.

En este *Boletín del Archivo General de la Nación* publicó los artículos siguientes:

"El Pleito de las Borlas, 1762." XIV, año de 1943, 4, 525-90.

"Notas Bibliográficas." XIV, año de 1943, 4, 645-7.

"Documentos para la Historia del Teatro en la Nueva España, 1601-1817." XV, año de 1944, 1, 101-44.

"Textos Literarios de la Epoca Colonial, 1569-1591." XV, año de 1944, 2, 197-367.

"El Marquesado del Valle y la Universidad, 1592-1594." XV, año de 1944, 3, 493-521.

"Un soneto famoso considerado como herético, 1785." XV, año de 1944, 4, 413-621.

"La secta de los alumbrados, siglos XVI y XVII." XVI, año de 1945, 1, 7-31.

"Derechos de grado de la Real y Pontificia Universidad, 1790." XVI, año de 1945, 1, 65-71.

"El certamen de los plateros en 1618 y las coplas satíricas que de él se derivaron." XVI, año de 1945, 3, 343-84.

"Nadie se engaña si con fe baila, 1816." XVI, año de 1945, 4, 525-85.

"El proceso de una seudo iluminada, 1644." XVII, año de 1946, 1, 33-74; 2, 215-82; y 3, 385-442.

"Documentos relacionados con la Independencia de México." XVII, año de 1946, 3, 325-44.

"Proceso contra Francisco Sayavedra por erasmista, 1539." XVIII, año 1947, 1, 1-15.

"Documentos para la historia de la cultura en México." XVIII, año 1947, 2, 135-86.

"Una morisca en el Santo Oficio de México, 1594." XVIII, año 1947, 4, 461-516.

"Un quiromántico en la Nueva España, 1583." XIX, año 1948, 1, 15-30.

"El IV centenario de la muerte de don Fr. Juan de Zumárraga." XIX, año 1948, 2, 145.

"Tasaciones de tributos, 1531-1569." XX, año 1949, 1, 63-104.

"Sufrir para merecer, siglo XVIII." XX, año 1949, 3, 379-460.

"Proceso contra Miles Phillips, 1562." XX, año 1949, 3, 467-518; 4, 615-63; XXI, 1, 115-72; y 2, 255-300.

"Páginas Literarias. Sonetos de don Luis (Juan) Zapata. Información y Probanza de Pedro de Ledesma. Siglo XVII." XXII, año 1951, 1, 1-17.

"Participación del Archivo en la Comisión encargada del estudio de los restos encontrados en Ichcateopan." XXII, año 1951, 1, 19-87.

"Las Constituciones de la Universidad, ordenadas por el Marqués de Cerralvo." XXII, año 1951, 3, 316-67.

Además, en un plan combinado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Archivo General de la Nación, se publicaron bajo su dirección las obras siguientes:

Corsarios franceses e ingleses en la Inquisición de la Nueva España. Siglo XVI (México, 1945.)

Herejías y supersticiones en la Nueva España. (México, 1946.)

Documentos para la Historia de la Cultura en México. (México, 1947.)

Los Constituciones de la Real y Pontificia Universidad. (México, 1951.)

Su bibliografía es la que sigue:

Cuentos y Diálogos. (México, 1918.)

Como en la vida. Comedia. (México, 1918.)

Bajo la Cruz del Sur. Memorias de viajes a Sudamérica. (México, 1922.)

Tempestad sobre las cumbres. Comedia. (México, 1922.)

Sor Adoración del Divino Verbo. Novela. (México, 1923.)

Lo que ella no pudo prever. Comedia. (México, 1923.)

La caída de las flores. Drama. (México, 1923.)

Moisen. Novela. (México, 1924.)

La silueta del humo. Comedia. (Madrid, 1928.)

Historia de la Literatura Mexicana. 1ª edición (México, 1928.) 2ª edición (México, 1934.) 3ª edición (México, 1942.) 4ª edición (México, 1945.)

Antología de la prosa en México. 1ª edición (México, 1931.) 2ª edición (México, 1938.) 3ª edición (México, 1945.)

La desventura del Conde Kadsky. Novela humorística. (México, 1935.)

Lope de Vega. Ensayo de interpretación. (México, 1935.)

Juan Ruiz de Alarcón y su tiempo. (México, 1939.)

Miramar, el rival de su mujer. (México, 1943.)

Don Pedro Moya de Contreras, Primer Inquisidor de México. (México, 1944.)

Letras de México en el siglo XIX. (México, 1944.)

Vidas reales que parecen imaginarias. (México, 1947.)

Novelas coloniales. (México, 1947.)

Documentos para la Historia de la Cultura en México. (México, 1947.)

Historia de la Cultura en México. (México, 1950.)

Las Constituciones de la Real y Pontificia Universidad. (México, 1951.)

Sor Juana Inés de la Cruz en su época. (México, 1952.)

Historia Jurídica de la Universidad de México. (México, 1955.)

II

DR. CLARENCE HENRY HARING

1885 - 1960

El domingo 4 de septiembre de 1960 murió en el Mount Auburn Hospital, Cambridge, Mass., Estados Unidos de América, el ilustre historiador Dr. Clarence Henry Haring, uno de los más prominentes estudiosos de la historia de la América Española y uno de los iniciadores del gran movimiento de estudios históricos hispanoamericanos en los Estados Unidos de América.

Nació en Filadelfia el 9 de febrero de 1885, hijo de Henry Getman Haring y de Amelia Stoneback. Sus estudios los inició en su ciudad natal y terminados los de la Central High School en esa población, pasó a la Universidad de Harvard, en Cambridge, Mass. Allí obtuvo el grado de Bachiller en Artes, el año 1907. Se trasladó luego a Inglaterra y estudió en la Universidad de Oxford, 1907-10. Siguió sus estudios en Alemania, en la Universidad de Berlín, 1911-2. Volvió a su patria y en la Universidad de Harvard se doctoró en filosofía, el año 1916.

En las principales universidades de Estados Unidos de América, como Yale y Columbia, enseñó historia de Europa en los primeros años de su carrera docente. Desde 1923 inició sus lecciones de historia de la América Española, en la Universidad de Harvard, en cuyo campo se distinguió prominentemente por sus métodos y técnicas. Durante catorce años fue Director de Dunster House, en esa Universidad de Harvard, desde 1934 hasta 1948, dirigiendo acertadamente esos estudios históricos hispanoamericanos. La legión de sus discípulos constituyó una verdadera escuela de estudiosos en esas disciplinas.

Dio conferencias en el Centro de Estudios de la Historia de América, en la Universidad de Sevilla, año de 1934. También en varias universidades sudamericanas. Asistió a varios Congresos de Historia en Sudamérica. Concurrió al Congreso Internacional de Historiadores de México y Estados Unidos de América, que se celebró en Monterrey del 4 al 9 de septiembre de 1949, presidiendo algunas de sus asambleas. Varias Academias hispanoamericanas de Historia lo acogieron como uno de sus miembros y fueron numerosos los honores que le confirieron diversas sociedades científicas.

Enseñó en Harvard hasta 1953, durante treinta años. Se retiró en ese año; pero permaneció en Cambridge, cerca de Harvard, hasta su muerte.

Su simpatía personal, su trato caballeresco, sus descripciones ágiles y salpicadas de buen humor y su profunda erudición, amenizada con fuerte sentido humanista, eran sus características. Sabía ser un gran maestro y a la par un gran amigo. En su casa recibía a sus alumnos y departía con ellos en forma cordial. Su dirección en las investigaciones históricas tenía mucho de la rigidez científica; pero sabía suavizar sus métodos con comentarios en charla entusiasta. Su crítica era concisa y aguda, pero elegante.

Quien esto escribe fue discípulo suyo en un curso especial de historiografía hispanoamericana, en Harvard, el año 1937. Soy testigo de sus acertadas lecciones y frecuentemente me recibió en su casa, concediéndome inolvidables pláticas, como maestro y como amigo.

Sus obras maestras fueron las siguientes: *The Buccaneers in the West Indies in the Seventeenth Century. Trade and Navigation between Spain and the Indies in the time of the Hapsburgs* y *The Spanish Empire in America,* estudios que demuestran alta calidad en investigaciones históricas.

Muchas de sus publicaciones últimas son análisis de problemas actuales en economía, política y sociología de los países sudamericanos. Colaboró algunos años en el *Handbook of Latin American Studies* con notas bibliográficas.

Su bibliografía es la siguiente:

The Buccaneers in the West Indies in the Seventeenth Century (Londres y Nueva York, 1910). Versión española, traducción por Leopoldo Landaeta: *Los Bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo* XVII (Caracas, 1925). 2ª edición de la versión española (París, 1939).

"American Gold and Silver Production in the First Half of the Sixteenth Century", en *Quarterly Journal of Economics,* XXIX, años de 1914 a 1915, 433-79.

Trade and Navigation between Spain and the Indies in the Time of the Hapsburgs (Cambridge, Mass., 1918). Versión española revisada por Emma Salinas: *El Comercio y la Navegación entre España y las Indias en época de los Habsburgos* (México, 1939). Versión castellana por Leopoldo Landaeta, con el mismo título (París, 1939).

"The early Spanish colonial exchequer," en *American Historical Review,* XXIII, año 1918, 779-96.

"Ledgers of the Royal Treasurers in Spanish America in the Sixteenth Century", en *Hispanic American Historical Review.* II, año 1919, 173-87.

"The Genesis of Royal Government in the Spanish Indies," en *Hispanic American Historical Review,* VII, año 1927, 141-91.

South America looks at the United States (Nueva York, 1928).

"Chilean Politics, 1920-1928," en *Hispanic American Historical Review,* XI, año 1931, 1-26.

"The Chilean Revolution of 1931," en *Hispanic American Historical Review,* XIII, año 1933, 197-203.

South American Progress (Cambridge, Mass., 1934).

The Economic Literature of Latin America, a tentative bibliography. Vols. I y II (Cambridge, Mass., 1935-1936).

"Depression and Recovery in Argentina," en *Foreign Affairs,* XIV, año 1936, 506-19.

"Recent Pan American Achievements," en *Bulletin of the Pan American Union,* LXX, año 1936, 78-84.

"Dictatorship in Brazil," en *Harvard Guardian,* II, año 1937, 3-9.

"Federalism in Latin America," en *The Constitution reconsidered* (Columbia University Press, Nueva York, 1938), 341-7.

"La estirpe y el ambiente en el Nuevo Mundo." Segundo Congreso Internacional de Historia de América, reunido en Buenos Aires, en los días 5 al 14 de julio de 1937, II, año 1938, 267-77.

"Chile moves left", en *Foreign Affairs,* XVII, año 1939, 618-24.

"Is there a fascist danger in South America?", en *Quarterly Journal of Inter-American Relations,* I, año 1939, 7-17.

Summary of Opinion in Latin America; a confidential report (Princeton, N. J., 1940).

Argentina and the United States (Boston, 1941). Edición española: *Argentina y los Estados Unidos* (Boston y México, 1942).

"Latin America comes of age," en *Latin America in World Affairs, 1914-1940* (Filadelfia, 1941).

"History; Spanish South America, the National Period." Notas bibliográficas en unión de Miron Burgin, en *Handbook of Latin American Studies,* IX, año 1943, 293-303.

"The setting for dictatorship in Latin America," en *Massachusetts Historical Society Proceedings,* LXVII, año 1944, 1-13.

"History; Spanish South America, the National Period." Notas bibliográficas en unión de Thomas F. MacGann, en *Handbook of Latin American Studies,* XI, año 1945, 220-30.

The Spanish Empire in America (Nueva York, 1947). 2ª edición (Nueva York, 1952). Versión española, traducción por Horacio Pérez Silva: *El imperio hispánico en América* (Buenos Aires, 1958).

Inversiones extranjeras en la América Latina. Un examen retrospectivo. (México, 1949.)

"Vargas returns in Brazil," en *Foreign Affairs*, XXIX, año 1951, 308-14.

"The United States and Dictatorship in the Caribbean", en *The Caribbean: peoples, problems, and prospects* (Gainesville, Florida, 1952), 194-204.

"The Universities in Latin America," en *Massachusetts Historical Society Proceedings*, LXXI, años 1953 a 1957, 311-27.

"The University in Latin American life and culture," en *Responsible Freedom in the Americas* (Garden City, N. Y., 1955), Cap. XII, 116-25.

Las instituciones coloniales de Hispanoamérica, siglos XVI *a* XVII. Ciclo de conferencias sobre la Historia de Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña (San Juan, 1957).

Empire in Brazil: A New World Experiment with Monarchy (Cambridge, Mass., 1958).

"Trade and Navigation between Spain and the Indies: A Review, 1918-1958," en *Hispanic American Historical Review*, XL, año 1960, 53-69.[1]

III

DR. ROSCOE R. HILL

1880 - 1960

El miércoles 26 de octubre de 1960 murió en la ciudad de Wáshington el Dr. Roscoe R. Hill, historiador y archivista distinguido. Con su muerte pierden los archivos americanos de todo el continente uno de sus más respetables y consagrados estudiosos. La preocupación permanente del Dr. Hill, en los últimos treinta años de su vida, fue el estudio de la organización de los archivos de América. Su patria le debe haber sido uno de los promotores y organizadores de los Archivos Nacionales en la ciudad de Wáshington,

[1] Información bibliográfica proporcionada gentilmente por el Dr. Howard F. Cline, Director de la Hispanic Foundation, Library of Congress, Wáshington 25, D. C., Estados Unidos de América.

con un edificio monumental y una organización interior admirable, el año 1935.

Nació en un modesto rancho cerca de Lilly, Illinois, el 22 de febrero de 1880, hijo de Philip P. Hill y de Leona E. Lindsey. Hizo sus estudios en Eureka, Illinois, en Eureka College, graduándose allí en 1900. Posteriormente cursó estudios en las Universidades de Chicago y Columbia (Nueva York). En esta última universidad fue discípulo del distinguido profesor de Historia Hispanoamericana, Dr. William R. Shepherd. Obtuvo el grado de Doctor en Filosofía, en Columbia, el año 1933.

Muy joven se consagró a las investigaciones históricas y conocida su vocación a estas actividades en los archivos, la Institución Carnegie de Wáshington lo comisionó al Archivo General de Indias, en Sevilla, y permaneció allí dos años, de 1911 a 1913. El resultado de sus trabajos fue publicado por la misma Institución Carnegie con el título de *Descriptive Catalogue of the Documents relating to the History of the United States in the "Papeles procedentes de Cuba" deposited in Archivo General de Indias at Seville* (Wáshington, D. C., 1916).

Después de su misión en España explicó una de las cátedras de Historia en la Universidad de Columbia, de 1913 a 1915, y en la de Nuevo México, de 1915 a 1917. También enseñó en la Escuela Normal de Nuevo México, de 1917 a 1919.

Desde 1920 entró a servir al Gobierno Nacional de los Estados Unidos de América, primero como economista especializado en asuntos hispanoamericanos, en la Oficina de Comercio Extranjero, en el Departamento de Estado; y luego fue miembro de la Nicaraguan High Commission y de la Nicaraguan War Claims Commission, durante ocho años, hasta 1928.

La Biblioteca del Congreso, de Wáshington, le confió en 1928 otra misión de estudios en España. Trabajó entonces en el Archivo Histórico Nacional, en Madrid, además de hacerlo en el de Indias, en Sevilla, durante dos años. Trajo como resultado una buena cantidad de fotocopias en micropelícula, que se custodia en dicha Biblioteca del Congreso. La misma lo admitió en 1933 como investigador en su Departamento de Manuscritos. A su labor en este departamento se debe la edición de los volúmenes que llevan como título *Journals of the Continental Congress, 1787-1789,* publicados durante los años de 1933 a 1935.

En 1933 publicó *Fiscal Intervention in Nicaragua,* como su tesis doctoral en la Universidad de Columbia.

Cuando los Archivos Nacionales de los Estados Unidos de América se fundaron en Wáshington, año de 1935, el Dr. Hill quedó encargado de la

magna tarea, ardua y laboriosa, de clasificar enormes cantidades de documentos que provenían de diversas oficinas del Gobierno nacional. Después de estas ímprobas labores fue nombrado Jefe de la Sección del Departamento de Estado en los referidos Archivos, cargo que desempeñó hasta que se retiró del servicio público en 1945.

Antes de su retiro dio a conocer su estudio sobre los archivos hispanoamericanos, que tituló *National Archives of Latin America,* en que hace análisis de su organización. Continuó publicando informes frecuentes sobre el estado de estos archivos hispanoamericanos en el *Handbook of Latin American Studies,* en la *Hispanic American Historical Review* y en el *American Archivist.*

Fue uno de los fundadores de la Society of American Archivist. Varias academias hispanoamericanas de Historia, como también sociedades de estudios históricos, lo honraron con su admisión como miembro correspondiente. Siempre colaboró con sus posibilidades eruditas en toda investigación histórica que se le sometía por dudas y escasez de informes. Sus conocimientos en los fondos documentales de los Archivos Nacionales de Estados Unidos de América, era el propio de un verdadero índice, abierto siempre para cooperar. Cuantos estudiosos acudieron a él no quedaron defraudados en sus búsquedas. Su hospitalidad y sus servicios como guía en Wáshington, en esos Archivos Nacionales, fueron siempre cordiales.

Un año antes de su muerte, en la última semana de mayo de 1959, estuvo algunos días en esta ciudad de México y dio conferencias, sobre su especialidad, en el Instituto Mexicano-Norteamericano de Relaciones Culturales y en la Biblioteca Benjamín Franklin, ante selecta concurrencia de intelectuales mexicanos.

Su amor a la investigación histórica y a la organización de archivos históricos no decayó un momento. Poco antes de morir preparaba un informe del actual estado de los archivos hispanoamericanos, con el mismo entusiasmo juvenil que caracterizó a sus actividades. Y ha muerto a la edad de más de ochenta años.

Su bibliografía, sin sus numerosos artículos en revistas, es la siguiente:

Descriptive Catalogue of the Documents relating to the History of the United States in the "Papeles procedentes de Cuba" deposited in the Archivo General de Indias at Seville (Wáshington, D. C., 1916).

Fiscal Intervention in Nicaragua (Nueva York, 1933).

Sources of American History in Spanish Archives (Wáshington, D. C. 1935).

The National Archives of Latin America (Cambridge, Mass., 1945).

Los Archivos Nacionales de la América Latina (La Habana, Cuba, 1948).

American Missions in European Archives (México, 1951). Publicación 22 del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia.[1]

J. Ignacio Rubio Mañé.

[1] Debo a la cortesía de Mr. Harold E. Davis, de la American University, de Wáshington, D. C., los informes biobibliográficos relativos al Dr. Hill.

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION EN 1960

OCTUBRE

LIBROS

A

ARMAS MEDINA, FERNANDO DE: *Cristianización del Perú* (1532-1600), (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, Sevilla, 1953), Núm. LXXVII y 635 pp.

ASÍS AGUSTÍN DE: *Bartolomé Herrera, Pensador Político* (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, Sevilla, 1954), Núm. 4. Vol. LXXXV, VIII y 146 pp.

E

Estudios de Cultura Náhuatl (Instituto de Historia, Seminario de la Cultura Náhuatl, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1960), Vol. II, 217 pp.

G

GUSINDE, MARTÍN: *Hombres Primitivos en la Tierra del Fuego* (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, Sevilla, 1951), Núm. LXIII, 398 pp.

P

PEÑALVER, PATRICIO: *Modernidad Tradicional en el Pensamiento de Jovellanos* (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, Sevilla, 1953), Tomo I, Núm. LXX, XXXII y 159 pp.

S

SANTA CRUZ, ALONSO DE: *Crónica de los Reyes Católicos*, Edición y Estudio por Juan de Mata Carriazo, Tomos I y II (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de

Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, Sevilla, 1951), CCC y 367 y 634 pp.

T

TOBAR, BALTHASAR DE: *Bulario Indico,* Edición y Estudio de Manuel Gutiérrez de Arce (Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sevilla, Sevilla, 1954), Tomo I, Núm. LXXXII, LIII y 558 pp.

REVISTAS

A

América Indígena (Instituto Indigenista Interamericano, México, D. F., octubre de 1960), Vol. XX, Núm. 4, 240-326 pp.

Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas (Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Filosofía y Letras, Rosario, Argentina 1960), Año IV, Núm. 4, 680 pp.

Arizona Quarterly (The) (University of Arizona Autumn 1960), Vol. 16, Núm. 3, 195-288 pp.

B

Boletín Historial (Academia de la Historia de Cartagena de Indias, Colombia, julio de 1960), Año 44, Núm. 134, 82 pp.

Boletín del Archivo General de la Nación (Ciudad Trujillo, República Dominicana, julio-diciembre de 1959), Vol. XXII, Núms. 101, 102; 137-257 pp.

Boletín de la Biblioteca Nacional (Universidad Nacional Autónoma de México, D. F., abril-junio de 1960), Tomo XI, Núm. 2, 103 pp.

Boletín de la Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos (Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos, agosto de 1960), Tomo X, Núm. 7, 22 pp.

H

Historia (Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico, enero-diciembre de 1957), Tomo VII, Núms. 1 y 2, 99 pp.

J

Journal of Inter-American Studies (School of Inter-American Studies, University of Florida, Gainesville, Florida, octubre de 1960), Vol. II, Núm. 4, IV y 355-466 pp.

M

Memorias de la Academia Mexicana de la Historia (Correspondiente de la Real de Madrid, México, D. F., abril-junio de 1960), Tomo XIX, Núm. 2, 113-214 pp.

N

Nueva Democracia (La) (Comité de Cooperación en la América Latina, New York, N. Y., octubre de 1960), Vol. XI, Núm. 4, 28 pp.

P

President's Review (The) (The Rockefeller Foundation Annual Report 1959), XIII y 79 pp.

R

Revista de la Sociedad Bolivariana (Sociedad Bolivariana de Venezuela, Caracas, julio de 1960), XIX, Núm. 63, 267-454 pp.

S

Studies in Philology (The University of North Carolina Press, julio de 1960), Vol. LVII, Núm. 3, 463-566 pp.

Southwestern Historical Quarterly (The) (The Texas State Historical Association, Austin, Texas, octubre de 1960), Vol. LXIV, Núm. 2, 170-288, pp.

T

Temas Argentinos del Siglo XIX (Junta Conservadora del Archivo Histórico, Tucumán, Argentina, 1959), Serie VI, Publ. I, Núm. XV, 181 pp.

NOVIEMBRE

LIBROS

C

CASO, ALFONSO: *Interpretación del Códice Gómez de Orozco* (Talleres de Impresión de Estampillas y Valores, México, D. F., 1954), 20 pp. 1 plano.

CASO, ALFONSO: *Discursos* (Universidad Autónoma de México, D. F., Dirección General de Publicaciones, 1958), Núm. 21, 129 pp.

CASTILLO LEDÓN, LUIS: *Hidalgo, la Vida del Héroe* (Talleres Gráficos de la Nación, México, D. F., 1948), Tomo I, LIX-199 pp. Tomo II, X-303 pp.

G

GÁMEZ ATENEDORO: *Monografía Histórica sobre la Génesis de la Revolución en el Estado de Puebla* (Biblioteca del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, D. F., 1958), 891 pp.

H

HUMBOLDT, ALEJANDRO DE: *Ensayo Político Sobre la Isla de Cuba* (Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba. La Habana, 1960), Núm. L, 435 pp.

L

LICEAGA, LUIS: *Félix Díaz* (Editorial Jus, S. A. México, D. F., 1958), 891 pp.

M

MORALES JIMÉNEZ, ALBERTO: *Hombres de la Revolución Mexicana* (Biblioteca del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, D. F., 1960), Núm. 21, 295 pp.

P

PONTE, ANDRÉS F.: *La Revolución de Caracas y sus Próceres* (Imprenta Nacional, Caracas, Venezuela, 1960), X-172 pp.

PRADEAU, ALBERTO FRANCISCO: *Numismatic History of Mexico* (Los Angeles, California, U.S.A., 1938), 146 pp. 23 láminas.

S

SÁNCHEZ AZCONA, JUAN: *La Etapa Maderista de la Revolución* (Biblioteca del Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, D. F., 1960), Núm. 22, 91 pp.

REVISTAS

A

Americas (The) (Academy of American Franciscan History, Washington, D. C., octubre de 1960), Vol. XVII, Núm. 2, 111-218 pp.

B

Boletín del Derecho de Autor (Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Derecho de Autor, México, D. F., julio de 1960), Núm. 1, 171 pp.

G

Guía de Instituciones que cultivan la Historia de América (Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, México, D. F., 1949), Vol. I, Publicación 94, 231 pp.

Guía de Personas que Cultivan la Historia de América (Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, México, D. F., 1951), Vol. II, Publicación 121, 507 pp.

Gli Archivi Francesi "Rassegna Degli Archivi di Stato" (Instituto Poligrafico dello Stato P. V. Roma, 1960), Núm. 3, 127 pp.

Gli Archivi Storici Dei Comuni Delle Marche "Rassegna Degli Archivi Di Stato" (Instituto Poligrafico dello Stato P. V. Roma, 1960), Núm. 6, 126 pp.

O

Organizzazione L' Archivistica Italiana al 1960. "Rassegna Degli Archivi Di Stato" (Instituto Poligrafico dello Stato P. V. Roma, 1960), Núm. 7, 79 pp.

R

Revista de Historia de América (Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, D. F., junio de 1960), Núm. 49, 314 pp.

DICIEMBRE

LIBROS

A

Archivio L' Del Dipartimento Della Stura Nell 'Archivio Di Stato Di Cuneo (1799-1814) "Rassegna Degli Archivi Di Stato" (Instituto Poligrafico Dello Stato P. V. 1960), Núm. 2, 133 pp.

Archivo del Coronel Doctor Marcos Paz (1835-1854) (Universidad Nacional de Buenos Aires, La Plata, 1959), Vol. I, CXIV y 387 pp.

C

CABRERA IPIÑA DE CORSI, MATILDE: *Cuatro Grandes Dinastías Mexicanas en los Descendientes de los Hermanos Fernández de Lima y Barragán* (Talleres Gráficos de la Editorial Universitaria Potosina, S. L. P. junio de 1956), 181 pp.

Conflicto de Trabajo con los Mineros de Real del Monte, Año de 1766. (Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, D. F., 1960), Núm. 18, 244 pp.

CASO, ALFONSO: *Discursos* (Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., Dirección General de Publicaciones, 1958), Núm. 21, 159 pp.

F

FERNÁNDEZ DE RECAS, GUILLERMO S.: *Real y Pontificia Universidad, Medicina Nómina de Bachilleres, Licenciados y Doctores 1607-1780, Guía de Méritos y Servicios 1763-1828; Documentos en el Archivo General de la Nación.* (Biblioteca Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México, México, D. F., 1960), Núm. 4, 195 pp. 29 ilustraciones.

Fotoriproduzione (La) Dei Documenti E Il Servizio Microfilm Negli Archivi Di Stato Italiani "Rassegna Degli Archivi Di Stato" (Instituto Poligrafico Dello Stato P. V. 1960), Núm. 5, 80 pp.

G

Gazeta de Caracas 1808-1810 (Biblioteca de la Academia de la Historia, Caracas, Venezuela, 1960), Vol. I, s/pp.

M

MURIEL, JOSEFINA: *Hospitales de la Nueva España, Fundaciones de los Siglos XVII y XVIII* (Editorial Jus, S. A., México, D. F., 1960), Tomo II, 373 pp.

REVISTAS

A

Anales del Instituto de Historia y Disciplinas Auxiliares (Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, Ciudad Mendoza, 1950), Vol. III, CCXXIV y 278 pp. Vol. IV, LVII y 305 pp.

B

Boletín Historial (Academia de la Historia de Cartagena de Indias, Colombia, septiembre de 1960), Año 45, Núm. 135, 68 pp.

M

Memorias de la Academia Mexicana de la Historia Correspondiente de la Real de Madrid (México, D. F., julio-septiembre de 1960), Tomo XIX, Núm. 3, 215-326 pp.

R

Revista de Historia Americana y Argentina (Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Historia, Buenos Aires, Ciudad Mendoza, 1958), Año I, Núms. 1 y 2, 445 pp.

S

Studies in Philology (The University of North Carolina Press, octubre de 1960), Vol. LVII, Núm. 4, 567-671 pp.

INDICE GENERAL DEL RAMO
DE
PROVINCIAS INTERNAS
(Continúa)

AÑOS

1777 (28 de junio). Avisa el Virrey al Comisario de San Blas que ya ordena a los oficiales de Veracruz que remitan a la capital las herramientas destinadas a ese Departamento, y que han quedado almacenadas en aquel puerto. Fj. 53. Exp. 7.

1777 (1° de julio). Se le comunica al Comisario de San Blas, Francisco de Hijosa, que se ha nombrado a Pedro Quero como ayudante en el ajuste de cuentas que se hace al Comisario Francisco Trillo. Fj. 54. Exp. 8.

1777 (16 de julio). Se menciona que el gobierno de California ya debería haber visto la lista de provisiones que se piden para los nuevos establecimientos de San Diego, Monterrey y San Francisco. Fj. 55. Exp. 9.

1777 (19 de julio). El Factor Manuel Ramón de Goya, pagó $10,034.00 por flete de unas cosas pedidas a España. Se expide orden para que se le reintegre el dinero. Fj. 56. Exp. 10.

1777 (23 de julio). Es aprobado el contrato con el pueblo de Tequespan, para que abastezca de brea y alquitrán durante cinco años al puerto de San Blas. Fj. 57. Exp. 11.

1777 (18 de septiembre). José de Gálvez previene a Francisco Hijosa, que se aprobó el adelanto de seis mesadas que el capitán de fragata Bruno de Ezeta había hecho a sus hermanos en Cartagena y en Guatemala. Fj. 58. Exp. 12.

1777 (24 de septiembre). Se mencionan los gastos que hizo la goleta Sonora en el viaje redondo de San Blas a Acapulco para conducir los dos coches y cuatro criados de don José Antonio de Areche, Visitador General del Perú. Fj. 59. Exp. 13.

1777 (24 de septiembre). El Virrey a don Francisco Hijosa, para que mensualmente envíe una relación de los empleados del Departamento de San Blas, y de los que se asignan a California. Fj. 60. Exp. 14.

1777 (24 de septiembre). El Virrey a Francisco Hijosa, informándole del cuidado que se ha tenido en socorrer tanto en Veracruz como en la capital a los técnicos en construcción de navíos, que de España vinieron destinados al Departamento de San Blas. Fj. 61. Exp. 15.

1777 (9 de octubre). Se da orden al Comisario de San Blas Francisco Hijosa, para que a Francisco Trillo Bermúdez, Comisario suspenso, se le entreguen $1,000.00 que había pedido para el socorro de sus necesidades. Fj. 62. Exp. 16.

1777 (22 de octubre). Resuelve S. M. que los puertos de Realejo y Sonsonate no estén incluidos en el Departamento de San Blas, pues corresponden al Distrito de Guatemala. Fj. 63. Exp. 17.

1777 (22 de octubre). Fernando Rivera hace recordatorio de los efectos pedidos por Francisco Alvarez Osorio para surtir el presidio de Loreto. Fj. 64. Exp. 18.

1777 (22 de octubre). El Virrey a Francisco Hijosa, que ya ordenó al Real Tribunal de Cuentas se envíen a San Blas los $85,531.00 para el desahogo de los gastos de aquel Departamento. Fj. 65. Exp. 19.

1777 (3 de noviembre). Orden para que se dé una pensión de $15.00 mensuales a Antonia González, Vda. de José Alcorta, que fue contramaestre de construcción en San Blas. Fj. 66. Exp. 20.

1777 (19 de noviembre). Orden a Manuel Ramón de Goya para que solicite dos cirujanos que se necesitan en ese puerto de San Blas. Fj. 67. Exp. 21.

1777 (19 de noviembre). Se avisa a Francisco Hijosa que provea de víveres a los presidios de San Francisco, Monterrey y San Diego. Fj. 68. Exp. 22.

1777 (19 de noviembre). El Virrey a Francisco Hijosa sobre diversas asignaciones de sueldos a empleados que han trabajado en ese Departamento y a sus familiares. Fj. 69. Exp. 23.

1777 (24 de diciembre). El Virrey a Francisco Hijosa para que tan pronto y se recoja la cosecha, se remitan al presidio de Loreto los efectos que de ahí se pidieron. Fj. 70. Exp. 24.

1777 (24 de diciembre). Se comunica al Comisario de San Blas, que no se le pueden aumentar los amanuenses. Fj. 71. Exp. 25.

1777 (3 de enero-20 de febrero). Correspondencia original del Comisario de San Blas don Francisco Hijosa al Virrey Bucareli, sobre diversos asuntos de su Departamento y de las Californias. Fjs. 72-102. Exp. 26.

1777 (26 de febrero). Estado y reglamento de rancho para ocho meses que se embarca en la fragata de S.M. nombrada Santiago alias la Nueva Galicia, para el viaje que va a emprender desde este puerto de San Blas a los de Monterrey y San Francisco, Fjs. 103-106. Exp. 27.

1777 (4 de marzo). Inventario, muy detallado, de la fragata de S.M. nombrada Santiago, alias la Nueva Galicia que sale despachada de este puerto de San Blas con destino a los establecimientos de Californias. Fjs. 107-130. Exp. 28.

1777 (26 de febrero) Diversas facturas que amparan los efectos que conduce la fragata Santiago a los puertos de Californias. Fjs. 131-147. Exp. 29.

1777 (6 de marzo). El Comisario de San Blas da parte al Virrey Bucareli de haberse hecho a la vela para los puertos de Californias la fragata Santiago. Fjs. 148-150. Exp. 30.

1777 (26 de febrero). Estado y reglamento de rancho para cuatro meses y medio que embarca en el paquebot de S.M. nombrado San Antonio, alias el Príncipe, para el viaje que emprenderá de San Blas al puerto de San Diego. Fjs. 151-154. Exp. 31.

1777 (24 a 28 de febrero). Diversas facturas que amparan los efectos que conduce el paquebot Santiago, dé este puerto de San Blas al de San Diego. Fjs. 155-163. Exp. 32.

1777 (28 de febrero). Inventario muy detallado del paquebot de S.M. San Antonio, alias el Príncipe, despachado del puerto de San Blas al de San Diego. Fjs. 164-193. Exp. 33.

1777 (6 de marzo). El Comisario de San Blas, da parte al Virrey Bucareli de haberse hecho a la vela rumbo a San Diego el paquebot el Príncipe. Fjs. 194-196. Exp. 34.

1777 (6 de marzo). El Comisario de San Blas da parte al Virrey Bucareli de la llegada de dos coches y cuatro criados destinados al señor Areche, Visitador General del Perú. Fjs. 197-198. Exp. 35.

1777 (4 de marzo). Estado y Reglamento de rancho que se embarca para dos meses en la goleta de S.M. Nuestra Señora de Guadalupe, alias la Sonora, que zarpará de este puerto de San Blas al de Acapulco, conduciendo el carruaje del Visitador Areche. Fjs. 119-202. Exp. 36.

AÑOS

1777 (4 de marzo). Inventario, muy detallado, de la goleta Sonora que sale de este puerto de San Blas con destino al de Acapulco. Fjs. 203-213. Exp. 37.

1777 (20 de marzo-20 de mayo). Correspondencia entre el Comisario de San Blas don Francisco Hijosa y el Virrey Bucareli sobre diversos asuntos administrativos y marítimos de su Departamento. Fjs. 214-283. Exp. 38.

1777 (15 de mayo). Inventario, muy detallado, del paquebot de S.M. San Carlos, alias el Toisón, que sale despachado de este puerto de San Blas al de Loreto, en la península de California. Fjs. 284-304. Exp. 39.

1777 (15 de mayo). Estado y Reglamento de rancho para cuatro meses que se embarca en el paquebot San Carlos, para el presente viaje que va a emprender a Loreto. Fjs. 305-307. Exp. 40.

1777 (15-16 de mayo). Factura del importe de los víveres que el Comisario de San Blas remitió en el paquebot San Carlos, que hace viaje al puerto de Loreto. Fjs. 308-310. Exp. 41.

1777 (20 de junio-5 de septiembre). Correspondencia entre el Comisario de San Blas y el Virrey Bucareli sobre diversos asuntos relativos a comercio con el Perú, misiones en California, navegación de cabotaje, suministros, licencias, etc. Hay referencias importantes a los trabajos de fray Junípero Serra en la Alta California. Fjs. 311-385. Exp. 42.

1777 (27 de agosto). Facturas, Estado y Reglamento de rancho para cuatro meses, e inventarios de la goleta Sonora, que se despacha de este puerto de San Blas al de Loreto. Fjs. 386-400. Exp. 43.

1777 (20 de septiembre-31 de diciembre). Correspondencia entre el Comisario de San Blas y el Virrey Bucareli sobre diversos asuntos relativos a la administración de su Departamento, al tráfico con los puertos del noroeste y del sureste, problemas de los presidios y de las misiones de Californias, y cuestiones de los buques que hacen el servicio en esos litorales. Se incluyen también las minutas de contestaciones del Virrey al señor Hijosa. Fjs. 401-477. Exp. 44.

VOLUMEN 11

1768 (4 de marzo). Testimonio de inventarios y avalúos de la hacienda Reinera de San Pedro de Ibarra y sus anexas, de la jurisdicción de la

AÑOS

Villa de Hoyos, en el Nuevo Santander, pertenecientes a la Procuraduría de las Misiones de Californias. Fjs. 1-45. Exp. 1.

1797–1799 Documentos relativos al estado de las haciendas de Ibarra, del Fondo Piadoso de Californias, presentados por el administrador de ellas don José Sagarraga. Fjs. 46-81. Exp. 2.

1797 (29 de junio-27 de julio). Informe presentado por José de Sagarraga de los progresos habidos en las fincas del Fondo Piadoso de Californias que se le encomendaron durante el tiempo de su administración. Fjs. 82-93. Exp. 3.

1799 (Octubre). Noticia de los gastos ocasionados por la entrega que hace José de Sagarraga al nuevo administrador José González del Castillo. Fjs. 94-111. Exp. 4.

1800–1803 Informe del estado que guardan las haciendas que pertenecen al Fondo Piadoso de Californias. Fjs. 112-140. Exp. 5.

1792–1793 Minutas de diversas peticiones para vacantes del clero regular en Durango, Acapulco, Filipinas y Veracruz. Fjs. 141-144. Exp. 6.

1790–1813 Petición del Comisario de las misiones de franciscanos descalzos de Filipinas, para que se les proporcionen bastimentos. Se incluye copia de una Real Cédula expedida en San Lorenzo a 21 de noviembre de 1796, reimpresa en Orizaba a 30 de noviembre de 1797, que trata de los estipendios con que debe socorrerse a los misioneros. Fjs. 145-164. Exp. 7.

1800–1803 Informe de la glosa de cuentas presentadas por José de Sagarraga, del tiempo de su administración, en las haciendas del Fondo Piadoso de Californias. Hay constancias firmadas por los Virreyes Marquina e Iturrigaray. Fjs. 165-218. Exp. 8.

1816 (22 de octubre) Informe del administrador de la hacienda de los Amoles, perteneciente al Fondo Piadoso de Californias. Fj. 219. Exp. 9.

1781 (1° de octubre). Copia de Real Orden expedida por el Ministro de S.M. don José de Gálvez, referente a disponer de $136,180.00 del Fondo Piadoso de Californias para organizar las expediciones de aquellas provincias. Fjs. 220-223. Exp. 10.

1803–1804 Plan presentado por José González del Castillo para el fomento de las haciendas de San Pedro de Ibarra, San Agustín de los Amoles,

San Ignacio del Buey y San Francisco Javier de la Baya. Fjs. 224-279. Exp. 11.

1797 Autorización concedida por el provincial respectivo, a los frailes dominicos fray Antonio y fray Rafael Caballero, de Monterrey, para curarse en México. Fjs. 280-284. Exp. 12.

1797-1798 Certificaciones de los religiosos de la Orden de Predicadores para que se les paguen sus sínodos. Fjs. 285-306. Exp. 13.

1804-1810 Don José González del Castillo, administrador general del Fondo Piadoso de Californias, solicita que se le reintegre lo que gastó en la visita que hizo a las haciendas de dicho Fondo. Fjs. 307-316. Exp. 14.

1798-1813 Nombramiento de administradores de haciendas del Fondo Piadoso de Californias. Fjs. 317-357. Exp. 15.

1808-1809 Diversos informes sobre los perjuicios que se infieren a los indios obligados a trabajar en las haciendas del Valle del Maíz, pertenecientes al Fondo Piadoso de las Californias. Fjs. 358-379. Exp. 16.

VOLUMEN 12

1792-1795 Correspondencia entre el Virrey Revillagigedo y los Intendentes de Guanajuato y Durango, acerca del envío de $240,000.00 de las Cajas Reales de Guanajuato, destinado al situado de los Presidios Internos para el año próximo de 1793. Se acuerda también suspender en adelante dichos envíos por no haber ya necesidad de ellos. Fjs. 1-22. Exp. 1.

1794-1795 Movimiento fiscal de las Cajas Reales de Durango durante los años 1791 a 1793. Fjs. 23-29. Exp. 2.

1794-1795 Las Tesorerías de Chihuahua y Arizpe solicitan que el Virrey Branciforte acuerde girar oportunamente los caudales necesarios para el sostenimiento de los Presidios que dependen de ellas. Fjs. 230-239. Exp. 3.

1794-1795 Correspondencia entre Pedro de Nava, Comandante General de las Provincias Internas y el Virrey Branciforte, acerca de las medidas económicas tomadas por el Intendente interino de la provincia de Sonora. Fjs. 40-42. Exp. 4.

AÑOS

1795 (21 de marzo). Tomás Ramón de Ibarrola y otros comerciantes de México, recuerdan al Virrey que ellos habían aportado dinero para los gastos militares de los Presidios de Nueva Vizcaya y Sonora, siempre y cuando se recibieran en esas provincias los productos de sus pertenencias. Fjs. 43-44. Exp. 5.

1795 (26-31 de marzo). La Contaduría Mayor de Cuentas de México se dirige al Virrey Branciforte, para instruirle acerca del sistema que se ha seguido desde los tiempos del Virrey Bucareli en el envío de los situados a las Provincias Internas. Fjs. 45-49. Exp. 6.

1795 (1°-7 de abril). Lista de las libranzas giradas por las Cajas Reales de Chihuahua y Arizpe contra las de la ciudad de México. Fjs. 50-51. Exp. 7.

1795 (23 de junio-14 de julio). La Contaduría Mayor de Cuentas de México al Fiscal de Real Hacienda, sobre la necesidad que hay de continuar los envíos de situados a las Provincias Internas. Se hace una exposición detallada del sistema que se ha seguido desde el tiempo del Virrey Revillagigedo. Fjs. 52-69. Exp. 8.

1795 (20 de julio). Cantidades satisfechas en la Tesorería General desde 1° del año, por libranzas de la Caja de Chihuahua y Pagaduría de Arizpe. Fjs. 70-72. Exp. 9.

1795 (31 de julio-19 de agosto). Orden para que las Cajas de Arizpe y Chihuahua no expidan libranzas contra la Caja General, hasta estudiar el expediente respectivo. Fjs. 73-79. Exp. 10.

1795 (2 de septiembre). Cantidades que en 1794 fueron pagadas en la Tesorería General por orden superior, y depositadas en las Reales Cajas de Chihuahua y Arizpe. Fjs. 80-81. Exp. 11.

1795 (10 de septiembre-6 de octubre). La Contaduría Mayor de Cuentas pide a la Pagaduría de Arizpe, remita a fin de año un estado puntual de las entradas y salidas de dinero. Fjs. 82-89. Exp. 12.

1796 (17 de enero). Pedro de Nava comunica al Virrey Branciforte los estados de entrada, salida y existencia de caudales que hubo en las Cajas de Chihuahua los dos años precedentes. El Virrey turnó el asunto a la Contaduría Mayor de Cuentas. Fjs. 90-105. Exp. 13.

1807 (Septiembre-octubre). Correspondencia entre el Virrey Iturrigaray, Juan Antonio Riaño, Nemesio Salcedo, Félix Calleja y otros funcionarios, acerca del envío a Chihuahua de $250,000.00 para los gastos de las Provincias Internas, que no se pudieron obtener de las Cajas de Guanajuato y se tomaron de las de México. Fjs. 106-130. Exp. 14.

1796 (5 de marzo). La Junta Superior de Real Hacienda, presidida por el Virrey Branciforte, expone a Pedro de Nava la forma en que proyecta cubrir el déficit que existe en las Cajas de Chihuahua y Arizpe. Fjs. 131-133. Exp. 15.

1796 (19 de abril). Razón de los caudales que anualmente invierten en atenciones del Real Servicio las Tesorerías de Arizpe y Chihuahua. Fjs. 134-135. Exp. 16.

1795 (31 de diciembre). Estado del caudal que hay existente en la Tesorería de Arizpe en esta fecha. Fj. 136. Exp. 17.

1796 (2 de enero). Estado mensual, impreso, de la Real Caja del Rosario, de diciembre de 1795. Fjs. 137-138. Exp. 18.

1796 (2 de enero). Estado general de los ingresos y egresos de las Reales Cajas de Durango, Chihuahua y Saltillo durante el año de 1795. Fjs. 139-146. Exp. 19.

1796 (Abril-octubre). Comunicaciones oficiales y cuadros muy detallados, del cargo y data de las Cajas Reales de Chihuahua y Arizpe hasta octubre de 1796. Fjs. 147-159. Exp. 20.

1796-1797 Pedro de Nava al Marqués de Branciforte, aclarando los errores que traen los estados de las Tesorerías de Chihuahua y Arizpe. Se turnó el asunto a la Junta Superior de Real Hacienda. Fjs. 160-172. Exp. 21.

1797 (7 de febrero). Pedro de Nava envía al Virrey Branciforte los Estados de las Cajas de Chihuahua y Arizpe de diciembre de 1796 y enero de 1797. Fjs. 173-178. Exp. 22.

1797 (Febrero-mayo). El Intendente de Guanajuato Juan Antonio Riaño, comunica al Virrey haber recibido y cumplido su orden para mandar a las Cajas de Durango $ 150,000.00. Fjs. 179-181. Exp. 23.

1797 (16 de octubre) Ramón Gutiérrez del Mazo, comunica desde Guanajuato a Branciforte haber enviado a Durango $150,000.00. Fj. 182. Exp. 24.

INDICE DEL RAMO DE REALES CEDULAS

(Continúa)

Vol. 1. Exp. 215. F. 403. GOBIERNO. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que evite el relajamiento de las costumbres. Madrid, abril 13 de 1637.[1]

Vol. 1. Exp. 216. F. 405-406. ARTILLERIA. Ordenando al Virrey de la Nueva España, remita a la Casa de Contratación de Sevilla, el valor de unas piezas de artillería para la Armada de Barlovento. Madrid, junio 20 de 1637.

Vol. 1. Exp. 217. F. 407-408. GUATEMALA. Al Virrey de la Nueva España, ordenándole que si hubiere enviado visitador a la Audiencia de Guatemala, reprenda y multe con quinientos ducados al Oidor Antonio de Lara y Mogrovejo, de ser ciertos los hechos de que se le acusa. Madrid, agosto 11 de 1637.

Vol. 1. Exp. 218. F. 409-410. FIANZAS. Tributos. Ordenando que se pida a los Gobernadores y Corregidores una fianza como garantía de los tributos que reciben de los indios, además de la que entreguen para desempeñar su cargo. Madrid, agosto 25 de 1637.

Vol. 1. Exp. 219. F. 411-412. ALCALDES MAYORES. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que se aplique un correctivo al Alcalde Mayor de Ixtlahuaca, Fernando de Hoyo y Azoca, por la indecencia con que escribió una carta a S.M. El Virrey asienta que cumplirá con lo ordenado. Madrid, diciembre 23 de 1637.

Vol. 1. Exp. 220. F. 413-414. FLOTA. Comunicando al Virrey de la Nueva España, la llegada a España de los galeones que transportaron la plata de S.M., a cargo del General Carlos de Ibarra. El Pardo, enero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 221. F. 415. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, avisándole cómo partirá la flota que va este año a esos reinos, y encargándole haga las prevenciones necesarias para su retorno. El Pardo, enero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 222. F. 416. ALCALDES MAYORES. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que si a Alvaro de Acevedo se le concedió el cargo de Alcalde Mayor de Huauchinango por la cantidad de veinte mil pesos, se le devuelva dicha cantidad y se le quite el empleo. Madrid, enero 29 de 1638.

[1] Por una equivocación, se incluyó en la página 30 de este Indice el principio del Vol. II, cuando no se había concluido el anterior. Por lo mismo, subsanando ese error, continuamos publicando las fichas que restan del Vol. I.

Vol. 1. Exp. 223. F. 418. AZOGUE. En respuesta a la petición del Virrey, se le avisa que ya se ordena la remisión a la Nueva España de la mayor cantidad de azogue para beneficio de las minas. Madrid, enero 29 de 1638.

Vol. 1. Exp. 224. F. 419-420. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, avisándole que S.M. ha nombrado a Martín de Orbea como General de la flota que este año parte a aquellos reinos. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 225. F. 421-423. REAL HACIENDA. Al Virrey de la Nueva España, avisándole la satisfacción de S.M., por los envíos de plata que ha hecho; pero que al mismo tiempo ponga el mayor cuidado en los asuntos de la Real Hacienda; que se han enviado en la presente flota tres mil quinientos quintales de azogue para el beneficio de las minas; que no debe hacer cambio en el nombramiento de Iñigo de Argüello como Superintendente de las Cajas Reales; y otros asuntos conexos. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 226. F. 424-425. CORRESPONDENCIA. Gobierno. Contestación de la carta del Virrey a la Nueva España de 22 de julio de 1637, en que da respuesta a consultas de carácter administrativo. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 227. F. 426-427. AUDIENCIA DE GUATEMALA. Comunicando haber recibido el informe que se remitió sobre los acontecimientos ocurridos en la Audiencia de Guatemala. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 228. F. 428-429. CORRESPONDENCIA. Respuesta al Virrey de la Nueva España, sobre que no existe prohibición para el doctor Andrés Gómez de Mora, Fiscal de la Audiencia de México, que contrajo matrimonio en la ciudad de Zacatecas, con la hija del maestre de campo Vicente Saldívar. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 229. F. 430-431. MARINA. Ordenando al Virrey de la Nueva España que envíe a España los navíos. Avisos en el tiempo dispuesto por reales cédulas. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 230. F. 432. REGIDORES. Real Orden para que al Virrey de la Nueva España, honre de la mejor manera a los Regidores de la ciudad de México, de acuerdo con sus méritos y haciéndoles merced en la forma que aquí se contiene. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 231. F. 434-435. CORRESPONDENCIA. Acusando recibo de una carta de 22 de julio de 1636, en que se le consulta sobre asuntos de las Islas Filipinas y del ramo de Guerra. Madrid, febrero 20 de 1638.

Vol. 1. Exp. 232. F. 436-437. REAL HACIENDA. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que ayude a los oficiales de la Real Hacienda para que los Oidores más antiguos de la Audiencia de México enteren lo que hubieren cobrado de las ejecutorias que se les dieron. Madrid, febrero 21 de 1638.

Vol. 1. Exp. 233. F. 438-439. FLOTA. Al Virrey de la Nueva España, comunicándole sobre el viaje de ida y vuelta de la flota a cargo del General Martín de Orbea, que saldrá este año rumbo a Veracruz. Madrid, febrero 22 de 1638.

Vol. 1. Exp. 234. F. 440-441. OIDORES. Sobre la reprensión que se debe hacer al doctor Matías de Peralta, Oidor de la Audiencia de México en razón de los cargos que se le hacen. Madrid, febrero 22 de 1638.

Vol. 1. Exp. 235. F. 442-443. REGIDORES. Al Virrey de la Nueva España, procurando tener gratos a los Regidores de la ciudad de México, debido a sus valiosos servicios. Madrid, febrero 24 de 1638.

Vol. 1. Exp. 236. F. 444-445. CALIFORNIAS. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que informe sobre los descubrimientos que en las Californias hizo Pedro Porter Casanate, y remita los papeles que hay sobre ello. Madrid, febrero 24 de 1638.

Vol. 1. Exp. 237. F. 446-447. CONSULADO DE MEXICO. Al Virrey de la Nueva España, pidiendo informes sobre la contabilidad del Consulado de México. Madrid, febrero 25 de 1638.

Vol. 1. Exp. 238. F. 448-449. CONSULADO DE MEXICO. Al Virrey de la Nueva España, pidiendo informes sobre el derecho de dos pesos al millar, que ha venido cobrando el Consulado de México. Madrid, febrero 25 de 1638.

Vol. 1. Exp. 239. F. 450-451. AUDIENCIA DE MEXICO. Respuesta de S.M. a los Oidores de la Audiencia de México sobre mandamiento que proveyó el Virrey. Madrid, febrero 27 de 1638.

Vol. 1. Exp. 240. F. 452-457. ALCALDES. Al Virrey de la Nueva España, remitiéndole duplicado de una carta del Alcalde de Valladolid de Michoacán, Francisco Peraza Infante sobre las dificultades que tiene con el Cabildo Eclesiástico. Se incluye la carta de referencia. Madrid, diciembre 17 de 1638.

Vol. 1. Exp. 241. F. 458-461. CAJAS REALES. Al Virrey de la Nueva España, sobre diversos asuntos del funcionamiento de las Cajas Reales, y la venta de veinte mil ducados de juro. Madrid, septiembre 17 de 1639.

Vol. 1. Exp. 242. F. 462-463. CAJAS REALES. Al Virrey de la Nueva España, sobre la venta que S.M. ha dispuesto de veinte mil ducados de juro al quitar, con cargo a las Cajas Reales de aquel reino. Madrid, octubre 13 de 1639.

Vol. 1. Exp. 243. F. 464-465. FISCALES. Ordenando que las vacantes de Fiscal de las Audiencias, se cubran interinamente por el Oidor más nuevo. Madrid, diciembre 7 de 1639.

Vol. 1. Exp. 244. F. 466. GUATEMALA. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que se suprima el impuesto que daba Guatemala para la Armada de Barlovento. Madrid, marzo 16 de 1640.

Vol. 1. Exp. 245. F. 467-468. INQUISICION. Sobre las competencias del Tribunal de Inquisición y las Justicias de S.M. tanto en el Perú como en la Nueva España. Madrid, mayo 30 de 1640.

Vol. 1. Exp. 246. F. 469-472. FLOTA. Ordenando al Virrey de la Nueva España, proporcione todo lo necesario al General de la flota Roque de Centeno, que vendrá a la Nueva España al mando de cuatro navíos. Se incluye copia de la carta de S.M. dirigida al General Centeno. Madrid, junio 6 de 1640.

Vol. 1. Exp. 247. F. 473-474. REALES CAJAS. Ordenando al Virrey de la Nueva España, venda sobre las Cajas Reales de su Distrito la cantidad de diez y siete mil ducados de renta de juro. Madrid, julio 4 de 1640.

Vol. 1. Exp. 248. F. 475-477. FLOTA. Para que la flota de la Nueva España, que se encuentra fondeada en Veracruz al mando del General Roque Centeno, salga del puerto a incorporarse en la Habana con los galeones de Jerónimo Gómez. Se incluye copia de la Instrucción al General Centeno. Madrid, julio 16 de 1640.

Vol. 1. Exp. 249. F. 478-480. CAJAS REALES. Sobre que se activen las ventas de juro con cargo a las Cajas Reales de esos reinos, de acuerdo con la relación que adjunta. Se incluye la relación. Madrid, septiembre 3 de 1640.

Vol. 1. Exp. 250. F. 481. RELIGIOSOS. Ordenando al Virrey de la Nueva España la ejecución y cumplimiento de una Real Cédula despachada en 1633, relacionada con los frailes Carmelitas Calzados que se encuentran sin licencia en la Nueva Galicia. Madrid, octubre 25 de 1640.

Vol. 1. Exp. 251. F. 482. RELIGIOSOS. Pidiendo informes sobre ocho Hermanos de San Juan de Dios, que vinieron a la Nueva España después de la guerra con Inglaterra. Madrid, marzo 8 de 1641.

Vol. 1. Exp. 252. F. 483-487. CAJAS REALES. Mandamiento firmado por el Virrey Marqués de Villena, ordenando que se pregonen las dos cédulas de S.M. que tratan sobre la venta de treinta y siete mil ducados de juro de rentas de las Cajas Reales. Madrid, marzo 23 de 1641.

Vol. 1. Exp. 253. F. 488. RELIGIOSOS. Sobre las diferencias surgidas entre el Vicario General de la Orden de Predicadores fray Juan de Valdespino y sus religiosos. Respuesta al Virrey. Madrid, marzo 25 de 1641.

Vol. 1. Exp. 254. F. 489. POLVORA. Ordenando al Virrey de la Nueva España, tenga reservas de pólvora para remitirla a las Islas de Barlovento cuando fuera necesario. Madrid, abril 19 de 1641.

Vol. 1. Exp. 255. F. 490. CORRESPONDENCIA. Ordenando al licenciado Juan Alvarez Serrano, se embarque con rumbo al Perú, con objeto de que tome posesión del empleo que S.M. le asignó en Lima. Madrid, abril 19 de 1641.

Vol. 1. Exp. 256. F. 491-492. PAPEL SELLADO. Se comunica al Virrey de la Nueva España, sobre el uso que se ha de dar al papel sellado en aquellos reinos. Madrid, abril 18 de 1641.

Vol. 1. Exp. 257. F. 493. OBRAS PUBLICAS. Comunicando al Virrey de la Nueva España, que se den las gracias a Fr. Luis Flores, de la Orden de San Francisco por haber trabajado en las obras del desagüe de las lagunas de México. Madrid, abril 19 de 1641.

Vol. 1. Exp. 258. F. 494. CORRESPONDENCIA. Contestación a una carta del Virrey de la Nueva España de 25 de noviembre de 1640, en que hacía consultas sobre asuntos de Real Hacienda, azogue y pólvora. Madrid, mayo 13 de 1641.

Vol. 1. Exp. 259. F. 495. CORRESPONDENCIA. Contestación al ofício de 25 de noviembre de 1640, en que el Virrey consultó sobre diversos asuntos de Gobierno. Madrid, mayo 13 de 1641.

Vol. 1. Exp. 260. F. 496. AUDIENCIA DE GUATEMALA. Remitiendo al Virrey de la Nueva España el nombramiento de Oidor de la Audiencia de Guatemala, para que se le entregue al doctor Francisco de Barreda. Madrid, mayo 13 de 1641.

Vol. 1. Exp. 261. F. 497. MINAS. Zacatecas. Ordenando al Virrey de la Nueva España, dicte las disposiciones necesarias a fin de evitar los fraudes que se cometen en las minas de Zacatecas, e informe sobre qué negros son los que se llaman cafres. Madrid, mayo 13 de 1641.

Vol. 1. Exp. 262. F. 498. ESCLAVOS. Orden al Virrey, que se procure evitar los fraudes en la renta que se cobra sobre las licencias de esclavos en la Nueva España. Madrid, mayo 20 de 1641.

Vol. 1. Exp. 263. F. 499. REAL AUDIENCIA. Respuesta a una carta del Virrey de la Nueva España, en que trata del nombramiento de su asesor Luis de las Infantas y de la designación como Oidor de la Real Audiencia de Andrés Gómez Mora. Madrid, junio 21 de 1641.

Vol. 1. Exp. 264. F. 500. AUDIENCIA DE LIMA. Capia de la Real Cédula remitida a la Audiencia de la ciudad de Lima, para que cualquier asesor que hubiesen nombrado los virreyes de aquellas provincias devuelvan el salario que se les asignó, a la parte de donde lo sacaron. San Lorenzo del Escorial, septiembre 5 de 1620.

Vol. 1. Exp. 265. F. 501. ENCOMIENDAS. Pidiendo informes al Virrey de la Nueva España, acerca del tercio de las encomiendas que se le ordenaron metiera a las Cajas Reales, destinado a la Armada de Barlovento. Madrid, junio 21 de 1641.

Vol. 1. Exp. 266. F. 502. AZOGUE. Al Virrey de la Nueva España, ordenando que se cumplan las Reales Cédulas y un capítulo de carta de S.M., aquí inserto, acerca del reparto de azogue a los mineros, para el beneficio de sus metales. Madrid, junio 21 de 1641.

Vol. 1. Exp. 267. F. 503. PAPEL SELLADO. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que los empleos de tesoreros generales de la Administración del papel sellado, sean renunciables. Madrid, julio 4 de 1641.

Vol. 1. Exp. 268. F. 504. PAPEL SELLADO. Al Virrey de la Nueva España, ordenándole que por ahora disimule el que no corra el papel sellado en los tribunales eclesiásticos y seglares, y que procure ir introduciendo su uso lentamente. Madrid, julio 4 de 1641.

Vol. 1. Exp. 269. F. 505. PAPEL SELLADO. Al Virrey de la Nueva España, comunicando la cantidad de papel sellado y blanco que se remite, para el consumo de los años de 1642-43 en aquellos reinos. Madrid, julio 4 de 1641.

Vol. 1. Exp. 270. F. 506. NAIPES. Respuesta a una carta que remitió el Virrey de la Nueva España, relacionada con la administración del estanco de naipes. Madrid, julio 10 de 1641.

Vol. 1. Exp. 271. F. 507-508. CORRESPONDENCIA. Respuesta al Virrey de la Nueva España, sobre las consultas que hizo en materia de Guerra y Armada de Barlovento en carta de 25 de noviembre de 1640. Madrid, julio 10 de 1641.

Vol. 1. Exp. 272. F. 509. REAL HACIENDA. Pidiendo informes al Duque de Escalona sobre el número de oficiales que hay trabajando en la Real Caja de México, nombrados por el Virrey y sus antecesores, así como los salarios que perciben. Madrid, julio 10 de 1641.

Vol. 1. Exp. 273. F. 510. RESIDENCIAS. Sobre la forma de tomar residencia a los Generales, Almirantes y demás Oficiales de las naos que hacen el tráfico entre las Filipinas y la Nueva España. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 274. F. 511. CONVENTOS. Respuesta a una carta del Virrey de la Nueva España, sobre una que le escribió el Obispo Palafox y Mendoza de Puebla, a S.M., en que le refiere los inconvenientes que presenta construir tantos conventos en Veracruz. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 275. F. 512. OBISPADO DE PUEBLA. Comunicando al Virrey de la Nueva España, sobre la petición del Obispo de Puebla para que se designe un párroco en aquel Obispado. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 276. F. 513. VISITADORES. Sobre las buenas relaciones que deben existir entre el visitador general de la Audiencia de México y Obispo de Puebla, con el Virrey de la Nueva España. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 277. F. 514. AUDIENCIAS. Ordenando que a los Oidores no se les den comisiones fuera de la jurisdicción de sus Audiencias. Madrid, agosto 20 de 1641.

Vol. 1. Exp. 278. F. 515. MARINA. Ordenando al Virrey de la Nueva España, que se observen las Reales Cédulas relativas al despacho de los buques Avisos que vinieren a estos reinos. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 279. F. 516. RELIGIOSOS. Para que el Virrey de la Nueva España dicte las órdenes necesarias, a fin de que los prelados pongan el remedio necesario en el desorden que se observa entre algunos religiosos apóstatas. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 280. F. 517. AUDIENCIA DE MEXICO. Al Virrey de la Nueva España, ordenándole que la Audiencia de México despache a la mayor brevedad posible todos los pleitos que tuviere pendientes. Madrid, agosto 28 de 1641.

Vol. 1. Exp. 281. F. 518. NEGROS. Al Virrey de la Nueva España, sobre diversas providencias acerca de los navíos que transportan negros a las costas de esos reinos. Madrid, octubre 8 de 1641.

Vol. 1. Exp. 282. F. 520. FLOTA. Comunicando al Virrey de la Nueva España, la llegada a puertos españoles de la flota a cargo de Jerónimo de Sandoval así como que su regreso será en enero o febrero de 1642. Madrid, noviembre 13 de 1641.

Vol. 1. Exp. 283. F. 521-522. CAJAS REALES. Al Virrey de la Nueva España, ordenando que se vendan con cargo a las Reales Cajas, veinte mil ducados de renta de juro, además de los treinta y siete mil que se mandaron vender durante los años de 1639-40. Madrid, diciembre 13 de 1641.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

(Continúa)

Años 1745-1746. Vol. 2504. Exp. 13. Fs. 50. TACUBA, Villa de. Autos hechos a pedimento de Luis Bárcena Jáuregui, apoderado de José Lizalde, prebendado de la Catedral Metropolitana, contra los naturales de los barrios de Totolinga y San Luis, del pueblo de San Bartolomé Naucalpan, sobre la posesión de una cantera y canterilla. Se menciona la hacienda que fue de Juan Antonio Clavería, cuyos poseedores abrieron zanjas que impedían el uso y goce de dichas canteras. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1771-1771. Vol. 2504. Exp. 14. Fs. 6. TACUBA, Villa de. Diligencias hechas a pedimento de Rita María, india tributaria del pueblo de San Lorenzo Tultitlán, sobre que los alcaldes de dicho pueblo despojaron a sus dos sobrinos de sus tierras y las repartieron a otro. Las tierras eran de repartimiento y en ellas se encontraban construidas dos casillas destechadas, estaban situadas en el barrio de los Reyes. Se expresa en este expediente que las tierras de repartimiento no eran heredables, por los muchos que solía haber a quien dárselas. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1758-1762. Vol. 2504. Exp. 15. Fs. 82. TACUBA, Villa de. Autos formados a solicitud de Manuel Aldaco, vecino y comprador de plata de la ciudad de México y dueño de las haciendas de San Francisco Javier, San Rafael y otras contiguas al pueblo de Tlalnepantla. En este expediente se expresa que ocurrieron a la Real Audiencia, el gobernador, los naturales de dicho pueblo y la parcialidad de mexicanos, para manifestar que el administrador de la hacienda de San Felipe, trataba de violentar a los indios del barrio del mismo nombre para que le vendiesen sus tierras, por lo cual pidieron que se librase despacho para que no se les molestase y se les amparase en la posesión de que gozaban. En el mismo expediente se encuentran las diligencias de amparo mandadas ejecutar en favor de los naturales del barrio de San Felipe, perteneciente a la villa de Tenayuca.

Las tierras en disputa comprendían media caballería de tierra poco más o menos. A fojas nueve se dan linderos. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1738-1769. Vol. 2505. Exp. 1. Fs. 400. TACUBA, Villa de. Autos formados a pedimento de Manuel Antonio Groso, dueño de la hacienda nombrada La Blanca, en contra de José González de Arnáiz y Juan Angulo, por tierras. A fojas cinco y siguientes se dan linderos de las tierras en disputa. Este último era dueño de la hacienda de San Martín de la Lechería. Se menciona el rancho del Zapote, alias el Tesoro, como propiedad de Raymundo Campo. Las tierras en disputa comprendían cinco y media caballerías. A fojas 202 y siguientes aparecen los alegatos expresados por la parte actora, que comprenden una síntesis por demás completa del litigio. A fojas 240 se encuentra la sentencia definitiva pronunciada en este juicio, la cual declaró probada la acción del actor y en consecuencia se ordenó le fueran entregadas las tierras litigiosas. Esta resolución fue apelada. A fojas 365 aparece un mapa de la región. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1811-1811. Vol. 2506. Exp. 1. Fs. 3. TACUBA, Villa de. Este expediente contiene testimonio sacado de los autos promovidos por Guillermo Cuauxóchitl, en los cuales pidió permiso para enajenar unas tierras de comunidad del pueblo de Tlalnepantla. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1760-1760. Vol. 2506. Exp. 2. Fs. 6. TACUBA, Villa de. Autos seguidos por Rosa Margarita Ramírez, india cacique y vecina del pueblo de San Francisco Atizapán, contra Alejandro del Valle de la misma calidad y circunstancias, sobre el arrendamiento de una casa y solar contiguo. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1723-1740. Vol. 2506. Exp. 3. Fs. 243. TACUBA, Villa de. Juicio seguido por Juan Sierra Tagle contra José González de Arnáiz, sobre la venta de la hacienda nombrada La Blanca, sita en términos de la jurisdicción del pueblo de Tlalnepantla. Se menciona la hacienda del Zapote, como propiedad de Simón de Bezga. A fojas 18 y siguientes se encuentran diligencias de medidas de la hacienda disputada, se dan linderos; y a fojas 14 del cuaderno siguiente diligencia de vista de ojos; a fojas 33 de este último plano de la referida hacienda. A fojas 49 aparece cuenta y liquidación de tierras. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1805-1809. Vol. 2506. Exp. 4. Fs. 74. TACUBA, Villa de. Autos formados a pedimento de Cristóbal Sariñana y sus demás hermanos, dueños del rancho denominado del Vidrio, contra su hermano Juan, sobre la propiedad del expresado rancho. Esta propiedad estaba situada en términos

del pueblo de Atzcapotzaltongo. En el mismo expediente Santiago Blancas contra Juan Sariñana sobre la nulidad de la venta de dicho rancho. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1760-1760. Vol. 2506. Exp. 5. Fs. 30. TACUBA, Villa de. Manuel Sebastián, alcalde, natural y vecino del pueblo de San Miguel de la doctrina de Tlalnepantla, contra el gobernador de los otomites, Pedro Santillán y otros, sobre el despojo de tres pedazos de tierra con magueyes y una casa. También acusa el actor al mencionado gobernador de haberle propinado azotes, abusando de su autoridad. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1803-1803. Vol. 2506. Exp. 6. Fs. 6. TACUBA, Villa de. Autos hechos a favor de Secundino Márquez, indio tributario del barrio de la Concepción de la doctrina de Atzcapotzalco, contra Ignacio Sánchez, sobre la propiedad de un pedazo de tierra y unas casas, a las cuales le fueron derribadas las paredes. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1801-1801. Vol. 2506. Exp. 7. Fs. 13. TACUBA, Villa de. Serapio Antonio, indio tributario del barrio de San Lucas, doctrina del pueblo de Atzcapotzalco, sobre que se le apruebe el remate de unas tierras de su propiedad. Se le concedió permiso para enajenar y se sacó el bien a remate. A fojas cuatro se encuentra el avalúo realizado, medidas y colindancias del bien que se pretendía vender. Se fincó el remate a favor de Simón González del Valle, de las susodichas tierras, sitas en el barrio de Santa María del expresado pueblo. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1735-1774. Vol. 2507. Exp. 1. Fs. 468. TACUBA, Villa de. Autos seguidos a solicitud de Juan Angulo, dueño de la hacienda de San Martín, contra los naturales del pueblo de Tultitlán, sobre la venta de cuatro caballerías de tierras situadas en los parajes denominados Tecualoyan y Ostotitlán, que se decía haber vendido los naturales al actor. Estas tierras pertenecían a los barrios de San Gerónimo, San Lorenzo y San Mateo del mencionado pueblo. Los indios afectados por la posesión que se ordenó dar a favor de Juan Angulo, opusieron tenaz resistencia e inclusive apedrearon al administrador de la citada hacienda y personas que le acompañaban. Se ordenó reamparar a dicho Angulo en la posesión de las tierras en disputa. También provocaron los indios un tumulto en esta ocasión y fueron aprehendidos ocho de ellos. En la última hoja del penúltimo cuaderno se encuentra mapa de la región. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1809-1809. Vol. 2508. Exp. 1. Fs. 16. TACUBA, Villa de. Calixto Alvarado, indio tributario y vecino de esta Ciudad de México, solicitando permiso para vender las tierras, casa y magueyes que posee en jurisdicción

del Pueblo de Tacuba. Dichos bienes comprendían cinco sitios. Se hizo remate y venta de éstos a favor de Juan José Castrejón. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1739-1740. Vol. 2508. Exp. 2. Fs. 64. TACUBA, Villa de. Autos relativos a la demanda interpuesta por el Doctor y Maestro Miguel Antonio del Castillo, Prebendado de la Iglesia Metropolitana y dueño de la Hacienda de labor nombrada Los Camarones, contra Josefa Bueno de Basorí, dueña de las Haciendas del Palomar y de San Antonio, sobre la posesión de ciertas aguas, provenientes del Río de los Remedios. El Pueblo de San Salvador hacía uso también de dichas aguas una vez a la semana. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1800-1804. Vol. 2508. Exp. 3. Fs. 46. TACUBA, Villa de. Autos formados a solicitud de Antonio Gil Calzada, Gobernador de la Parcialidad de Mexicanos de Tlalnepantla, contra el Subdelegado de este Partido, por el despojo de un sitio de tierra de cuatro fanegas de sembradura. Estas tierras habían sido arrendadas a los indios del Barrio de Xolalpa, que nombraban Maseguali, del Pueblo de Corpus Christi. Se restituyeron a dicho Gil Calzada, en parte, las tierras de referencia y sus sobrantes se repartieron entre los indios del Barrio de Xolalpa. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1773-1778. Vol. 2508. Exp. 4. Fs. 81. TACUBA, Villa de. Diligencia de vista de ojos y posesión dada a los herederos del Marqués del Valle de la Colina, en virtud de sentencia ejecutoria del Virrey y de la Real Audiencia. Las tierras dadas en posesión consistieron en los Ranchos de Chilma y Ojo de Agua, y el Molino de Santa Mónica. A fojas siete y siguientes se dan linderos. Felipa y Eusebia Fuentes alegaron despojo de su Rancho llamado Chiluca, ejecutado por José González Calderón, dueño de la Hacienda de Santa Mónica. En el mismo expediente se encuentra testimonio de los autos hechos sobre la composición del Rancho nombrado San Miguel Chiluca, que se componía de un sitio de ganado menor y cuatro caballerías y media de tierras. La sucesión del Marqués del Valle de la Colina, siguió juicio contra José Cedillo y herederos de Cristóbal de Fuentes. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1762-1776. Vol. 2508. Exp. 5. Fs. 10. TACUBA, Villa de. Expediente formado a pedimento de Clemente Antonio de la Cruz y otros, sobre tierras del Cacicazgo de los Corteses Chimalpopocas. Los actores eran naturales de la Hacienda de los Morales, propiedad de Francisco Gómez. Dichos naturales se quejaban de crueles castigos y de azotes que en su contra

ejecutaban el arrendatario de dicha Hacienda, Lucas de Arcipreste y su mayordomo. Jurisdicción: Distrito Federl.

Años 1771-1772. Vol. 2508. Exp. 6. Fs. 6. TACUBA, Villa de. Expediente formado acerca de la restitución y amparo de posesión hecha a José Antonio Echegaray de las tierras que le despojaron unos indios de Naucalpan. Las tierras en disputa estaban comprendidas en las Haciendas de San Nicolás, el Rosario y San Miguel, alias el Ahuehuete. Jurisdicción: Distrito Federal y Edo. de México.

Años 1800-1812. Vol. 2508. Exp. 7. Fs. 22. TACUBA, Villa de. Felipe de Jesús, indio tributario del Pueblo de Atzcapotzalco, contra Manuel Canoro y Marcelo Antonio García, sobre la posesión de un pedazo de tierra. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1776-1776. Vol. 2508. Exp. 8. Fs. 7. TACUBA, Villa de. Autos formados a pedimento de Francisca María, india tributaria del Pueblo de San Cristóbal Tescaluca, contra Nicolás Bartolo, sobre la posesión de una fábrica de Carbón y tierras. Estas consistían en un pedazo de Monte situado en el paraje denominado El Monte Grande. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1734-1734. Vol. 2508. Exp. 9. Fs. 21. TACUBA, Villa de. Autos seguidos a pedimento de José Jijelmo, dueño de Hacienda, contra Francisco Valdivielso, sobre el despojo que éste hizo de tierras propiedad del actor. Valdivielso era dueño de la Hacienda nombrada Santo Cristo y del Rancho de Tlazala. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1796-1796. Vol. 2509. Exp. 1. Fs. 1. TACUBA, Villa de. Ursula María, india originaria de Atzcapotzalco, sobre que se le concede licencia para vender una casa que tenía en dicho Pueblo, por estar avencidada en otro lugar. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1794-1794. Vol. 2509. Exp. 2. Fs. 7. TACUBA, Villa de. Julián Patricio, indio tributario del Pueblo de Atzcapotzalco, manifestando que hacía cinco años que se seguían autos contra Antonio de los Santos Erazo, sobre tierras y no se había podido conseguir su conclusión. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1796-1798. Vol. 2509. Exp. 3. Fs. 24. TACUBA, Villa de. Autos seguidos por Juan Hipólito, indio del Pueblo de Atzcapotzalco, contra Pedro Martín sobre tierras. Las tierras en disputa recibían los nombres de Tlatiltitlán y Atlistacán. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1795-1796. Vol. 2509. Exp. 4. Fs. 7. TACUBA, Villa de. Autos formados a solicitud de Juan Bartolo y otros, vecinos del Barrio de San Sebastián del Pueblo de Atzcapotzalco, contra José Moreno, sobre un potrero que tenía el mismo Barrio, y que debía salir a pregón para su remate al mejor postor. Dicho potrero estaba destinado a sufragar los gastos de una obra pía. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1779-1779. Vol. 2509. Exp. 5. Fs. 4. TACUBA, Villa de. Baltasar de los Reyes del Pueblo de Atzcapotzalco, Barrio de San Martín Tepantonco, contra María de los Santos sobre un pedazo de tierra de 625 varas. (Continúa en el siguiente expediente.) Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1747-1779. Vol. 2509. Exp. 6. Fs. 33. TACUBA, Villa de. Contiene testimonio de la diligencia de posesión, auto de su aprobación, escrito y decreto que se mandó dar a Antonio Francisco y Petrona María, vecinos del Barrio de San Martín Tepantonco del Pueblo de Atzcapotzalco, sobre tierras y casas que poseían. A fojas 2 y siguientes se dan medidas y linderos de dichos bienes. En el mismo expediente, juicio seguido por Baltasar de los Reyes y otros, vecinos del expresado Barrio contra María Dolores, sobre el pretendido despojo que trató de llevar a cabo sobre tierras propiedad de los actores. Contestaron la demanda Agustina Luisa y María de los Santos, alegando a su vez haber sido despojadas de las tierras en disputa. Según la parte actora se trataba de tierras de común repartimiento. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1782-1783. Vol. 2509. Exp. 7. Fs. 20. TACUBA, Villa de. Autos seguidos por Lucas Diego y consortes, indios del Barrio de Santo Tomás del Pueblo de Atzcapotzalco, contra Luis Antonio y consortes, sobre tierras pertenecientes a dicho Barrio, destinadas a cubrir los gastos del culto del mencionado Santo. Se ordenó rematar las tierras motivo de este juicio en arrendamiento. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1780-1780. Vol. 2509. Exp. 8. Fs. 10. TACUBA, Villa de. Autos formados a solicitud de Francisca María y otra, originarias del Barrio de Santo Tomás del Pueblo de Atzcapotzalco, sobre que se les conceda licencia para vender un pedazo de tierra denominado Tlalisquipa, ubicado en el Barrio de Santa Bárbara de la Doctrina citada. A fojas cinco se dan linderos y colindancias de dicha tierra. Previo avalúo se concedió la licencia solicitada, bajo la condición de que la venta se hiciere a comprador de la misma calidad de los propietarios, para dar así cumplimiento a la Ley 21, título 3°, libro 6 de la Recopilación de Indias. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1783-1783. Vol. 2509. Exp. 9. Fs. 16. TACUBA, Villa de. Autos seguidos por Juan Domingo Bustamante, dueño de la Hacienda de San Antonio y de un sitio llamado Clatilulco o Tlatilco, el cual estaba ubicado contiguo a las tierras de los naturales del Pueblo de Atzcapotzalco; sobre que habiendo éstos arrendado dichas tierras, el arrendatario de ellas le causa graves perjuicios a las del mencionado Bustamante, consistentes en abrir zanjas e introducirse en dicho sitio, infiriéndole un violento despojo. El Arrendatario era Manuel Rodríguez. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1780-1781. Vol. 2509. Exp. 10. Fs. 4. TACUBA, Villa de. Expediente formado a solicitud de María Trinidad y Felipa Rosa, del Barrio de la Concepción del Pueblo de Atzcapotzalco, sobre que su hermana Micaela Antonia vendió sin consentimiento de ellas una casa que les dejó su padre. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1794-1795. Vol. 2509. Exp. 11. Fs. 4. TACUBA, Villa de. Autos promovidos por Matías Antonio, indio tributario del Barrio de San Juan del Pueblo de Tultitlán, contra Nicolás Ambrosio, sobre la posesión de un pedazo de tierra de común repartimiento, que ocupa el actor por ausencia de su contrincante. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1794-1798. Vol. 2509. Exp. 12. Fs. 21. TACUBA, Villa de. Felipe José de los Santos del Pueblo de Atzcapotzalco, contra Juan Antonio y sus parientes, sobre impedirle al actor que cerque un solar para que no transiten por él. A foja marcada con el número cinco vuelta, se encuentra diligencia de vista de ojos, medida y estado del camino litigioso. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1771-1771. Vol. 2509. Exp. 13. Fs. 10. TACUBA, Villa de. Autos hechos a pedimento de los Alcaldes actuales y pasados del Pueblo de San Bartolomé sujeto al de Tultitlán, contra Hipólito Vicente sobre un pedazo de tierra que dicen les despojó. Se trataba de tierras de común repartimiento que fueron distribuidas, por muerte del último poseedor, a los indios más necesitados de ese lugar. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1786-1805. Vol. 2509. Exp. 14. Fs. 304. TACUBAYA, Villa de. Testimonio del expediente formado a instancia de Pablo Buenavista, pidiendo licencia para gravar sus fincas o vender la que le pareciere, mismas que poseía en esta Villa. En el dicho cuerpo de autos aparecen los relativos a los inventarios de los bienes que quedaron por muerte del citado Buenavista, principal y cacique de Tacubaya. Interviene Rosa Pérez Persaval,

reclamando a esta Sucesión el pago de determinadas sumas. La testamentaría era propietaria de una casa y un Molino; estos bienes fueron rematados. También presentó una reclamación por pago de pesos el comerciante José Francisco Robles. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1753-1753. Vol. 2510. Exp. 1. Fs. 45. TACUBA, Villa de. Autos formados a solicitud de Julián Campos, dueño de la Hacienda del Tesoro ubicada en jurisdicción de Cuautitlán, contra Juan de Angulo, sobre tierras sitas en los Puertos que llamaban de San Pedro y de Barrientos. El demandado era dueño de la Hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1772-1776. Vol. 2510. Exp. 2. Fs. 8. TACUBA, Villa de. Autos hechos a solicitud de José Manuel, indio tributario del Pueblo de Atzcapotzalco, contra su tía Efigenia Francisca quien trataba de apropiarse de unas tierras que le dejaron al actor sus padres. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1786-1786. Vol. 2510. Exp. 3. Fs. 10. TACUBA, Villa de. Expediente formado a petición de José Ventura, indio tributario del Pueblo de Atzcapotzaltongo, contra Antonio Marcelo y el Sacristán de aquel Pueblo, sobre la devolución de sus tierras. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1782-1782. Vol. 2510. Exp. 4. Fs. 17. TACUBA, Villa de. Autos seguidos por Pablo de los Santos, indio tributario del Pueblo de Atzcapotzaltongo, contra Simón José de Zúñiga, sobre la posesión de dos pedazos de tierra. Se trataba de tierras de común repartimiento. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1783-1783. Vol. 2510. Exp. 5. Fs. 47. Autos seguidos en la Villa de Tacuba, por José Antonio de Echagaray, dueño de las Haciendas nombradas Nuestra Señora del Rosario, San Miguel y San Nicolás, y de una cantera conocida con el nombre de Tenantongo, contra la Santa Iglesia Catedral sobre la propiedad de dicha cantera. A foja marcada con el número 37 se encuentra Mapa de la región. Se alegaba que esta cantera estaba comprendida dentro de las 600 varas que le estaban asignadas a los naturales del Barrio de San Lorenzo Totolinga. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1785-1786. Vol. 2510. Exp. 6. Fs. 5. TACUBA, Villa de. Expediente formado a pedimento de Bernabé José Moctezuma, indio principal del Pueblo de San José Atzcapotzaltongo, sobre perjuicios y daños que le

causan los arrieros pasajeros en sus tierras pastales. El actor tomó en arrendamiento el Rancho denominado el Fresno, perteneciente a la Hacienda del Molino de San Ildefonso, propiedad esta última de Juan Manuel González. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1773-1773. Vol. 2510. Exp. 7. Fs. 22. TACUBA, Villa de. Diligencias hechas a pedimento de Teresa María, natural y tributaria del Pueblo de San Pedro Atzcapotzaltongo, contra Pedro Diego sobre la propiedad de un sitio. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1765-1774. Vol. 2510. Exp. 8. Fs. 13. TACUBA, Villa de. Diligencias formadas a pedimento de Pedro Diego contra José Bernabé, indios tributarios del Pueblo de San Pedro Atzcapotzaltongo, sobre la propiedad de un pedacillo de tierra valuado en 16 pesos. Se dio posesión a la parte actora. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1782-1782. Vol. 2510. Exp. 9. Fs. 2. TACUBA, Villa de. Simón José de Zúñiga, marido de Rosalía María, ambos tributarios del Pueblo de San Pedro Atzcapotzaltongo, sobre que no se les inquiete ni perjudique en la posesión que tienen de un pedazo de tierra de común repartimiento. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1799-1804. Vol. 2510. Exp. 10. Fs. 2. TACUBA, Villa de. Miguel Jácome del Pueblo de San Pedro Atzcapotzaltongo, contra José Sánchez, español, sobre tierras realengas que fueron adjudicadas al actor en repartimiento. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1784-1793. Vol. 2510. Exp. 11. Fs. 13. TACUBA, Villa de. Autos seguidos por Pascuala María del Pueblo de Santa Cruz Huilotiapam, contra su madrastra y un indio llamado Juan, sobre la posesión de un pedazo de tierra nombrado del Granizo, una casilla y algunos magueyes. La tierra en disputa era de común repartamiento. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1791-1791. Vol. 2510. Exp. 12. Fs. 7. TACUBA, Villa de. Autos formados a solicitud de Manuela Antonia Fernández, india del Partido de San Antonio Huisquiluca, contra Ignacio Urbina sobre tierras. Se citan como propiedad de la actora los parajes nombrados la Sabanilla, los Madroños, el Horno Viejo y la Barranca del Manzano. El demandado era dueño de la Hacienda de San Luis Tlatilco. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1772-1784. Vol. 2510. Exp. 13. Fs. 150. TACUBA, Villa de. Autos que siguió Miguel Vázquez con Mateo de Castro Fernández de Cabrera y

después con Francisco Hernández, como albacea de Juan Angel de Urbina, sobre tierras del Rancho llamado de los Fernández, en términos de Huisquiluca. Las tierras en disputa comprendían dos caballerías y media de tierras, sitas junto al Pueblo de Tescaluca, lindando con magueyera de los naturales del Pueblo de la Magdalena, en la Loma que llamaban de San Simón y camino que iba al Pueblo de San Bartolomé. A la última parte citada se le acusó de cortar leña en la propiedad de su contraria. Juan Angel Urbina Landazuri era dueño del Rancho nombrado Jaltepec. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1787-1787. Vol. 2510. Exp. 14. Fs. 6. TACUBA, Villa de. Autos formados a pedimento de Juan Francisco y consorte, indios tributarios del Pueblo de Huisquiluca, contra Ana María y otro sobre tierras. El bien disputado comprendía tres almudes de medida y un solar. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1784-1784. Vol. 2511. Exp. 1. Fs. 106. TACUBA, Villa de. Inventarios y aprecios de los bienes que quedaron por fin y muerte de José Antonio Céspedes de Ocaña, natural del Pueblo de San Angel y vecino de esta Villa. Dejó los siguientes bienes raíces: Una casa que llamaban de las Animas y otra sita en la Plaza Principal de Tacuba; las Haciendas de San Antonio, alias Legaria, y de San Pedro Martín, alias El Olivar; y el Rancho nombrado de las Armas. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1784-1786. Vol. 2511. Exp. 2. Fs. 80. TACUBA, Villa de. Expediente formado a virtud del Concurso de Acreedores a bienes del difunto José Antonio Céspedes de Ocaña. Se presentaron como acreedores Pedro Pablo de Rivas, vecino de esta Ciudad de México; la Sucesión de Domingo Pesquera, Joaquín Palacios, Baltazar de Arechavala, José Sánchez Espinoza, propietario de la Hacienda de la Ascensión; la Sucesión de Antonio González Fernández Marina, Agustín Sánchez de Vargas, Manuel Loredo, Domingo Ugarte, Anastasio Montes de Oca, Marte Mariano Millán por el Santo Oficio de la Inquisición; Juan Manuel González, Pedro Fernández Sáenz y otros. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1786-1796. Vol. 2511. Exp. 3. Fs. 108. TACUBA, Villa de. Cuaderno correspondiente a los autos relativos a los inventarios a bienes que quedaron por fin y muerte de José Antonio Céspedes de Ocaña. En él se contienen varios nombramientos en papel simple del Teniente de aquel Partido, José Galván, que presentó el depositario Miguel Fernández de Alfaro. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1784-1784. Vol. 2511. Exp. 4. Fs. 43. TACUBA, Villa de. Expediente que contiene los pregones y remates de las Haciendas nombradas San Antonio Legaria, San Pedro Martín del Olivar, del Rancho de las Armas y demás bienes de la Sucesión de José Antonio Céspedes de Ocaña. Jurisdicción: Distrito Federal y Estado de México.

Años 1784-1786. Vol. 2511. Exp. 5. Fs. 24. TACUBA, Villa de. Expediente formado a solicitud del menor Manuel Ocaña sobre alimentos. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1784-1785. Vol. 2511. Exp. 6. Fs. 7. TACUBA, Villa de. Expediente formado a solicitud del Capitán Manuel Ignacio Céspedes de Ocaña, sobre remover a su curador. Posteriormente se desistió de esta petición y al fin de cuentas su curador, Fernando Soria renunció a su cargo. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1784-1785. Vol. 2511. Exp. 7. Fs. 7. TACUBA, Villa de. Expediente que se refiere al depósito de cierta suma que se encontraba en poder de Pedro Alonso de Alles, en su carácter de albacea mancomunado de la Sucesión de José Antonio Céspedes de Ocaña. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1785-1786. Vol. 2511. Exp. 8. Fs. 9. TACUBA, Villa de. Este expediente contiene los recursos que hizo valer uno de los acreedores de la Sucesión de José Antonio Céspedes de Ocaña, sobre la paga de cierta suma de dinero, que para evitar confusiones se separó de otros cuadernos correspondientes al juicio sucesorio de que se trata. Jurisdicción: Distrito Federal.

Años 1784-1784. Vol. 2511. Exp. 9. Fs. 10. TACUBA, Villa de. Expediente formado sobre lo que quedó debiendo José Antonio Céspedes de Ocaña, por concepto de alcabalas y pulque. Se embargaron bienes pertenecientes a la Sucesión del dicho Céspedes de Ocaña y después se alzó el embargo a virtud de haber sido satisfecha la Real Hacienda. Jurisdicción: Distrito Federal.

INDICE DE ARTICULOS

Pág.

Mandamientos del Virrey Conde de Monterrey para la Congregación de Pueblos de Indios en la Alcaldía Mayor de Valladolid (1601-1603). Introducción por Ernesto Lemoine V. 9-56

Don Félix María Calleja del Rey. Actividades anteriores a la Guerra de Independencia. Prólogo por M. Meade 57-86

Bernardo Balbuena y su "Grandeza Mexicana". Nota introductoria por J. Ignacio Rubio Mañé 87-100

Autos de la General Visita de 1768 de la Colonia del Nuevo Santander. Prólogo por M. Meade 167-200

Relación de agravios de los naturales de la Provincia de Los Motines de Colima contra su Alcalde Mayor y Juez Congregador. Introducción por Ernesto Lemoine V. 201-212

Noticias para la biografía de un ilustre yucateco: el Virrey de Buenos Aires, Teniente General don Juan José de Vértiz y Salcedo (1719-1798). Nota Introductoria por Ignacio Rubio Mañé 213-250

Don Félix María Calleja del Rey. Actividades anteriores a la Guerra de Independencia (Continúa). Prólogo por M. Meade 251-298

Dos actos mayores en el Colegio Real y Primitivo de San Nicolás Obispo, de Valladolid de Michoacán, presididos por el Br. don Miguel Hidalgo y Costilla, 1785. Introducción por Ignacio Rubio Mañé 335-340

Dolores Hidalgo y la familia Hidalgo y Gallaga. Nota Introductoria por Ignacio Rubio Mañé 341-350

Muerte del Cura Párroco de Dolores, Dr. don José Joaquín Hidalgo y Costilla, 1803. Nota Introductoria por Ignacio Rubio Mañé 351-358

Hoja de Servicios Militares del teniente don José María Hidalgo y Costilla, 1806. Nota Introductoria por Ignacio Rubio Mañé. 359-364

Tercer Decreto de Excomunión lanzado por don Manuel Abad y Queypo a los habitantes de Michoacán. Prólogo por M. Meade 365-374

¿Un retrato de Allende? Estudio por Ernesto Lemoine V. 375-396

Proclama del Virrey Apodaca desacreditando la influencia de Mina en la Guerra de Independencia. Introducción por M. Meade 397-410

Algunas noticias para la biografía del primer presidente de la República Mexicana, general don Guadalupe Victoria. Nota Introductoria por Enrique Mercado Garduño 411-458

Pág.

San Andrés Chalchicomula (Hoy Ciudad Serdán). Nota Introductoria por J. Ignacio Rubio Mañé 499-516
El mapa de Tecpan de 1579. Por Ernesto Lemoine V. 517-535
Protesta de los indios de Atoyac para no ser congregados en el pueblo de Tecpan. Año de 1614. Introducción por Ernesto Lemoine V. 537-551
Don Félix María Calleja del Rey. Actividades anteriores a la Guerra de Independencia (Continúa). Prólogo por M. Meade 553-583
Autos de la General Visita de 1768 de la colonia del Nuevo Santander (Continúa). La Introducción por M. Meade 585-586
Notas Necrológicas. Por J. Ignacio Rubio Mañé 607-617

INDICE DE ILUSTRACIONES

	Pág.
Mapa de las Congregaciones de la Alcaldía de Valladolid	46
Retrato de don Félix María Calleja	63
Mapa de la Provincia de Motines a principios del siglo XVII	206
Retrato de don Miguel Hidalgo y Costilla (Original AGN)	338-339
Dibujo de autor anónimo, de 1810, en que aparecen don Ignacio Allende y el Virrey Venegas (Original AGN)	388
Don Ignacio Allende, amplificación del dibujo anterior (Original AGN)	389
Túmulo, del dibujo de 1810 (Original AGN)	390
Retrato de don Ignacio Allende	390-391
Retrato del Virrey Venegas	390-391
Retrato de don Guadalupe Victoria	410-411
Mapa de Tecpan de 1579 (Original AGN)	530
Mapa del Partido de Tecpan en 1617	531
Mapa de San Andrés Chalchicomula (Original, AGN)	506-507
Mapa de San Andrés Chalchicomula (Original, AGN)	506-507
Mapa de San Andrés Chalchicomula (Original, AGN)	506-507

INDICE GENERAL

Abad y Queypo, Manuel, condenando la revolución, 365-374.
Abasolo, Mariano de, 362.
Acaponeta, 70, 567.
Acapulco, 517-534, 535-549.
Acamalutla, 524.
Acasónica, 442.
Acatita de Baján, 382.
Acaxete, 503.
Acerumbenio, 42, 153.
Acuitzio, 53.
Aculco, 384.
Achiotla, 528, 533.
Agravios a los indios de Motines, 201-212.
Aguas Blancas, 529, 533.
Aguayo, 170, 278.
Aguila, Luis del, 416, 499.
Aguilar, Gertrudis Pomposa, 395.
Aguilera, Cristóbal de, 41.
Ahumada, Pedro, 421.
Aiyón, Laureano, 392.
Alamán, Lucas, 60, 61, 176, 346, 353, 381, 382, 385, 414, 426, 428.
Alange, Conde del Campo de, 72, 82, 260, 261, 262, 275, 289, 297.
Alarcón, Juan Ruiz de, 610.
Albacete, 216.
Alcántara, Pedro de, 589.
Alcedo, Antonio de, 503.
Aldama, Juan de, 362.
Alducin, Rafael, 507.
Alima, 13, 207, 211.
Alimantzi, 212.
Aljojuca, 503, 512.
Allende, Ignacio de. Un supuesto retrato de, 362, 375-396.
Allón, José, 350.
Almansa, 216.
Altamira, 277.
Alvarez de Sotomayor, Martín, 228.
Amaquicuapilco, 385, 392, 393.
Amat de Tortosa, Andrés, 344.
Amaya, Jesús, 343, 345.
Amayucan, 385, 392, 393.
Anaya, Joaquín, 339.
Angatacuyo, 43, 53.
Antequera de Oaxaca, 94.
Antonio, Nicolás, 91.
Aparicio, Pedro de, 262, 267.
Apodaca, Juan Ruiz de. Proclama del Virrey contra Mina, 395-408, 415.
Apuzahualco, 224, 274, 525, 529, 533.
Araro, 40, 53.
Araseo, Santiago, 53.
Arce y Costilla, Ventura, 504.
Arcos, María, 512.
Arcos, Mariano, 512.
Arcos, Francisco, 514.
Arenas, Joaquín, 424.
Arespacochaga, Juan José de, 242.
Argel, 60, 254.
Argüelles, 421.
Arista Morán, Manuel de, 247, 249.
Arlegui, José María, 439.
Armendáriz, María Gertrudis, 361.
Armiñán, Capitán, 404.
Arrias, Angel, 512.
Arriaga, Julián de, 223.
Arrillaga, Francisca, 416.
Arrillaga, Francisco, 449.
Arzac, 421.
Ascencio Uriarte, José, 290.
Atapaneo, 42, 53.
Ataquao, San Salvador, 53.
Atequao, San Gerónimo, 39, 53.
Atlixco, 501, 502.
Atoyac. Congregación de Indios en, 517-534, 535-549.
Aury, Comodoro, 402.
Austín, Esteban, 419.
Ayala, Ignacio, 502.

Azanza, Miguel José de, 554, 580.
Baamonde, Manuel, 564.
Badillos, Gervasio, 197.
Bajamar, Marqués de, 262.
Baján, 384.
Balbuena, Bernardo de, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97.
Balbuena Estrada, Francisco, 91, 94.
Balbuena, Luisa de, 90.
Balbuena, Nuño de, 93.
Barberena y Echevarría, Juana Pérez de, 217.
Barbosa, Mariano, 421.
Barlow, Robert H., 521.
Barradas, Isidro, 426, 427.
Barragán, Felipe, 560.
Barragán, José Florencio, 561.
Barraza, Pedro de, 526.
Barreda, José Francisco, 421.
Barreda, José, 514.
Barreda, Manuel, 512.
Barri, Diego, 419.
Bayona, 399, 400.
Becerra, Diego, 203.
Becerra, José María, 421.
Belaunzarán, Juan Bautista de, 222.
Beltrán, Elvira Reyes, 430.
Beltrán Reyes, Manuel Natividad, 430.
Benavides, José Miguel, 600.
Benavides, Juan José, 600.
Berlín, 223, 509.
Berruecos, José, 421.
Betanza, 512.
Blacke, Joaquín, 60.
Bocaneo, 54.
Bolaños, 57-86, 251-297.
Bolívar, Simón, 402, 405, 447.
Bonilla, Antonio, 556.
Boquilla de Piedras, 402, 407, 415, 448.
Bosque, Juan Esteban, 198.
Boston, 613.
Branciforte, Marqués de, 90, 255, 288, 289, 553, 554, 555, 563, 565, 567, 580.
Bravo, Nicolás, 417, 420, 422, 450.
Bretón, Antonia, 416.
Bretón de Rodal, José, 504.
Bringas Manzaneda, José de, 505.
Bucareli, Antonio, 223, 224, 276, 286, 526, 559, 572, 573.
Buenos Aires, 215, 224, 225, 226, 227-232, 606, 611, 612.
Burgos, 169, 171, 278.
Bustamante, Carlos María, 258, 405, 421.
Butter, 424.

Cabrera, José María de, 421.
Cabrera, María, 514.
Cabrera, Miguel, 514.
Cacahuapisca, 522, 537, 542.
Cacahuatitán, 524, 533.
Cacahuatlán, 522, 529, 533, 542.
Cacalutla, 528, 533.
Cádiz, 81, 222, 227, 228, 229, 331, 369, 401, 405, 565.
Cachán, 523.
Calderón, José María, 384, 438, 442.
California, 558, 569.
Calle, Diez de la, 520.
Calleja, Eugenio, 254, 257.
Calleja, Félix María. Actividades anteriores a 1810, 57-86, 251-297, 551-581.
Calleja, Juan Cayetano, 59.
Camacho, Ignacio Antonio, 340.
Camargo, 169, 171, 278.
Cambridge, Mass., 609, 611, 612, 615.
Cambronero, Manuel, 247.
Camino, Manuel Silvestre Jiménez Pérez de, 221.
Campeche, 218, 242, 282.
Campos, Nicolás, 195, 598, 602, 603.
Campos, Antonio de, 4-134.
Campo, Nicolás Francisco Cristóbal del, 227.
Canales, José Cayetano, 4, 131, 600.
Cano, José, 247.
Cantalapiedra, 60.
Cantos, Bernardino de, 96.
Caña de Castilla, 529, 533.
Cañedo, 421.
Carmen, Ciudad del, 226.
Carmen, Isla del, 567, 568, 571.
Carpio, Alejandro, 421.
Carrillo, Antonio, 231.
Carrillo, Margarita, 4, 22, 515.
Carrillo Moreno, Juan José, 219, 231, 237.
Carrillo y Vértiz, Juan José, 231, 245, 249.
Carrizal, 80, 81.
Carupo, 41, 53.
Casas, Vicente Simón, 357.
Castañeda, Francisco Xavier de, 241.
Castañeda, Hernando de, 526, 532, 541, 548.
Castañiza, Marqués de, 414, 447.
Castellanos, María, 4, 20, 514.
Castillero, José Mariano, 421, 506.
Castillo, Antonio del, 427.
Castonera, Laureano, 421.
Castro, Crisonto, 443, 444, 445.
Castro, Luis de, 14, 19, 37, 39, 47, 49, 50.
Castro, Ramón de, 272, 281.
Castro Santana, José Manuel de, 232.
Cavada, Juan Antonio Fernández de la, 241.
Cavo, Andrés, 13.
Cayaco, 523, 529.
Celaya, 344, 575.
Cempoala, 11, 12.
Celis, José, 394-396.
Cenobio, Mariano, 443, 445.
Cervantes, Enrique A., 171.
Cevallos, Pedro de, 225, 226.
Cifuentes, 231.

Cinapéquaro, 40.
Ciruelar, 529, 533.
Cisneros, Pascual Jiménez de, 94, 572.
Citlaltomagua, 4-39.
Ciudad Victoria, 170, 171.
Clavellinas, 528.
Coahuayana, 207.
Coahuila, 176, 272, 421.
Coalcomán, 203, 207, 523.
Cochán, 207.
Cochistlán, 208.
Coeneo, 354.
Colima, 523, 567, 568.
Colotlán, 57-86, 251-297, 551-581.
Colotlán, San Luis, 70.
Columbia, 4, 138, 613.
Comanja, 405, 408, 409.
Compostela, 91, 93.
Comatlán, 274.
Congregaciones de indios en Michoacán, 9-55.
Constanzo, Miguel, 575.
Contemban, 43.
Contémbaro, 43, 53.
Contzeo, San Mateo, 42.
Copala, 67, 68.
Copala, San José, 533, 546.
Copca, Bernardo, 421.
Coppinger, José, 423.
Corbalán, Pedro, 65, 67.
Córdoba, 227, 415, 449, 571, 575.
Córdova, Juan Vicencio de, 179.
Coro, San Andrés, 53.
Coro, Santa María, 53.
Corpus Christi, 94.
Corralejo, 344, 345, 361, 362.
Corral Falso, 529, 533.
Cortaire y Terreros, Antonio, 220.
Cortázar Chico, 421.
Cortés, Elena, 345.
Cortés, Hernán, 15, 203.
Cortina, María, 515.
Coscomatepec, 415, 416, 448, 450.
Cosío, Don José María, 284.
Cosío, Francisco González de, 204, 521, 522.
Coto, Josefa, 217.
Covarrubias, José María, 421.
Coyuca de Benítez, 522, 523, 524, 533.
Cozaqui, 503.
Cozumel, 215, 237.
Crespo, Francisco Antonio, 287.
Crillón, Duque de, 60.
Croix, Ciudad, 169.
Croix, Marqués de, 170, 173, 276, 286, 572.
Cruillas, Ciudad, 171.
Cruillas, Marqués de, 169, 278, 570.
Cruz, Juana Inés de la, 608.
Cuadra, Francisco, Martín de la, 96.
Cuajimalpa, 384, 385, 387.
Cuauhtémoc, 386
Cuautla, 378, 383, 386, 391, 393, 394.
Cuéllar, Jacinto, 600.
Cuéllar, José Francisco de, 600.
Cuéllar, Tomás, 185, 186, 187.
Cuenceo, 42, 53.
Cuernavaca, 395.
Cueva, Juan Velázquez de la, 13, 203, 207.
Cuevas, José Antonio Jiménez de las, 12, 506.
Cuitzeo, 43, 53.
Culiacán, 94.
Cuperatao, 53.
Curequi, 41.
Cutzurio, 44, 53.
Cuxumatlán, 207.
Cuyle, 207.

Chacón, Cristóbal, 95.
Chachigüites, 291.
Chalchicomula, 435, 437, 438, 501.
Chapa, José Bartolo, 114, 116, 588, 589.
Charcas, 225.
Charo, 54.
Checuacuaro, 43, 53.
Cherepario, 42, 53.
Chiapas, 343, 345.
Chiantepeque, 39, 40, 524.
Chiaquio, 43, 53.
Chiaquaquaro, 41, 53.
Chiatlán, 45, 527, 528, 532, 533.
Chietlán, 32.
Chihuahua, 362, 421.
Chilpancingo, 38, 39, 524.
Chinacomitlán, 13, 207.
Chirino, Luis, 19, 513.
Chocándiro, 44.
Chucándiro, 53.

Davis, Harold E., 501.
Daun, Conde de, 229.
Decorme, Gerard, 93
Delgado, Juan José, 347.
Díaz, José Miguel, 588.
Díaz, Juan, 522, 527, 528.
Díaz, Miguel, 180, 181, 183, 184.
Díaz Noriega, José María, 455, 456.
Díaz Ordaz, Gustavo, 507.
Dolores, Pueblo de, 169, 175, 176, 177, 178, 343, 344, 345, 349, 353, 354, 355, 357, 361, 377, 385, 386, 401, 593.
Durán, Dionisio, 501, 589.
Durán, José, 452.
Durango, 222, 291, 418, 421, 434.

Echauri, Agustín, 221.
Elío, Francisco Javier de, 60.
Elorriaga, Francisco Antonio, 421.
El Real de Barbón, 169.
El Real de los Infantes, 169.

Epatlán, 210, 212.
Escalante, Juan Bautista, 421.
Escandón, Ciudad, 169, 276, 277.
Escandón, José de, 169, 174, 179.
Espada, Jiménez de la, 26, 520.
Espinosa, 421.
Espoz, Francisco, 400.
Fajardo, Juan Francisco, 347.
Faz, Diego, 116, 589.
Felipe II, 11.
Felipe III, 13.
Felipe V, 222.
Félix, Alejandra, 413, 429.
Fernández, Agustín, 413, 429.
Fernández Aizpuro, Rafael, 430.
Fernández Baco, Ignacio, 272.
Fernández McGregor, Genaro, 424, 428.
Fernández Félix, Dionisio, 413, 429.
Fernández Félix, Francisco, 434.
Fernández Félix, Gertrudis, 413, 429.
Fernández Félix, Ildefonso, 429.
Fernández Félix, Miguel Antonio, 413, 429.
Fernández, Manuel, 413, 429.
Ferrer, Antonio Vicente, 344.
Filadelfia, 609, 611.
Flores, Manuel Antonio de, 66, 74, 79, 232, 253, 260, 264, 276, 281, 287, 555.
Flores Pereire, José, 232, 247, 249.
Frago, Antonio del, 9.
Fresnillo, 74.
Fuente, José María de la, 344, 346, 353, 354, 361.
Fuentes, Andrés de las, 357.

Gaineville, 184.
Galarza, Fermín de, 123, 594.
Gálveston, 400, 402.
Gálvez, José de, 68, 226.
Gálvez, Matías de, 276, 286, 287, 555.
Gallaga, Ana María, 345, 354, 361.
Gallaga, Basilio Francisco, 345.
Gallaga, José Antonio, 343, 344, 345, 346, 347, 349.
Gallaga, Juan Pedro, 345.
Gallaga Mandarte, Fernando, 345.
Gallaga, Manuel Mateo, 345, 346.
Gallaga, Vicente, 344, 345.
Gandesa, Villa de, 59.
García, Alejandro, 428.
García, Baptista, 112, 587.
García Carraffa, Alberto y Arturo, 217.
García, Cayetana, 236.
García Cuevas, Antonio. 369.
García, Francisco, 42, 505.
García, Genaro, 414, 428.
García, José Cristóbal, 586.
García, José Prudencio, 180, 181, 182, 185, 186, 190, 191, 193, 195, 198, 587, 589, 590, 595.
García Icazbalceta, 520.
García, Leonardo, 587.
García, Manuel, 588.
García, Mariana, 514.
García Mellado, Francisco, 504.
García Miranda, Domingo Antonio, 529.
García, Pedro, 193.
García Pimentel, Luis, 204.
García Reynoso, Melchor, 504.
García, Vicente, 602, 604, 605.
Gardoqui, Diego de, 259, 263, 267.
Garibay, Joseph, 70.
Garrido, Pedro, 67.
Garza, José Cayetano de la, 589.
Garza, Nicolás de la, 192.
Gasca, Juan, 514.
Gasca, Manuel Wenceslao, 421.
Gastelú, Mariana de, 217.
Gibraltar, 60, 257.
Gil, Ignacio, 442.
Godoy, Juan Ignacio, 421.
Godoy, Luis, 245.
Godoy, Pedro, 40, 526.
Gómez Anaya, José Cirilo, 421.
Gómez Farías, Valentín, 421.
Gómez, Juan Antonio, 529.
Gómez Pedroza, Manuel, 427.
González Angulo, Bernardo, 421.
González Castillo, Antonio, 452, 455.
González Dávila, Gil, 90, 91, 520.
González, Emilio, 429.
González Guerra, Juan, 230, 233.
González Guerra, Ignacio, 232.
González Hidalgo, Salvador, 193.
González Margil, 564, 566.
González Vértiz, María Ignacia, 230.
González Vértiz, María Manuela, 230, 233.
Gordoa, Luis, 421.
Gorostiza, Pedro, 61, 70, 253, 254, 255, 257, 268, 283.
Gran Chaco, 230.
"Grandeza Mexicana", de Bernardo Balbuena, 87-100.
Grimarest, 66, 67, 69, 70.
Guacomán, 13, 207, 208, 209.
Guadalajara, 74, 82, 91, 94, 264, 268, 271, 273, 274, 421, 432, 434, 574.
Gualeguay, 227.
Gualeguaychú, 227.
Guanajuato, 367, 381, 404, 421, 430, 431, 575.
Güemes y Horcasitas, Juan Vicente, 61, 276, 278.
Güemes, Ciudad, 169.
Güemes, Gaspar Gómez de, 219.
Guerra, José Basilio, 421.
Guerra, Juan, 196.
Guerra, Joaquín, 421.
Guerrero, Vicente, 417, 420, 427, 456.

Guevara, Baltasar Ladrón de, 286.
Guevara, José, 501.
Guevara, María, 513.
Guingao, 40.
Guridi y Alcocer, 421.
Gutiérrez, Bernabé, 509, 600, 601, 602.
Gutiérrez, José Clemente, 131, 600.
Gutiérrez, José Ignacio, 421.
Gutiérrez y Terán, Damián, 233.
Gutiérrez y Terán, Tomás, 216, 223.
Gutiérrez, Joaquín, 196.
Guzmán, José Vicente, 512.
Guzmán, Manuel, 512.
Guzmán, Pedro, 512.
Guzmán Tovar, Isabel, 93.

Habana, 282.
Hacienda de Peotillos, 407, 408.
Haring, Henry Clarence, 609-612.
Haring, Henry Getman, 609, 610.
Heredia, Joaquín de, 506.
Hernández de Herrera, José María, 421.
Hernández de Parexa, Gonzalo, 140.
Hernández, Pedro, 514.
Hernández y Dávalos, 382.
Herrera, Ignacio de, 394, 395, 396.
Herrera, María, 514.
Herrera, Simón de, 253, 254, 269, 273, 274, 275, 291, 292, 293, 295, 553, 558, 564.
Hidalgo y Costilla, José, 261, 262, 359, 363.
Hidalgo, Cristóbal, 354, 362.
Hidalgo y Costilla, José Joaquín, 344, 345, 353, 354, 355, 357, 361.
Hidalgo y Costilla, Miguel, Catedrático en San Nicolás, 335-340.
Hidalgo y Gallaga, familia, 341-450.
Hill, Philip P., 613.
Hill R., Roscoe, 612, 613, 614.
Hingo, 53.
Hokirken, 229.
Hooper, Capitán, 402.
Horcasitas, Ciudad, 169, 277.
Horne, John Van, 89-93.
Hontañón, Josefa de, 216, 235, 239.
Hoz, Manuel de la, 278, 381, 396.
Huajuapan de León, 507.
Huamantla, 515.
Huaniqueo, 340, 345.
Huatusco, 415, 442, 448.

Ibáñez, Melchor, 544.
Ibarra, Tomás, 68.
Ichcateopan, 140, 607.
Iguala, 421, 439, 450.
Indaparapeo, 41, 53.
Indice General del Ramo de Provincias internas, 117-134, 303-312, 465-478, 623-632.
Indice del Ramo de Reales Cédulas, 135-148, 313-322, 429-488 633-642.
Indice del Ramo de Tierras, 149, 157, 323, 330, 439-494, 643-653.
Islas Baleares, 60.
Itliemtla, 501, 509.
Iturbide, Agustín de, 417, 418, 420, 421, 432, 434, 435, 441, 442.
Ixtapa, 501.
Ixtepeji, 501.
Ixtlahuacán, 207.
Izazaga, 421.

Jalapa, 11, 416, 420, 422, 449, 502, 568, 571, 575.
Jaumave, 169, 277.
Johnsthone, 224.
Jiménez, Arturo, 136, 605.
Jiménez, José María, 421.
Jiménez, Ordoño, 203.
Jiménez Ortiz de Montellano, Bernardo, 138.
Jiménez Rueda, Julio, 136, 605-608.
Juárez, Gaspar, 204, 256, 523, 525.
Juárez, Manuel, 600.
Jururemba, 345.

Kadsky, Conde de, 501.

La Barca, 345.
La Habana, 218, 423, 615.
Lama, Francisco Antonio de la, 10, 506.
La Piedad, 343.
La Purificación, 5.
Lara, Antonio Fernández de, 10, 506.
Lardizábal, 400.
Laredo, 169, 170, 173, 180, 276, 592, 593, 594, 595, 596, 597.
Lasaga, Diego de, 277, 282.
Las Hermanas, 181.
Las Salinas, 41.
Lechuga, María, 511.
Ledesma, Pedro de, 140.
Lemoine V., Ernesto, 9, 10, 17, 201, 205, 375, 387.
León, Antonio, 21.
León XII, 426.
Leonard, Carmen C. de, 12, 13.
León y Molina, José, 10, 506.
Lerdo de Tejada, Miguel, 427, 428.
Lerena, Conde de, 260, 261, 267.
Lilly, Ills, 613.
Lima, 229.
Lindsey E., Leona, 613.
Liverpool, 402.
Lizardi, Joaquín Fernández de, 424, 425, 426, 428.
Lombardo, Francisco M. 421.
Lombraña, 233.
Londres, 401.
López, Antonio, 195.

López, Gaspar, 432, 434, 441.
López, Martín, 170.
López Pintado, Manuel, 218.
López Rayón, Ignacio, 421.
López Secada, José Manuel, 340.
Lorea, Francisco de, 72, 73.
Loreto, Marqués de, 227.
Los Reyes, 42, 503.
Lozana, Lutgarda, 512.
Luaces, Domingo, 436, 443, 440.
Luisiana, 62, 82.
Luna, Francisco de, 527.

Llaguno, Eugenio de, 231.
Llera, 277.
Llorente, 421

Machorro, Bernardino, 515.
Machorro, José, 515
Madrid, 92, 93, 216, 222, 224, 228, 229, 235, 399, 400, 401, 405, 503, 606, 613.
Malbar, Fray Sebastián, 228.
Malvinas, Islas, 224.
Mandariaga, Juan Ignacio de, 224.
Maneyro, Ignacio, 503.
Manin, Antonio, 284.
Manzo, José, 522.
Maquilic, 13, 207, 209, 211.
Marañón, Miguel, 191.
Marín de Alarcón, Ana, 216.
Marín, José Mariano, 421.
Marixo, 44, 54.
Maroato (Maruato), 207.
Marqués Donallo, Lobera, 415, 449.
Márquez, Víctor Rafael, 421.
Martín de Cuadra, Francisco (ver Cuadra), 96.
Martínez, Antonio, 198.
Martínez, Arcadio, 452.
Martínez, Eugenio, 113, 587.
Martínez, Feliciana, 19.
Martínez, Florentino, 421.
Martínez, Francisco, 75, 80, 260, 266.
Martínez, José Antonio, 589.
Martínez, Luisa, 91, 93.
Martínez, Manuel, 22, 515.
Martínez, Nicolás, 529, 600.
Natalzingo, 42.
Matamoros, Mariano, 448.
Mateo, Juan Pedro, 345.
Mateos, Juan Antonio, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 428.
Mayorga, Martín de, 97, 574.
Mazatlán, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 413, 429.
Meade, M., 62, 167, 251.
Meade, Joaquín, 169, 255.
Medina del Campo, 59, 60.
Medina, José Toribio, 91.
Medina Cachón, Juan Francisco, 218, 219.
Mendevil, Autor, 405.
Mendiola, Carlos, 197.
Mendiola, Marcos, 198.
Mendiola, Pedro, 198.
Mendoza, Felipe, 40, 526.
Méndez, Carlos R., 222.
Menéndez, Pelayo, 89.
Menéndez, Alonso de, 217, 218.
Meneses, Fernando de, 217, 218.
Menorca, 60, 257.
Mérida de Yucatán, 218, 219, 220, 222, 223.
Mesa, Mateo de, 272.
Mexcaltepec, 522, 537, 542, 543, 545.
México, Ciudad de, 93, 216, 223, 379, 380, 381, 385, 417, 452, 501, 504, 509, 596, 607, 609, 611, 612, 615.
Michelena, Mariano, 420, 425.
Michoacán, 19, 203, 204, 343, 371, 421.
Mier, Ciudad de, 169, 171, 177, 178, 278, 405.
Mier y Terán, Manuel, 414.
Mila, 523, 524, 528, 532.
Mina, Javier. Proclama del Virrey Apodaca contra, 397-410.
Missouri, 606.
Moctezuma, Conde de, 90.
Mactezuma, Fernando, 42.
Moctezuma, Juan Elios, 177.
Molina, Cristóbal de, 32.
Molina Solís, Juan Francisco, 217, 219, 220, 221.
Monte de las Cruces, 384, 387.
Monterde, Francisco, 92, 93.
Monterrey, 421, 507, 577, 594, 609.
Monterrey, Conde de, 14, 15, 16, 17, 36, 38.
Montes Claros, Marqués de, 17.
Montevideo, 223, 224, 226.
Montilla, Coronel, 402.
Mora, María de, 345.
Mora, José María Luis, 377.
Morales, Juan Bautista, 421.
Morales, Manuel, 370, 379, 381, 391, 392, 393.
Morales, Martín, 198.
Moreda, Juan de, 541, 543, 548.
Morelos, José María, 414, 415, 448, 506, 526.
Moreno, Juan de Dios, 421.
Moreno, María, 231.
Moreno, Pedro, 98, 403, 405, 409.
Motines del Oro, 203.
Motines, Provincia de, 13, 203, 204, 207, 501.
Moya de Contreras, Pedro, 141, 608.
Muniain, Juan Gregorio, 224.
Murcia, 216.
Múzquiz, Melchor, 415, 449.

Nacodoches, 82.
Nachitoches, 62.
Nautla, 402, 407, 415, 448.
Nava, Pedro de, 281, 557.

Navarra, 217, 399, 402.
Navarra, Gerónimo Enríquez de, 216, 235, 239.
Navasqües, Joaquín José, 247, 249.
Nayarit, 59, 61, 62, 70, 74, 76, 78, 82, 84, 85, 253, 260, 265, 270, 275, 289, 290, 293, 294, 296, 556, 558.
Nazario, José Antonio, 588.
Necrológicas, Notas, 605-615.
Negreiros, Gaspar de, 541.
Negrete, Pedro Celestino, 420, 422, 434, 435.
Nopaluca, 503, 504.
Nueva Galicia, 69, 70, 79, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 254, 567.
Nueva Orleáns, 402, 408.
Nueva Toledo, 82.
Nueva Vizcaya, 74, 80, 81, 221, 222, 260, 265, 270.
Nueva York, 93, 611, 612, 613, 614.
Nuevo León, 255, 272, 273, 277, 280, 283, 285, 288, 428, 553, 554, 558, 563, 567, 568, 578, 580.
Nuevo México, 613.
Nuevo Santander, 167, 199, 255, 272, 283, 285, 286-288, 402, 553, 558, 560, 563, 565, 568, 579.
Núñez, Bernarda, 18, 512.

Oaxaca, 204, 568, 575, 578.
Ocumatlán, 40.
Ocotlán, 208, 345.
O'Gorman, Edmundo, 519, 520, 526.
Ohio, 606.
Olivares, Josefa, 514.
Olivo, María, 511.
Oporo, 43, 54, 512.
Orán, 254.
O'Reilly, N. 419.
Ori, el Pirata, 408.
Oribe, Francisca de, 197.
Oribe, Francisco Javier, 196.
Oribe, Luis Francisco de, 197.
Orizaba, 446, 502, 504, 571.
Orozco y Berra, 26, 520.
Ortega, Mateo, 65, 66, 69.
Ortigosa, Juana, 513.
Ortiz Parrilla, Diego, 68.
Ortiz, Tadeo, 419.
Osio y Ocampo, Alvaro de, 344.
Osores, Félix, 421.
Osorio y Llamas, José, 170, 173.
Ostotipac, 503.
Oyeregui, 217, 216, 217, 239, 243.
Ozumatlán, 54.

Pachuca, 283.
Padilla, Ciudad de, 169, 278.
Pajón, Doña Margarita, 59.
Palacio, Juan Fernando, 173, 179, 590, 591, 599.
Palacios, Enrique Juan, 506.
Palmillas, 169, 277.
Palmitos, 283.
Palomino, Juan, 18, 512.
Pamis, 233, 239, 242.
Pamplona, 235, 400.
Pánuco, 255, 553, 568.
Papaloapan, 423.
Papanoa, 526.
Parada, Gómez de, 215, 219.
Paraguay, 225, 227.
Parral, 223.
Paredes, María, 22, 515.
Paredes, Pedro, 421.
París, 399.
Pasina, Francisco Antonio Ramírez de la, 235
Paso de la Sal, 177.
Paso y Tronco, Francisco del, 11, 520, 524.
Patámbaro, 54.
Patiño, Antonio, 513.
Patiño, Fernando, 513.
Patiño, Jerónimo, 511.
Patiño, María, 511.
Patiño, Manuel, 511.
Pavia Dávalos, Juan Bautista, 241.
Peguandio, Santa Ana, 54.
Peimbert, Juan Nazario, 414, 447.
Pénjamo, 344, 345, 346, 356.
Peña, Javier, 191.
Peña, Cayetano, 589.
Peña, José Jacinto, 600.
Peña, José Jesús, 191.
Peña, Ruiz de la, 421.
Pereira, Juana María, 232.
Peretón, María, 511.
Perez Quintana, Tomás, 347.
Pérez Verdía, 405.
Perote, 452, 453, 455, 502, 515, 578.
Petacalco, 526.
Petatlán, 36, 533.
Petén-Itzá, 215, 237.
Perry, Coronel, 402.
Phillips, Miles, 607.
Plaza, Cristóbal de la, 93, 98.
Poinsett, 424.
Polier, Antonio, 82.
Pomaro, 13, 207, 523.
Ponce, José, 513.
Porras Muñoz, Guillermo, 92.
Portugal, 421.
Posada, Ramón de, 287.
Pose, José, 70, 71.
Prieto, Guillermo, 417, 418, 419, 424, 427, 428.
Provincias Internas, véase Indice.
Pucaneo, 40.
Publicaciones recibidas en el A.G.N., 101-115, 299-301, 459-463, 617-622.

Puebla, 254, 414, 421, 428, 433, 437, 478, 441, 448, 449, 450, 452, 474, 503, 504, 510, 513, 575, 576.
Pueblo Viejo, 430, 431.
Puerto Rico, 91, 94, 222, 606, 612.
Pulgar, Alvaro González del, 235.
Punta de Lampazos, 286, 287.
Puente y Andrade, José de, 241.
Puruándiro, 16, 33, 34.
Puruátiro, 16, 33, 34, 54.

Quaríngaro, 43, 54.
Quecalapa, 501, 509.
Quechula, 503.
Queréndaro, 40, 54.
Querétaro, 421, 575.
Quinceo, 53.
Quintana, Manuel José, 89.

Rabanillo, Juan Antonio, 8, 504, 505.
Ramos Arizpe, José Miguel, 421.
Ramos, José, 18, 511.
Real de Minas, 278.
Reales, Cédulas, véase Indice.
Real de Pinos, 403, 404, 408, 409.
Recio, José Félix, 600.
Rendón, Francisco, 576.
Rengel, José Antonio, 293.
Reparaz, Diego, 221, 240.
Revilla, Ciudad de, 169, 170, 175-178, 182, 597, 598, 599, 602.
Revilla-Gigedo, Conde de, 60, 61, 68, 77, 78, 253, 254, 255, 259, 275, 276, 285, 553, 556, 561, 563, 573.
Reyes, Guadalupe, 421.
Reyes, Los, 54.
Rey, Eugenia Severina del, 60.
Rey, Juan Antonio del, 59.
Rey, Lugarda del, 61.
Reynosa, 171, 278.
Riaño, Juan Antonio, 367.
Ribadesella, 232.
Rincón del Centeno, 403.
Rincón, José, 415, 448.
Rincón, Manuel, 442, 443, 446.
Ríos, Manuel, 27, 522.
Ríos Martínez, Manuel, 236.
Ríos Proaño, Luis de, 93.
Río Verde, 553, 556, 558, 560.
Rivera, Agustín, 405.
Rivera Campos, Manuel, 116, 380, 382, 420, 421, 423, 424, 427, 428.
Rivera de la Torre, Antonio, 405.
Robinson, 405.
Robles, José Vicente, 421.
Rocamora, Tomás de, 227.
Rocha, José G., 222.
Rodríguez, Eugenio Rodrigo, 115, 590.
Rodríguez, Francisco Xavier, 65, 69.
Rodríguez, José, 594.
Rodríguez, Nicols, 511.
Rojas Garcidueñas, José, 92, 93.
Romero, Juan, 421.
Rubio Mañé, J. Ignacio 7, 60, 61, 95, 233, 337, 346, 462, 411, 429, 502, 509.
Rueda, Eloísa, 136, 605.
Ruiz Dávalos, Pedro, 66, 556.
Ruiz de Avendaño, Tomás, 241.
Ruiz, Francisco, 547.
Ruiz, José, 381, 383, 391, 394, 395, 396.
Ruiz, Manuel, 379.
Ruuth, Conde de, 402.

Salado Alvarez, Vicente, 91.
Salcedo Enríquez de Navarra, María Violante, 217, 235, 236, 237, 239, 241, 242, 243.
Salcedo y Dardos, Bernardino de, 216.
Salcedo y Moteu, Manuel María, 244.
Salcedo y Vives, Bruno de, 216, 235, 236, 239.
Saldívar, Ignacio, 421.
Salinas, Emma, 145.
Salinas, José Cayetano, 116, 591.
Salinas, Laureano, 114, 589.
Salvados, Juan Antonio de, 339.
San Agustín del Palmar, 437, 503, 594.
San Andrés Corao, 40.
San Andrés Chalchicomula, 499-516.
San Andrés Labrador, 503, 589.
San Antonio de Tula, 277.
San Bartolomé, 39, 41, 54.
San Blas, 567, 577, 578.
San Carlos, 169, 171, 278.
San Cristóbal, 42, 54, 524.
Savicha y Prado, Tomás de, 228.
Sánchez, Agustín, 587.
Sánchez, Blas de Jesús, 194, 589.
Sánchez, Eugenio, 589.
Sánchez, Leonardo, 587.
Sánchez, María Gertrudis, 587.
Sánchez, María de Jesús, 594, 587.
Sánchez, Santiago, 586.
Sánchez, Tadeo, 588.
Sánchez, Tomás, 586, 593.
San Diego, 103, 577.
San Felipe, 354, 408.
San Fernando del Carrizal, 171, 260, 266, 278.
San Francisco Agamacútiro, 346.
San Francisco de Paula, 181.
San Gabriel, 503.
San Gregorio, 408.
San Hipólito, 503.
San Ildefonso, 182.
San José de las Palmas, 283.
San José del Parral, 222, 242.
San José del Rincón, 181.
San Juan, 44, 45, 54.
San Juan Bautista, 65.
San Juan de los Llanos, 504.

San Juan del Río, 417.
San Juan de Puerto Rico, 94.
Sanlúcar de Barrameda, 511.
San Lucas Pío, 40, 54.
San Luis Potosí, 169, 272, 408, 421, 423, 427, 554, 579, 580.
San Marcos, 50, 503.
San Martín, José de, 421.
San Mateo, 503.
San Mateo, Contzeo, 42.
San Miguel, 503, 504.
San Miguel Allende, 353.
San Miguel, Antonio de, 349.
San Miguel de la Garza, 174.
San Miguel el Grande, 344, 353, 362.
San Nicolás, 169.
San Pedro Lagunillas, 92, 94.
San Pedro Patamuro, 42.
San Salvador el Seco, 503.
San Sebastián, 44, 54, 503.
San Simón, 503.
Santa Ana, Antonio López de, 427, 428, 445, 450, 455, 456.
Santa Bárbara, 169, 277.
Santa Clara del Cobre, 354.
Santa Cruz, 42, 54.
Santa Cruz, Pedro Sánchez de, 95.
Santa Dorotea, 174.
Santa Isabel, 503.
Santa María Coso, 41.
Santa María de Aguayo, 169.
Santa María de Llera, 169.
Santamaría, Francisco J., 544.
Santa Mónica, 43, 54.
Santander, Villa de, 169, 171, 278, 282, 283.
Santa Ursula, 501.
Santelices, Juan, 344.
Santiago Araseo, 41.
Santiago de Chile, 217.
Santiago Querétaro, 42.
Santiago Tangamandapio, 13.
Santiago Unión, 533, 542.
Santianés, Vicente González de, 286.
Santillana, Villa de, 169, 171, 276, 278.
Santo Domingo de Hoyos, 169.
Santos, Pedro de los, 599, 600, 601, 602.
Sardá, José, 402.
Sarmiento de Valladares, José, 501.
Sarmiento, Francisco, 514.
Sarmiento, José de, 240.
Sayavedra, Francisco, 607.
Sayula, 231.
Schmaltz, Julien, 420.
Scholes, France V., 204.
Segovia, 60.
Segura, 421.
Serdán, Aquiles, 506.
Serdán, Ciudad, 499-516.
Serdán, Máximo, 506.
Serna, Diego de la, 547, 550.
Servillejo de la Cruz, 59.
Sesma, Antonio, 506.
Sesma, Ramón, 506.
Sevilla, 201, 204, 221, 609, 613, 614, 616.
Shipherd, William R., 613.
Sierra, Felipe, 421.
Sierra Gorda, Conde de, 367, 559.
Sierra, Manuel J., 7, 504.
Sierra Méndez, Justo, 353.
Sierra y Vértiz, Joseph, 230.
Silao, 361.
Silva, Enríquez de, 345.
Simancas, 231.
Sinaloa, 501.
Siquimisío, 39, 54.
Smith, Carlos, 421.
Soberón, Domingo, 598, 600, 602.
Soberón, Juan Francisco, 600.
Solórzano, Manuel Diego, 421.
Sombrerete, 74.
Sonora, 65, 421, 578.
Sosa, Francisco, 416, 417, 418, 424, 428.
Sotelo, Fernando, 544, 545, 547, 548.
Soto la Marina, 169, 171, 278, 402, 403, 405, 407, 408, 409.
Soto, Luisa, 515.
Sotomayor, José Martínez de, 185, 186, 195, 196.
Soto Riva, Manuel, 430, 431.
Stoneback, Amelia, 609.
Suárez, Domingo, 433.
Suaxumbo, 43, 54.
Suchet, 399.

Tabasco, 567.
Taboada, Domingo, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 190, 199, 590, 595.
Tacámbaro, 42, 54.
Tafalla, 216, 235, 239, 243.
Tamaulipas, 169, 421.
Tamazula, 413, 429.
Tampico, 255, 280, 427, 553, 554, 558, 568.
Tanimerecha, 44, 54.
Taymeo, 40, 54.
Tarímbaro, 42, 54.
Tecamachalco, 501, 503, 509, 511.
Techachalco, Santa María, 502.
Tecpan, El mapa de, 517-535, 537, 551.
Tehuacán, 506.
Tehuantepec, 104, 578.
Tejada, Felipe Antonio, 339.
Tenango, 50.
Teocoqüilco, 221.
Teozacoalco, 221.
Tepalcatepec, 207.
Teparícuaro, 44.
Tepetixtla, 39, 524.
Tepeaca, 501, 502, 503, 504, 506, 510.

Tepic, 578.
Teporícuaro, 54.
Terán, Gabriel Gutiérrez de, 232.
Terán, Rafaela Gutiérrez de, 231, 245, 249.
Teremendo, 16, 33, 34, 41, 54.
Teresa de Mier, Fray Servando, 399, 401, 402, 403, 408, 421.
Tetela del Volcán, 378, 379, 381, 382, 385, 395, 396.
Tetepeo, 43, 54.
Tetitlán, 532, 533.
Tetlayulutlo, 36.
Texas, 62, 82, 272, 419, 606.
Teziutlán, 453.
Tienda de Cuervo, José, 170.
Tierras, véase Indice de.
Tinajero, José Lozano, 294.
Tiripitío, 43, 54.
Tlacamachalco, 5.
Tlacomilco, 5, 503.
Tlacotepec, 503.
Tlaliscoyan, 443, 445.
Tlapacoyan, 226, 427.
Tlalpujagua, 40.
Tlaxcala, 94, 204, 221, 575.
Tlaxcantla, 501, 509.
Tletlayulutlo, 50, 542.
Todos Santos, 503.
Toluca, 575.
Tomatal, 529, 533.
Tonalá, Barra de, 584.
Tonati, Mesa del, 61, 75, 82, 265, 271, 272, 275, 295.
Tornel, José María, 452, 456.
Torner, Florentino M., 406.
Torre Rovello, José, 216, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 228.
Torres Vargas, Diego de, 91.
Toussaint, Manuel, 424, 428.
Tovar, Ternando de, 93.
Tréllez, Pedro, 272, 273.
Tréllez Villademoros, Pedro, 290.
Tremino, Blas, 196.
Treviño, Antonio, 588.
Treviño, Cayetano, 600.
Treviño, José Leoncio, 588.
Treviño, Juan Diego, 197, 589.
Tritschler y Córdova, Guillermo, 507.
Tritschler y Córdova, Martín, 507.
Trujillo, Gerónimo de, 544, 545, 547, 548.
Trujillo, Manuel, 513.
Tucumán, 225, 229.
Tula, 169, 501.
Tulancingo, 507.
Tupac-Amaruc, 227.
Tupátaro, 43, 54.
Turcios, Antonio de, 38, 524.
Tzahuacán, 211.
Tzique, San Miguel, 39, 54.
Tzintzimararo, Santa Catalina, 54.
Tzindo, Santiago, 54.
Tzitzio. 42, 54.

Ucareo, 42, 54.
Ugalde, Juan, 287.
Ugarte, Juan Angel de, 240.
Undameo, 39, 55.
Unzaga, Domingo de, 177.
Uraga, Francisco, 340.
Urango, Manuel, 222.
Uribe, José María, 421.
Uruétaro, 54.
Uruguay, 227.
Urundaneo, 44, 55.
Uzpio, San Pedro, 54.

Valdés, Antonio, 70, 73, 76, 82, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 260.
Valencey, 400.
Valencia, 216, 243, 401.
Valentín, Miguel, 415, 449.
Valladolid, 14, 17, 39, 45, 94, 337, 339, 343, 344, 345, 347, 354, 361, 367, 374, 414, 430, 431.
Valle del Maíz, 403, 409.
Valle, Villa de, 255, 280, 283, 288, 554, 579, 580.
Vaniqueo, 346.
Vargas, Cristóbal de, 41.
Vasco, Eusebio, 90.
Vázquez Borrego, José, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 593, 594, 595.
Vázquez, Espinosa, 25, 520.
Vázquez, José Felipe, 421.
Vega, Miguel de la, 284.
Vela, Pedro, 600
Velasco, Francisca Sánchez de, 90, 93.
Velasco, Luis de, 501.
Velasco, López de, 520.
Velázquez, Gastelú, Alonso, 232.
Valázquez, Juan, 208.
Vélez, Santos, 421.
Venegas, Francisco Javier, 377, 380, 381, 391, 393, 413, 443, 444, 447.
Veracruz, 94, 387, 414, 417, 418, 420, 510, 511. 567, 570, 572, 574, 576.
Vértiz, Francisco de, 217.
Vértiz, Juan de, 235.
Vértiz y Barberena, Juan Miguel, 216, 217.
Vértiz y Gastelú, Francisco, 217.
Vértiz y Gastelú, Pedro de, 217.
Vértiz y Hontañón, Francisco Antonio de, 219.
Vértiz y Hontañón, Juan José, 215, 220, 221, 222, 231, 235, 236, 237, 238, 242, 243.
Vértiz y Salcedo, Cristina María de, 231.
Vértiz y Salcedo, Francisco Javier, 233, 241, 244.

Vértiz y Salcedo, José Manuel Antonio de, 219.
Vértiz y Salcedo, Don Juan José de, Noticias para su biografía, 213-249.
Vértiz y Salcedo, María Ana de, 219, 222, 230, 231, 241, 245.
Vértiz y Salcedo, María Teresa, 219, 222, 230, 231, 241, 245.
Vial, Benito, 247.
Victoria, Guadalupe, Biografía de, 411-457.
Victoria, José Francisco Sáenz de, 236.
Vidal de Lorca, Melchor, 286.
Vidaurre, José, 593.
Villalba, Juan de, 571.
Villalba, Ramón María de, 379, 394, 395, 396.
Villa-Maurique, Marqués de, 94.
Villanueva, Gregorio de, 90.
Villarreal, Juan Bautista, 180, 181, 183, 184, 587.
Villaseñor, Agueda de, 340, 345.
Villaseñor y Villeseñor, Alejandro, 406, 416, 428.
Villaseñor, Joaquina, 345.
Villaseñor, Juan de, 41.
Villaseñor, Sebastiana de, 362.
Villaseñor y Lomelí, Juan Miguel, 345.
Villaseñor y Sánchez, José Antonio, 501, 502, 520.
Villegas, Alonso de, 546.
Villegas, Fernando de, 14.
Violante de Salcedo y Enríquez, María, 216.
Virginia, 419.
Vital de Inda, Francisco, 65, 67, 69, 71.
Vivanco, Juan Francisco, 410, 421, 505.
Vives y Muñoz, Violante, 216.
Vives y Sopena, Alvaro, 245.
Vizcaya, 345.
Washington, 612, 613, 614.
Williams, 402.
Wisset, Capitán, 402.

Xacona, 13.
Xantetelco, 385, 392, 393.
Xaso, 16, 33, 34, 41, 55.
Xalotlán, 211.
Xoanacate, 392.
Xupacátaro, 40, 55.

Yorci Salbino, José, 72, 73.
Yrapeo, 42, 54.
Yucatán, 94, 215, 216, 221, 235, 237.
Yucucuato, 41, 55.
Yztapa, 41.

Zacatecas, 74, 291. 421, 427, 434.
Zacatula, 203, 204, 207, 437, 521, 522, 524, 529, 532, 533, 537, 538, 567, 578.
Zacualpan Amilpas, 378, 379, 381, 383, 386, 391-395.
Zamacois, Niceto de, 416, 428.
Zamora, Matías, 65, 67, 69, 71.
Zapata, Luis, 607.
Zapote, 524, 528, 532, 533.
Zaragoza, 399, 401, 405.
Zárate, Antonio, 405.
Zárate, Julio, 414, 428.
Zihuatanejo, 526.
Zinapécuaro, 53.
Zitlaltomagua, 524.
Zumárraga, Juan de, 607.
Zúñiga y Acevedo, Gaspar, 33, 47.
Zúñiga y Ontiveros, Felipe, 505.